

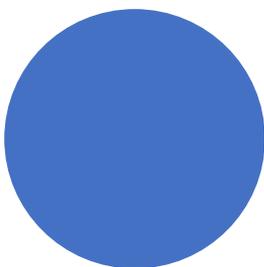
**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFOT-259 REFERENTE A LA PSFV DE RECOVA SOLAR, REGATA SOLAR Y RABIZA SOLAR Y LAS SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS Y LÍNEAS ASOCIADAS.**

**DOCUMENTACIÓN NORMATIVA**

**TÉRMINOS MUNICIPALES DE COLMENAR DE OREJA, BELMONTE DEL TAJO, MORATA DE TAJUÑA, CHINCHÓN, VALDELAGUNA Y PERALES DE TAJUÑA**

**COMUNIDAD DE MADRID**

**FEBRERO 2021**



## BORRADOR DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1 – AVANCE DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA  
INFRAESTRUCTURA PROPUESTA

## ÍNDICE

<b>VOLUMEN 1 – AVANCE DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL .....</b>	<b>6</b>
1.1.1 OBJETO.....	6
1.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL.....	8
<b>1.2 MARCO NORMATIVO PRINCIPAL .....</b>	<b>14</b>
1.2.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.....	14
1.2.2 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	14
1.2.3 LEGISLACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO.....	14
1.2.4 OTRAS LEGISLACIONES SECTORIALES.....	15
<b>1.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....</b>	<b>15</b>
1.3.1 INTRODUCCIÓN.....	15
1.3.2 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.....	15
1.3.3 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.....	23
1.3.4 LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN.....	34
<b>1.4 ZONA DE AFECCIÓN.....</b>	<b>36</b>
<b>1.5 REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE PROYECTO .....</b>	<b>37</b>
1.5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA.....	37
1.5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BELMONTE DEL TAJO.....	38
1.5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.....	38
1.5.4 CONCLUSIONES E INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA.....	39
<b>VOLUMEN 2 – AVANCE DE PLANOS DE ORDENACIÓN.....</b>	<b>42</b>
<b>O-1 SITUACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>O-2 PLANEAMIENTO VIGENTE. CLASIFICACIÓN EN CAM.....</b>	<b>43</b>
<b>O-2.1 PLANEAMIENTO VIGENTE. COLMENAR DE OREJA.....</b>	<b>43</b>
<b>O-2.2 PLANEAMIENTO VIGENTE. BELMONTE DEL TAJO.....</b>	<b>43</b>
<b>O-2.3 PLANEAMIENTO VIGENTE. MORATA DE TAJUÑA.....</b>	<b>43</b>
<b>O-3 COMPATIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON AFECCIONES Y SERVIDUMBRES.....</b>	<b>43</b>
<b>O-4 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL. DETALLE DE IMPLANTACIÓN DE PSFV.....</b>	<b>43</b>
<b>O-5 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV RECOVA SOLAR.....</b>	<b>43</b>
<b>O-6 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV REGATA SOLAR.....</b>	<b>43</b>
<b>O-7 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV RABIZA SOLAR.....</b>	<b>43</b>
<b>O-8 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET RECOVA.....</b>	<b>43</b>

O-9 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET REGATA .....43  
O-8 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET MORATA RENOVABLES .....43  
O-10 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 132KV SET RECOVA-SET MORATA RENOVABLES  
.....43  
O-11 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 132KV E/S SET REGATA AP149 SET RECOVA--SET  
MORATA RENOVABLES .....43  
O-12 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 400KV SET MORATA RENOVABLES -SET MORATA  
REE .....43

## 1.1 OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

### 1.1.1 OBJETO

Este Plan Especial de Infraestructuras tiene por objeto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50.1.a de la LS 9/01, definir los elementos integrantes de la infraestructura de producción de energía eléctrica fotovoltaica proyectada sobre los términos municipales de Colmenar de Oreja, Belmonte del Tajo, Morata de Tajuña, Chinchón, Valdelaguna y Perales de Tajuña, de la Comunidad de Madrid, así como su ordenación en términos urbanísticos, asegurando su armonización con el planeamiento vigente en cada municipio, complementándolas en lo que sea necesario, de tal forma que legitimen su ejecución previa tramitación de la correspondiente licencia.

La infraestructura proyectada se compone de:

- i. Tres plantas solares fotovoltaicas de alta capacidad de generación y sus líneas soterradas de media tensión de evacuación de la energía generada hasta las subestaciones eléctricas transformadoras elevadoras (SET) Recova 30/132Kv y SET Regata 30/132,
- ii. Tres SETs, SET Recova 30/132 Kv, SET Regata 30/132 Kv, y SET Morata Renovables 30/132 Kv.
- iii. y las líneas aéreas LAAT 132kV desde la SET Recova a la SET Morata Renovables, la LAAT 132kV desde la SET Regata AP1149 de L 132 SET Recova a la Morata Renovables y la LAAT 400kV desde la SET Morata Renovables a la SET Morata REE.

con las siguientes características básicas:

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	SUP. ESTIMADA de ocupación (ha)	POTENCIA NOMINAL
PSFV	RECOVA SOLAR	COLMENAR DE OREJA	148,24	65,67Mw
	REGATA SOLAR	COLMENAR DE OREJA	74,22	46 Mw
	RABIZA SOLAR	COLMENAR DE OREJA Y BELMONTE DEL TAJO	260,15	65,67 Mw
TOTAL			482,61	177,34 Mw
SET	RECOVA 30/132kV	COLMENAR DE OREJA	0,09	30/132 kV
	REGATA 30/132kV	COLMENAR DE OREJA	0,29	30/132 kV
	MORATA RENOVABLES 132/400 kV	MORATA DE TAJUÑA	1,19	30/132/400
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	LONG ESTIMADA (km)	TENSIÓN kV
LÍNEAS ELÉCTRICAS	LAAT 132 RECOVA-MORATA RENOVABLES	COLMENAR DE OREJA, CHINCHÓN, VALDELAGUNA, PERALES DE TAJUÑA Y MORATA DE TAJUÑA	30,7	132
	E/S EN SET REGATA AP149 DE L132 SET RECOVA-SET MORATA RENOVABLES	COLMENAR DE OREJA	0,035	132

	LAAT 400 MORATA RENOVABLES- MORATA REE	MORATA DE TAJUÑA	0,46	400
--	--	------------------	------	-----

Su localización espacial en la Comunidad de Madrid se indica en la siguiente imagen:



*Localización de las infraestructuras del PEI*

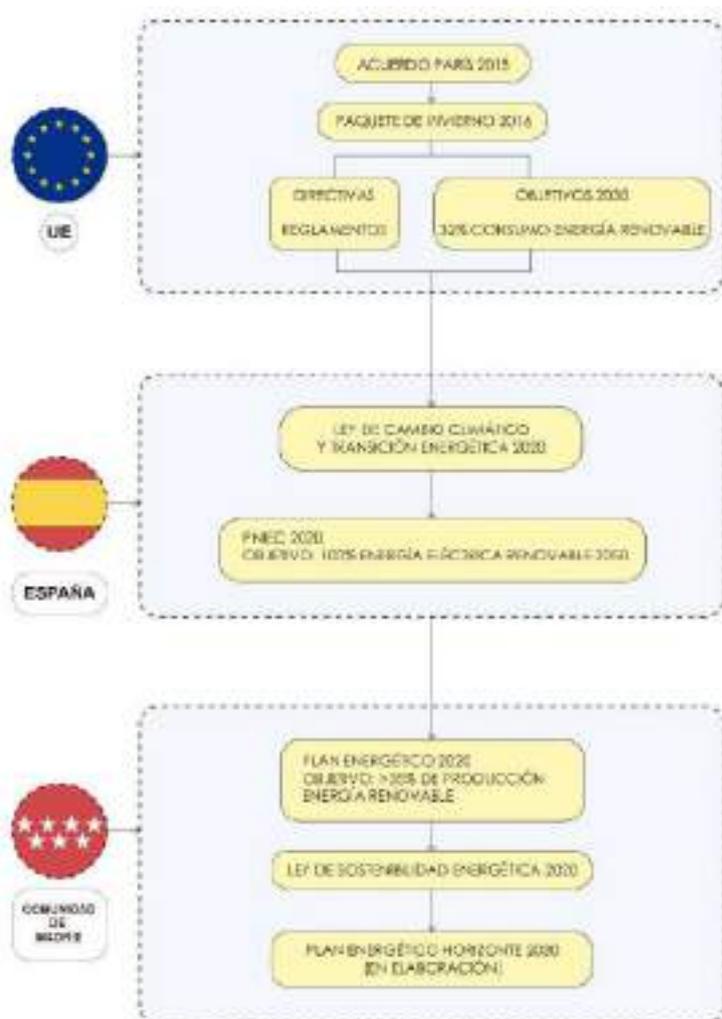
La evacuación de energía generada se realizará conectando las PSFVs a las SETs Recova 30/132 kV y Regata 30/132kV. Desde estas SETs se evacuará mediante una línea LAAT 132kV, que la transportará hasta la SET Morata Renovables 132/400kV para, finalmente transportarla desde ésta hasta la SET Morata 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE), en la que todas las PSFV tiene concedidos los permisos de acceso y conexión.

Los datos que en este documento se presentan tienen carácter estimativo, como avance del PEI con el fin de poder evacuar las consultas que sean requeridas en el inicio del procedimiento ambiental. Se encuentran por lo tanto sujetos a posteriores ajustes y modificaciones, incluidos los que se deriven del propio procedimiento ambiental.

1.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA Y LA LEGISLACIÓN DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Transición Energética hacia un modelo climáticamente neutro y descarbonizado es una política establecida por la UE y adoptada por España y, en lo que es de su competencia, por la Comunidad de Madrid. Ha quedado sintetizada en el establecimiento de objetivos cuantificables de producción energética no fósil, según se indica en el siguiente cuadro:



Política y estrategia de la Comunidad de Madrid en materia de energías renovables en desarrollo de las políticas europeas y estatales  
Fuente: Elaboración propia

Estos objetivos han quedado también recogidos en el Real Decreto- ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, según sigue:

*“En la Unión Europea se han fijado objetivos en materia de energías renovables como parte de su política de Acción Climática en dos horizontes temporales, 2020 y 2030. Estos horizontes han sido desarrollados con objetivos específicos en distintos marcos:*

- El Paquete Clima y Energía 2020 que contiene legislación vinculante que garantizará el cumplimiento de los objetivos climáticos y de energía asumidos por la UE para 2020. En materia de energías renovables el objetivo vinculante es del 20 % en 2020.*
- El Marco Energía y Clima 2030, que contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030. Cada Estado miembro debe presentar su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, donde también es necesario incluir objetivos en materia de energías renovables en hitos intermedios 2022, 2025, 2027 y 2030.*

*El próximo PNIEC 2021-2030 establece como objetivo para el año 2030 que las energías renovables representen un 42 % del consumo de energía final en España. De forma congruente con dicho objetivo, el plan define una serie de objetivos intermedios para la cuota de participación de las energías renovables, situándola en un 24 % para el año 2022 y un 30 % para el año 2025. Esto supone que la generación renovable eléctrica deberá aumentar, según los datos recogidos en el plan, en unas 2.200 ktep en el periodo 2020–2022 y en aproximadamente en 3.300 ktep en el periodo 2022-2025, para lo que será necesario un rápido aumento de la potencia del parque de generación a partir de fuentes de energía renovable. En el periodo 2020-2022 el parque renovable deberá aumentar en aproximadamente 12.000 MW y para el periodo 2020-2025 en el entorno de 29.000 MW, de los que aproximadamente 25.000 MW corresponden a tecnología eólica y fotovoltaica.”*

Ante la emergencia del impacto del Cambio Climático, y siendo la sostenibilidad una condición consustancial a cualquier intervención sobre el territorio<sup>1</sup>, es objetivo estratégico de las políticas públicas revertir el modelo tradicional de producción de energía eléctrica en favor de la producción mediante fuentes de energía limpias y renovables. Y, entre ellas, la energía fotovoltaica resulta particularmente apropiada y conforme al clima de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es uno de los grandes nodos de consumo a nivel nacional, con la circunstancia añadida de que la producción de la energía consumida se genera básicamente fuera de la Comunidad mediante fuentes convencionales.

La iniciativa proyecta una nueva infraestructura básica del territorio que producirá 177,34Mw de energía eléctrica generada en plantas solares fotovoltaicas.

Es clara por tanto la oportunidad y conveniencia de la iniciativa, cuyo alcance estratégico trasciende el límite autonómico y se enmarca en la regulación estatal. La infraestructura resulta del proceso de tramitación de la autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, de la autorización administrativa previa de la

---

<sup>1</sup> TRLSRU 15. Artículo 3. Principio de desarrollo territorial y urbano sostenible

Dirección General de Energía y Minas, y de la aprobación por el MITERD del procedimiento ambiental asociado.

Estas autorizaciones avalan la necesidad, la viabilidad técnica y ambiental, y la oportunidad de la iniciativa, resultando que, para su final implantación, es necesario y obligado armonizar las directrices políticas en materia de energía y la tramitación estatal de la infraestructura con el planeamiento urbanístico en sus niveles autonómico y local. Y ello porque, dada la relativa novedad de este tipo de iniciativas, no han quedado expresamente contempladas por la LS 9/01, ni en las regulaciones de las normativas urbanísticas de los municipios en los que se actúa.

Es por tanto necesario articular el instrumento de planeamiento legalmente previsto que aporte un enfoque integral, dote a la actuación de una visión territorial unitaria y, al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo, regulando las condiciones de la instalación en suelo no urbanizable de las infraestructuras de producción de energía fotovoltaica cuando no estén previstas en los instrumentos de planeamiento vigentes.

La necesaria coordinación de la planificación eléctrica con el planeamiento urbanístico se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual dispone que los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio y urbanístico deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría de suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondientes reservas de suelo.

Así tiene lugar siguiendo el modelo consignado en la legislación portuaria, aeroportuaria y ferroviaria en la que, como también hace el indicado artículo 5, se prevé la recepción en el planeamiento urbanístico de las infraestructuras eléctricas, lo que además tiene lugar por referencia al planeamiento especial como figura idónea para cumplir tal cometido, según dispone el artículo 50.1 de la LS 9/01.

Es por ello que resulta oportuno detenerse en el alcance de los Planes Especiales como instrumentos llamados a definir también, en el orden urbanístico, la red de infraestructura de energía fotovoltaica, cometido al que responde el presente apartado.

Así se efectúa seguidamente ante la alternativa de la calificación prevista en los artículos 26, 147 y 148 de la LS 9/01, la cual, frente a la configuración legal del Plan Especial de Infraestructuras como instrumento de planeamiento urbanístico al que corresponde una función de ordenación del territorio desde la perspectiva que le es propia, presupone, de un lado, la previa legitimación expresa desde el planeamiento y, de otro, participa principalmente de la condición de acto de autorización o habilitación de proyectos de edificación o uso del suelo, lo que así contempla el citado artículo 147 y ha sido igualmente destacado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre otras, en su Sentencia de 27 de octubre de 2011.

En este sentido, en lugar de adoptar la función propia de los instrumentos de planeamiento de desarrollo a fin de ordenar el territorio con estricta sujeción al planeamiento general al modo en que lo hacen, por ejemplo, los Planes Parciales,

función que se asienta en el inciso final de la letra c) del indicado artículo 50.1 y en el apartado 2 del mismo, los Planes Especiales se presentan como instrumentos cuyo contenido viene decisivamente condicionado por su configuración legal al vincularlo a la concreta finalidad a la que en cada caso hayan de dar respuesta.

Dicho de otro modo, la LSCM no impone directamente el contenido de los Planes Especiales toda vez que lo remite a cuál sea en cada caso su finalidad y objeto específico.

Así, en efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.a del artículo 50 de la LSCM, una de las funciones atribuidas a los Planes Especiales se corresponde con "*la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución*", función que permite identificar a los tradicionalmente denominados Planes Especiales de Infraestructuras (PEIN) como una de las especies dentro de la categoría general de este tipo de instrumentos de planeamiento de desarrollo.

De conformidad con lo anterior, todo PEIN se desenvuelve dentro de un doble campo de acción que delimita su objeto.

Así, de un lado, el PEIN está legalmente habilitado para operar sobre cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios a través de las siguientes tres acciones:

- Mediante su "*definición*", lo que supone el establecimiento *ex novo* de las características de las redes en cuestión.
- Mediante su "*ampliación*", lo que presupone la previsión de una mayor magnitud de las redes públicas previamente definidas.
- Mediante su "*protección*", lo que se concreta en la previsión de medidas específicas de tal carácter en relación con las redes previstas por el PEIN ya sea mediante su "*definición*" *ex novo* o mediante la "*ampliación*" de las previstas por el planeamiento general.

De otro, en fin, a los PEIN les viene igualmente reconocida la facultad de "*complementar*" las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

En este sentido, en efecto, tanto la doctrina como la jurisprudencia han matizado la aplicación del principio de jerarquía en cuanto se refiere a la relación existente entre planeamiento general y planeamiento especial, lo que enlaza directamente con la previsión por los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978 no sólo de su configuración como instrumentos llamados a desarrollar los llamados Planes Directores Territoriales de Coordinación por la Ley del Suelo de 1976 o los Planes Generales ((artículo 76.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico), sino

incluso como instrumentos igualmente válidos en ausencia de unos y otros, (artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico) supuesto, este último, en el cual los Planes Especiales se mantenía que podían llegar al establecimiento y coordinación, entre otras infraestructuras básicas, de las relativas a las instalaciones y redes necesarias para el suministro de energía.

En este sentido y en relación con la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a los Planes Especiales, baste con la cita, entre otras muchas, de la Sentencia de 2 de enero de 1992 (RJ 1992, 694) para hacerse una visión fundada sobre su alcance y, en particular, sobre su relación con el planeamiento general.

Dice al respecto dicha Sentencia, en una doctrina reiterada en las de 8 de abril de 1989 (RJ 1989, 3452), 23 de septiembre de 1987 (RJ 1987, 7748) o 14 de octubre de 1986 (RJ 1986, 7660), lo siguiente:

*"(...) aunque el principio de jerarquía normativa se traduce en que el Plan Especial no puede vulnerar abiertamente las determinaciones del Plan General ni pueda sustituirlo como instrumento de ordenación integral de territorio, se está en el caso de que el Plan Especial no es homologable al Plan Parcial, respecto del Plan General, ya que la dependencia del último es mayor que la del primero, en cuanto el Parcial es simple desarrollo y concreción del General, mientras que al Especial le está permitido un margen mayor de apreciación de determinados objetivos singulares que no se concede al otro, de manera que, en los casos del artículo 76.2.a) del Reglamento de Planeamiento, los Planes Especiales pueden introducir las modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, siempre que no modifiquen la estructura fundamental de los Planes Generales, y según el artículo 76.3.a) y b) del Reglamento citado, cuando los Planes Generales no contuviesen las previsiones detalladas oportunas, y en áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse Planes Especiales que permitan adoptar medidas de protección en su ámbito con la finalidad de establecer y coordinar las infraestructuras básicas relativas al sistema de comunicaciones, al equipamiento comunitario y centros públicos de notorio interés general, al abastecimiento de agua y saneamiento y a las instalaciones y redes necesarias para suministro de energía siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial, y proteger, catalogar, conservar y mejorar los espacios naturales, paisaje y medio físico y rural y sus vías de comunicación".*

De igual modo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de mayo de 2012 destaca la posibilidad de que los PEIN introduzcan un mayor margen de modificaciones de determinaciones cuando sean necesarias para el cumplimiento de sus fines siempre y cuando no se modifique la estructura fundamental del Plan General, señalándose en otra previa de 11 de julio de 2006, también del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la corrección de que a través de un PEIN se modifique la calificación del sistema general establecida por el Plan General de Madrid en relación con unas cocheras de la Línea 10 de Metro de Madrid.

En la línea ya apuntada, lo que dice esta jurisprudencia es, pues, lo siguiente:

a) Que la interpretación del principio de jerarquía normativa no puede ser objeto de una interpretación de igual alcance cuando se plantea respecto de la relación Plan General/Plan Parcial que cuando se efectúa respecto de la relación Plan General/Plan Especial. Dice la Sentencia, en este sentido, que "*el Plan Especial no es homologable al Plan Parcial*" y que la dependencia de este respecto del General es mayor que la que tiene el Especial.

b) Que, a su vez, la menor rigidez de la interpretación de dicho principio en el segundo caso se traduce, en primer lugar, en que el Plan Especial no puede vulnerar abiertamente las determinaciones del Plan General, lo que induce a sostener la admisión de un cierto grado de separación.

c) Que, como correlato de lo anterior, donde se afirma la prohibición indeclinable en la relación Plan General/Plan Especial es en el rechazo de la sustitución del primero por el segundo cuando ello suponga la asunción por el Plan Especial de la función típica del General como "*instrumento de ordenación integral del territorio*".

d) Que, como consecuencia de lo anterior, el Plan Especial tiene un mayor margen de apreciación, lo que dice la Sentencia que es reconocido por el artículo 76.2.a) del RPU como, a su vez, también lo es por el artículo 50.1.a) de la LSCM al admitir que pueda introducir las modificaciones específicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

e) Que la posible introducción de modificaciones específicas por parte de los Planes Especiales se encuentra en todo caso con el límite de "*que no modifiquen la estructura fundamental de los Planes Generales*", máxima que permite traer a colación, a fin de entender su verdadero alcance, el sentido dado también por la jurisprudencia del Tribunal Supremo a las denominadas modificaciones sustanciales introducidas en el planeamiento a raíz de su sometimiento al trámite de información pública, las cuales se identifican con la introducción de cambios radicales del modelo de ordenación (ver, por todas, la Sentencia de 11 de septiembre de 2009, RJ 2009, 7211).

f) Que, por fin, resulta de interés la referencia que aquí se efectúa a las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 8 de junio y 4 de diciembre de 2017, las cuales fueron dictadas en sendos recursos contencioso-administrativos interpuestos contra un acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 30 de junio de 2016 por el que se aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Infraestructuras para la ampliación del Complejo Medioambiental de Reciclaje en la Mancomunidad del Este.

De ellas, en efecto, procede destacar la afirmación de que "*la implantación de un sistema general supramunicipal, como es el de autos, no requiere su previa determinación en el planeamiento municipal lo que es lógico si tenemos en cuenta que su previsión queda fuera de su competencia*", lo cual supone, *mutatis mutandis*, que el establecimiento de un sistema general en el planeamiento general con incidencia en intereses supralocales sin duda podrá ser objeto de reconsideración en

un Plan Especial de Infraestructuras para el que, igual que ocurre con el de carácter general, la aprobación definitiva está atribuida a la Comunidad de Madrid.

A lo anterior se añade, por otro lado, la referencia que se efectúa en las Sentencias citadas a la doctrina del Tribunal Supremo recogida en su Sentencia ya vista de 2 de enero de 1992 en relación con los Planes Especiales, lo que cobra singular relevancia cuando así tiene lugar por referencia precisamente a un Plan Especial de los previstos en la letra a) del artículo 50.1 de la LSCM.

#### **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE**

Las normas urbanísticas de Colmenar de Oreja, Belmonte del Tajo y Morata de Tajuña, donde se ubican las instalaciones en superficie, contemplan en sus determinaciones para el suelo no urbanizable el desarrollo de sus previsiones mediante la tramitación de Planes Especiales.

#### **EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL PEI**

Prescindiendo de cuanto atañe a las variantes admitidas por la LSCM en orden a la definición de las reglas procedimentales de tramitación de los Planes Especiales, procede destacar en este punto dos cuestiones.

Por una parte, la admisión de la iniciativa privada en orden a su formulación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la LSCM.

De otra, la atribución a la competencia de la Comunidad de Madrid de la tramitación íntegra de aquellos Planes Especiales que, como es el caso, aquí contemplado, afectaran a más de un término municipal, lo que así viene dispuesto por el artículo 61.6 de la LSCM.

### **1.2 MARCO NORMATIVO PRINCIPAL**

#### **1.2.1 LEGISLACIÓN URBANÍSTICA**

Resultan de aplicación, el TRLSRU 15, la LS 9/01, los planeamientos generales de los municipios afectados y, en lo no regulado por lo anterior, el Reglamento de Planeamiento 78.

#### **1.2.2 LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Ley 21/2013, de 21 de diciembre, de Evaluación Ambiental

#### **1.2.3 LEGISLACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO**

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto- ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica

#### 1.2.4 OTRAS LEGISLACIONES SECTORIALES

Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales que guarden relación con las obras objeto de este PEI, con sus instalaciones complementarias, o con los trabajos necesarios para realizarlas.

### 1.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

#### 1.3.1 INTRODUCCIÓN

La Planta Fotovoltaica transforma la energía proveniente del sol en energía eléctrica en corriente continua que, posteriormente, se convierte en energía eléctrica en corriente alterna en baja tensión a través de unos equipos llamados inversores. La energía en corriente alterna en baja tensión es elevada a media tensión mediante transformadores eléctricos ubicados en los Centros de Transformación o Power Blocks, donde la energía proveniente de cada transformador se une haciendo entrada/salida en las celdas de media tensión, ubicadas también en los Power Blocks.

Los circuitos de media tensión a la salida de los Power Blocks discurren a lo largo de las plantas, agrupándose todos ellos para llegar hasta las subestaciones elevadoras denominadas SET Recova 30/132 kV y SET Regata 30/132 kV ubicadas en el término municipal de Colmenar de Oreja.

Desde la SET Regata, una vez elevada la tensión, es transportada mediante línea aérea de 132kV, hasta la SET de Morata Renovables 30/132 kV. Y desde ésta, se conecta con la SET destino, Morata 400 kV propiedad de REE.

Se sintetiza en este apartado las principales características estimadas, en este estado de avance, de las infraestructuras.

#### 1.3.2 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS

##### i. PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR

##### **Configuración de la planta fotovoltaica**

La planta es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica instalada en suelo con seguidor de un eje hasta una capacidad instalada de 85 MWp y capacidad de acceso o nominal de 65,67 MWn.

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implantan también a la intemperie.

La única edificación proyectada corresponde al centro de operación y mantenimiento (O&M) de poca entidad, que incluye una oficina compuesta de sala de supervisión, sala

de comunicaciones, sala de reuniones, comedor, vestidor y baño con un total de 155 m<sup>2</sup> aproximadamente, y un almacén de 205 m<sup>2</sup> para reparaciones y almacenaje de repuestos.

La PSFV evacua la energía producida a la SET Recova 30/132, situada en sus proximidades.

### Módulo fotovoltaico

El módulo fotovoltaico es el encargado de convertir la radiación solar en energía eléctrica. Para la potencia prevista en la instalación se utilizarán 188.865 módulos monocristalinos, conectados en serie y en paralelo, con unas dimensiones de 2108x1048x40 mm y 24,9 kg de peso, por lo que la superficie efectiva de módulos será aproximadamente de 417.238 m<sup>2</sup>.

### Seguidor solar

Los módulos se disponen sobre estructura de seguidores solares a un eje, con un total de 2.332 unidades. Los seguidores pueden alojar 27 módulos en cada una de sus 3 filas, moviendo un total de 81 paneles solares a la vez. Se trata de seguidores horizontales monofila con tecnología de seguimiento a un eje en dirección Este-Oeste, dispuestos en el terreno en dirección norte-sur.

### Inversor fotovoltaico

Los inversores son los componentes que transforman la corriente continua generada por los campos fotovoltaicos, a corriente alterna de baja tensión. Se proyectan 29 inversores.

Cada centro inversor contará con un transformador de potencia que evacuará la potencia generada por la Planta Fotovoltaica, y con un transformador de servicios auxiliares, que alimentará los SS.AA. del centro.

### Integración

Está prevista la instalación de 20 Centros de Inversión y Transformación de alta tensión, denominados como Power Block o PB, que tendrán la misión de elevar la tensión de salida, para minimizar las pérdidas, antes de enviar la energía generada por la instalación fotovoltaica a la subestación.

Los Power Block, junto con las celdas de alta tensión, los cuadros de baja tensión y los equipos auxiliares necesarios, estarán ubicados sobre una plataforma denominada skid. Las dimensiones interiores de aquellas envolventes con dos transformadores son de 12192x2896x2438 mm (longitud x altura x anchura) y para aquellas envolventes con un único transformador son de 6058x2591x2438 mm (longitud x altura x anchura).

### Circuitos subterráneos. Evacuación de la energía eléctrica

Los Power Block se unirán entre sí a través de cuatro circuitos subterráneos de 30kV. Desde los últimos Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30 kV con la subestación "SET Recova 132/30 kV".

### *Obra civil*

La obra civil para la construcción de la planta solar fotovoltaica consistirá en:

- Preparación del terreno y limpieza del terreno: desbroce, eliminación de la capa superficial, excavaciones, movimiento de tierras (terraplenado, etc.) y eliminación del material excedente.
- Ejecución de los accesos a la instalación y de caminos interiores aptos para el tránsito de vehículos.
- Excavación de zanjas.
- Realización de los hincamientos, o cimentaciones en caso de necesidad debido al terreno, para los seguidores.
- Realización de las cimentaciones del edificio O&M, bloques de potencia y cajas/cuadros eléctricos.
- Construcción del vallado perimetral.
- Construcción del sistema de drenaje.

### *Caminos y accesos*

Se accede al emplazamiento a través de la carretera M-324, en torno al punto kilométrico 2, que comunica Villaconejos con la carretera M-318 y, a partir de esta, por caminos rurales que dan acceso a las parcelas consideradas.

Estos caminos están siendo utilizados actualmente por maquinaria agrícola, por lo que cuentan con las dimensiones adecuadas para el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.

En el interior del recinto se ejecutarán viales para permitir el acceso de vehículos a los diferentes edificios de la planta y a los inversores.

### *Drenajes*

Consistirá en varias cunetas, rebajes de caminos y pasos por vallado localizados a lo largo de toda la planta.

### *Vallado perimetral*

El vallado perimetral será de cerramiento cinagético realizado con malla anudada de alambre galvanizado, con un total aproximado de 22.813 m lineales que definen nueve recintos.

### *Cimentación estructura seguidor*

La cimentación de la estructura se realizará preferencialmente mediante hincado directo al terreno, sin aporte de material, hasta una profundidad suficiente para lograr la estabilidad y resistencia adecuadas, incluyendo hormigonado en los casos que se consideren necesarios según el estudio geotécnico

### *Cimentación de inversores y centro de transformación*

Los inversores y transformadores irán apoyados sobre una solera de hormigón armado con malla de acero.

### *Caseta de control, mantenimiento y almacenamiento*

En la planta fotovoltaica está previsto un edificio para el personal de Operación y Mantenimiento (O&M) que incluirá:

- Oficina para 2 puestos de trabajo.
- Un almacén.
- Centro de control (SCADA).
- Sala de vigilancia.

El edificio se situará en el acceso a la planta y tendrá una superficie útil de 155 m<sup>2</sup>. Contará con al menos dos puestos de trabajo, zona de vestuarios, comedor y área reservada para servidores de sistema de seguridad y video vigilancia.

El almacén adjunto tendrá una superficie útil de 205 m<sup>2</sup>, contará con al menos un puesto de trabajo, zona de almacenaje, cuarto de basuras y desecho de materiales. Estará ubicada junto a la sala de control.

## ii. PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA REGATA SOLAR

### Configuración de la planta fotovoltaica

La planta es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica instalada en suelo con seguidor de un eje hasta una capacidad instalada de 51 MWp y capacidad de acceso o nominal de 46 MWn.

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implantan también a la intemperie.

La única edificación proyectada corresponde al centro de operación y mantenimiento (O&M) de poca entidad, que incluye una oficina compuesta de sala de supervisión, sala de comunicaciones, sala de reuniones, comedor, vestidor y baño con un total de 155 m<sup>2</sup> aproximadamente, y un almacén de 205 m<sup>2</sup> para reparaciones y almacenaje de repuestos.

La PSFV evacua la energía producida a la SET Regata 30/132, situada en sus proximidades.

### Módulo fotovoltaico

El módulo fotovoltaico es el encargado de convertir la radiación solar en energía eléctrica. Para la potencia prevista en la instalación se utilizarán 113.319 módulos monocristalinos, conectados en serie y en paralelo, con unas dimensiones de 2108x1048x40 mm y 24,9 kg de peso.

### Seguidor solar

Los módulos se disponen sobre estructura de seguidores solares a un eje, con un total de 1.399 unidades. Los seguidores pueden alojar 27 módulos en cada una de sus 3 filas. Se trata de seguidores horizontales monofila con tecnología de seguimiento a un eje en dirección Este-Oeste, dispuestos en el terreno en dirección norte-sur.

### Inversor fotovoltaico

Los inversores son los componentes que transforman la corriente continua generada por los campos fotovoltaicos, a corriente alterna de baja tensión. Se proyectan 21 inversores.

Cada centro inversor contará con un transformador de potencia que evacuará la potencia generada por la Planta Fotovoltaica, y con un transformador de servicios auxiliares, que alimentará los SS.AA. del centro.

### Integración

Está prevista la instalación de 11 Centros de Inversión y Transformación de alta tensión, denominados como Power Block o PB, que tendrán la misión de elevar la tensión de salida, para minimizar las pérdidas, antes de enviar la energía generada por la instalación fotovoltaica a la subestación.

Los Power Block, junto con las celdas de alta tensión, los cuadros de baja tensión y los equipos auxiliares necesarios, estarán ubicados sobre una plataforma denominada skid. Las dimensiones interiores de aquellas envolventes con dos transformadores son de 12192x2896x2438 mm (longitud x altura x anchura) y para aquellas envolventes con un único transformador son de 6058x2591x2438 mm (longitud x altura x anchura).

### Circuitos subterráneos. Evacuación de la energía eléctrica

Los Power Block se unirán entre sí a través de circuitos subterráneos de 30kV. Desde los últimos Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30 kV con la subestación "SET Regata 132/30 kV".

### Obra civil

La obra civil para la construcción de la planta solar fotovoltaica consistirá en:

- Preparación del terreno y limpieza del terreno: desbroce, eliminación de la capa superficial, excavaciones, movimiento de tierras (terraplenado, etc.) y eliminación del material excedente.
- Ejecución de los accesos a la instalación y de caminos interiores aptos para el tránsito de vehículos.
- Excavación de zanjas.
- Realización de los hincamientos, o cimentaciones en caso de necesidad debido al terreno, para los seguidores.
- Realización de las cimentaciones del edificio O&M, bloques de potencia y cajas/cuadros eléctricos.
- Construcción del vallado perimetral.
- Construcción del sistema de drenaje.

### Caminos y accesos

Se accede al emplazamiento desde la carretera M-311, km 26, de la que parte un camino de dimensiones y características adecuadas para el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras y el posterior mantenimiento de la instalación, siguiendo en todo momento las directrices y recomendaciones que marque el Ayuntamiento.

En el interior del recinto se ejecutarán viales para permitir el acceso de vehículos a los diferentes edificios de la planta y a los inversores.

### *Drenajes*

Consistirán en varias cunetas, rebajes de caminos y pasos por vallado localizados a lo largo de toda la planta.

### *Vallado perimetral*

El vallado perimetral será de cerramiento cinético realizado con malla anudada de alambre galvanizado, con un total aproximado de 9.322 m lineales que definen ocho recintos.

### *Cimentación estructura seguidor*

La cimentación de la estructura se realizará preferencialmente mediante hincado directo al terreno, sin aporte de material, hasta una profundidad suficiente para lograr la estabilidad y resistencia adecuadas, incluyendo hormigonado en los casos que se consideren necesarios según el estudio geotécnico

### *Cimentación de inversores y centro de transformación*

Los inversores y transformadores irán apoyados sobre una solera de hormigón armado con malla de acero.

### *Caseta de control, mantenimiento y almacenamiento*

En la planta fotovoltaica está previsto un edificio para el personal de Operación y Mantenimiento (O&M) que incluirá:

- Oficina para 2 puestos de trabajo.
- Un almacén.
- Centro de control (SCADA).
- Sala de vigilancia.

El edificio se situará en el acceso a la planta y tendrá una superficie útil de 155 m<sup>2</sup>. Contará con al menos dos puestos de trabajo, zona de vestuarios, comedor y área reservada para servidores de sistema de seguridad y video vigilancia.

El almacén adjunto tendrá una superficie útil de 205 m<sup>2</sup>, contará con al menos un puesto de trabajo, zona de almacenaje, cuarto de basuras y desecho de materiales. Estará ubicada junto a la sala de control.

iii. PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA RABIZA SOLAR

**Configuración de la planta fotovoltaica**

La planta es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica instalada en suelo con seguidor de un eje hasta una capacidad instalada de 85 MWp y capacidad de acceso o nominal de 65,67 MWn.

Comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implantan también a la intemperie.

La única edificación proyectada corresponde al centro de operación y mantenimiento (O&M) de poca entidad, que incluye una oficina compuesta de sala de supervisión, sala de comunicaciones, sala de reuniones, comedor, vestidor y baño con un total de 155 m<sup>2</sup> aproximadamente, y un almacén de 205 m<sup>2</sup> para reparaciones y almacenaje de repuestos.

La PSFV evacua la energía producida a la SET Regata 30/132, situada en sus proximidades.

**Módulo fotovoltaico**

El módulo fotovoltaico es el encargado de convertir la radiación solar en energía eléctrica. Para la potencia prevista en la instalación se utilizarán 188.865 módulos monocristalinos, conectados en serie y en paralelo, con unas dimensiones de 2108x1048x40 mm y 24,9 kg de peso, por lo que la superficie efectiva de módulos será aproximadamente de 417.238 m<sup>2</sup>.

**Seguidor solar**

Los módulos se disponen sobre estructura de seguidores solares a un eje, con un total de 2.332 unidades. Los seguidores pueden alojar 27 módulos en cada una de sus 3 filas, moviendo un total de 81 paneles solares a la vez. Se trata de seguidores horizontales monofila con tecnología de seguimiento a un eje en dirección Este-Oeste, dispuestos en el terreno en dirección norte-sur.

**Inversor fotovoltaico**

Los inversores son los componentes que transforman la corriente continua generada por los campos fotovoltaicos, a corriente alterna de baja tensión. Se proyectan 29 inversores.

Cada centro inversor contará con un transformador de potencia que evacuará la potencia generada por la Planta Fotovoltaica, y con un transformador de servicios auxiliares, que alimentará los SS.AA. del centro.

**Integración**

Está prevista la instalación de 14 Centros de Inversión y Transformación de alta tensión, denominados como Power Block o PB, que tendrán la misión de elevar la tensión de

salida, para minimizar las pérdidas, antes de enviar la energía generada por la instalación fotovoltaica a la subestación.

Los Power Block, junto con las celdas de alta tensión, los cuadros de baja tensión y los equipos auxiliares necesarios, estarán ubicados sobre una plataforma denominada skid. Las dimensiones interiores de aquellas envolventes con dos transformadores son de 12192x2896x2438 mm (longitud x altura x anchura) y para aquellas envolventes con un único transformador son de 6058x2591x2438 mm (longitud x altura x anchura).

### **Circuitos subterráneos. Evacuación de la energía eléctrica**

Los Power Block se unirán entre sí a través de varios circuitos subterráneos de 30kV. Desde los últimos Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30 kV con la subestación "SET Regata 132/30 kV".

### **Obra civil**

La obra civil para la construcción de la planta solar fotovoltaica consistirá en:

- Preparación del terreno y limpieza del terreno: desbroce, eliminación de la capa superficial, excavaciones, movimiento de tierras (terraplenado, etc.) y eliminación del material excedente.
- Ejecución de los accesos a la instalación y de caminos interiores aptos para el tránsito de vehículos.
- Excavación de zanjas.
- Realización de los hincamientos, o cimentaciones en caso de necesidad debido al terreno, para los seguidores.
- Realización de las cimentaciones del edificio O&M, bloques de potencia y cajas/cuadros eléctricos.
- Construcción del vallado perimetral.
- Construcción del sistema de drenaje.

### **Caminos y accesos**

Se accede al emplazamiento desde la carretera M-325, de la que parten una serie de caminos de dimensiones y características adecuadas para el tránsito de la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras y el posterior mantenimiento de la instalación.

En el interior del recinto se ejecutarán viales para permitir el acceso de vehículos a los diferentes edificios de la planta y a los inversores.

### **Drenajes**

Consistirá en varias cunetas, rebajes de caminos y pasos por vallado localizados a lo largo de toda la planta.

Con la finalidad de preservar la red de drenaje natural las obras se llevarán a cabo de forma que no se modifiquen los cursos del agua y, en la menor medida posible, las redes de drenaje superficial actualmente existentes de forma que las salidas de evacuación natural.

### *Vallado perimetral*

El vallado perimetral será de cerramiento cinético realizado con malla anudada de alambre galvanizado, con un total aproximado de 12.601 m lineales que definen cinco recintos.

### *Cimentación estructura seguidor*

La cimentación de la estructura se realizará preferencialmente mediante hincado directo al terreno, sin aporte de material, hasta una profundidad suficiente para lograr la estabilidad y resistencia adecuadas, incluyendo hormigonado en los casos que se consideren necesarios según el estudio geotécnico

### *Cimentación de inversores y centro de transformación*

Los inversores y transformadores irán apoyados sobre una solera de hormigón armado con malla de acero.

### *Caseta de control, mantenimiento y almacenamiento*

En la planta fotovoltaica está previsto un edificio para el personal de Operación y Mantenimiento (O&M) que incluirá:

- Oficina para 2 puestos de trabajo.
- Un almacén.
- Centro de control (SCADA).
- Sala de vigilancia.

El edificio se situará en el acceso a la planta y tendrá una superficie útil de 155 m<sup>2</sup>. Contará con al menos dos puestos de trabajo, zona de vestuarios, comedor y área reservada para servidores de sistema de seguridad y video vigilancia.

El almacén adjunto tendrá una superficie útil de 205 m<sup>2</sup>, contará con al menos un puesto de trabajo, zona de almacenaje, cuarto de basuras y desecho de materiales. Estará ubicada junto a la sala de control.

## 1.3.3 SUBESTACIONES ELÉCTRICAS

### i. SET RECOVA 30/132 kV

La SET RECOVA 132/30 kV que incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para evacuar a la Red de Transporte la energía producida por el parque fotovoltaico de Recova Solar.

### *Configuración de la SET.*

La subestación estará compuesta por:

- Una posición de línea-transformador de 132 kV de intemperie compuesta de:
  - Tres transformadores de tensión capacitivos
  - Un seccionador tripolar de línea con puesta a tierra

- Tres transformadores de intensidad
- Un interruptor automático tripolar
- Tres autoválvulas con contador de descargas
- Un transformador principal, con las siguientes características:
  - Potencia nominal: 52/70 MVA ONAN/ONAF
  - Relación de transformación: 132±15% / 30 KV
  - Grupo de conexión: YNd11
- Un embarrado de 30 KV de intemperie incluyendo:
  - Tres aisladores soporte
  - Tres autoválvulas
  - Una reactancia de puesta a tierra.
- Un conjunto de celdas de 30 KV de aislamiento en SF6 compuestos cada uno por:
  - Una cabina de transformador principal
  - Cinco cabinas de salida de línea
  - Una cabina de salida de línea reserva
  - Una cabina de TSA
  - Tres transformadores de medida de Tensión
- Un sistema de control y protección formado por:
  - Un armario de control y protección de línea (CP-L)
  - Un armario de control y protección de transformador (CP-T)
  - Un armario de control de subestación (UCS)
  - Un SCADA de subestación (SCS)
  - Un armario de colector de F.O. de línea de A.T./M.T.
  - Un armario de control de parque
- Un sistema de servicios auxiliares formado por:
  - Un cuadro general de corriente alterna (CGCA)
  - Un cuadro general de corriente continua (CGCC)
  - Un sistema rectificador redundante con baterías de 125 Vcc

### Obra civil

La ejecución de la subestación requiere la realización de los trabajos de obra civil siguientes:

Movimiento de tierras para la formación de la plataforma sobre la que se construirá la subestación, incluyendo adecuación del terreno, explanaciones y rellenos necesarios hasta dejar a cota de explanación.

Urbanización del terreno incluyendo viales de acceso y viales interiores, sistema de drenajes y capa de grava superficial.

Red de puesta a tierra.

Construcción de un edificio para equipos de control, protección y comunicaciones y los servicios auxiliares de CA y CC; así como las celdas del sistema de 30 KV.

Cimentaciones para la aparamenta, bancada para el transformador, depósito de recogida de aceite y muro cortafuegos cuando proceda.

Arquetas y canalizaciones para el paso de cables.

Cierre perimetral, puerta de acceso y señalización.

### Caminos y accesos

Se accede a la subestación por los caminos públicos existentes, sin necesidad de ordenar nuevas conexiones.

### Drenajes

El drenaje comprenderá:

- La recogida de las aguas pluviales o de deshielo procedentes de la plataforma y sus márgenes, mediante cunetas y sus imbornales y sumideros. Se tendrá en cuenta la construcción de terraplenes y desmontes que se hayan podido ejecutar junto con la explanada, de manera que en la superficie de recogida de precipitaciones (dato inicial) se considerará, además de la superficie propia de la plataforma, la superficie correspondiente a la proyección horizontal de los terraplenes.
- La evacuación de las aguas recogidas a través de arquetas y colectores longitudinales, preferentemente y siempre que sea posible a sistemas de alcantarillado. En caso de no ser posible la conducción hasta un sistema de alcantarillado, el vertido se podrá realizar por playa de grava, vertido natural o pozo filtrante.
- La restitución de la continuidad de los cauces naturales interceptados por la instalación, mediante su acondicionamiento y la construcción de obras de drenaje transversal.

### Cierre perimetral

Se construirá un cerramiento a lo largo de todo el perímetro de la instalación, situado a una adecuada distancia de los taludes de desmonte y de la plataforma en la zona de terraplén.

El cerramiento exterior estará formado por malla metálica de 2,30 m de altura, soportada por postes metálicos galvanizados fijados sobre cimentación de apoyo de hormigón de 0,3 m de altura

### Cimentación

Las cimentaciones a construir son las de los pórticos de líneas, soportes para los embarrados principales y secundarios, y soportes para el aparellaje de la instalación.

### Estructura metálica

Se instalará la siguiente estructura metálica:

- UN pórtico de llegada de línea aérea de 132 KV de las siguientes dimensiones:
  - Altura de fases: 9 m
  - Altura de cable de tierra: 11 m
  - Vano del pórtico: 10 m
- Estructura soporte de los siguientes elementos de 132 kV:
  - TRES transformadores de tensión capacitivos
  - UN seccionador trifásico con puesta a tierra

- TRES transformadores de intensidad
- UN interruptor automático tripolar
- TRES autoválvulas
- UNA estructura soporte de equipos de 30 kV con:
  - Soporte del embarrado de salida de transformador principal
  - UNA Reactancia de puesta a tierra
  - TRES autoválvulas
- Estructura soporte de otros elementos:
  - DOS proyectores de alumbrado por báculo
  - Báculos de alumbrado exterior

### Edificio de control, mantenimiento y almacenamiento

Se construirá un edificio de control de unos 80 m<sup>2</sup>, que incluirá, además de los equipos eléctricos propios de la subestación, instalaciones que permitan la operación y mantenimiento de los parques fotovoltaicos a ella conectados, incluyendo una sala eléctrica y una de control.

#### ii. SET REGATA 30/132 KV

La SET REGATA 132/30 kV que incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para evacuar a la Red de Transporte la energía producida por los parques fotovoltaicos mencionados anteriormente.

### Configuración de la SET.

La subestación estará compuesta por:

- Dos posiciones de línea de 132 kV de intemperie compuesta por:
  - Un transformador de tensión capacitivos
  - Un seccionador tripolar de línea con puesta a tierra
  - Tres transformadores de intensidad
  - Un interruptor automático tripolar
  - Un seccionador tripolar de línea
- Una posición de línea-transformador de 132 kV de intemperie compuesta de:
  - Un seccionador tripolar de línea con puesta a tierra
  - Tres transformadores de intensidad
  - Un interruptor automático tripolar
  - Tres autoválvulas con contador de descargas
- Un transformador principal, con las siguientes características:
  - Potencia nominal: 90/120 MVA ONAN/ONAF
  - Relación de transformación: 132±15% / 30 KV
  - Grupo de conexión: YNd11
- Un embarrado de 132 KV de intemperie incluyendo:

- aisladores soporte
  - Tres transformadores de tensión inductivos
- Un embarrado de 30 KV de intemperie incluyendo:
- Tres aisladores soporte
  - Tres autoválvulas
  - Una reactancia de puesta a tierra.
- Dos conjuntos de celdas de 30 KV de aislamiento en SF<sub>6</sub> compuestos cada uno por:
- Una cabina de transformador principal
  - Cuatro cabinas de salida de línea
  - Una cabina de salida de línea reserva
  - Una cabina de TSA
  - Tres transformadores de medida de Tensión
- Un sistema de control y protección formado por:
- Dos armarios de control y protección de línea (CP-L)
  - Un armario de control y protección de transformador (CP-T)
  - Un armario de control de subestación (UCS)
  - Un SCADA de subestación (SCS)
  - Un armario de colector de F.O. de línea de A.T./M.T.
  - Dos armarios de control de parque
- Un sistema de servicios auxiliares formado por:
- Un cuadro general de corriente alterna (CGCA)
  - Un cuadro general de corriente continua (CGCC)
  - Un sistema rectificador redundante con baterías de 125 Vcc

### Obra civil

La ejecución de la subestación requiere la realización de los trabajos de obra civil siguientes:

Movimiento de tierras para la formación de la plataforma sobre la que se construirá la subestación, incluyendo adecuación del terreno, explanaciones y rellenos necesarios hasta dejar a cota de explanación.

Urbanización del terreno incluyendo viales de acceso y viales interiores, sistema de drenajes y capa de grava superficial.

Red de puesta a tierra.

Construcción de un edificio para equipos de control, protección y comunicaciones y los servicios auxiliares de CA y CC; así como las celdas del sistema de 30 kV.

Cimentaciones para la apartamenta, bancada para el transformador, depósito de recogida de aceite y muro cortafuegos cuando proceda.

Arquetas y canalizaciones para el paso de cables.

Cierre perimetral, puerta de acceso y señalización.

### Caminos y accesos

Se accede a la subestación por los caminos públicos existentes, sin necesidad de ordenar nuevas conexiones.

### Drenajes

El drenaje comprenderá:

- La recogida de las aguas pluviales o de deshielo procedentes de la plataforma y sus márgenes, mediante cunetas y sus imbornales y sumideros. Se tendrá en cuenta la construcción de terraplenes y desmontes que se hayan podido ejecutar junto con la explanada, de manera que en la superficie de recogida de precipitaciones (dato inicial) se considerará, además de la superficie propia de la plataforma, la superficie correspondiente a la proyección horizontal de los terraplenes.
- La evacuación de las aguas recogidas a través de arquetas y colectores longitudinales, preferentemente y siempre que sea posible a sistemas de alcantarillado. En caso de no ser posible la conducción hasta un sistema de alcantarillado, el vertido se podrá realizar por playa de grava, vertido natural o pozo filtrante.
- La restitución de la continuidad de los cauces naturales interceptados por la instalación, mediante su acondicionamiento y la construcción de obras de drenaje transversal.

### Cierre perimetral

Se construirá un cerramiento a lo largo de todo el perímetro de la instalación, situado a una adecuada distancia de los taludes de desmonte y de la plataforma en la zona de terraplén.

El cerramiento exterior estará formado por malla metálica de 2,30 m de altura, soportada por postes metálicos galvanizados fijados sobre cimentación de apoyo de hormigón de 0,3 m de altura

### Cimentación

Las cimentaciones a construir son las de los pórticos de líneas, soportes para los embarrados principales y secundarios, y soportes para el aparellaje de la instalación.

### Estructura metálica

Se instalará la siguiente estructura metálica:

- Dos pórticos de llegada de línea aérea de 132 KV de las siguientes dimensiones:

Altura de fases:	9 m
Altura de cable de tierra:	11 m
Vano del pórtico:	10 m
- Estructura soporte de los siguientes elementos de 132 kV:
  - Dos transformadores de tensión capacitivos
  - Dos seccionadores trifásicos con puesta a tierra

Nueve transformadores de intensidad  
Tres interruptores automáticos tripolares  
Tres transformadores de tensión inductivos

- Una estructura soporte de embarrado de 132 kV
- Una estructura soporte de equipos de 30 kV con:
  - Soporte del embarrado de salida de transformador principal
  - Una Reactancia de puesta a tierra
  - Tres autoválvulas
- Estructura soporte de otros elementos:
  - Dos proyectores de alumbrado por báculo
  - Báculos de alumbrado exterior

### Edificio de control, mantenimiento y almacenamiento

Se construirá un edificio de control de unos 80 m<sup>2</sup>, que incluirá, además de los equipos eléctricos propios de la subestación, instalaciones que permitan la operación y mantenimiento de los parques fotovoltaicos a ella conectados, incluyendo una sala eléctrica y una de control.

#### iii. SET MORATA RENOVABLES 130/32/400kV

### Configuración de la SET.

La SET Morata Renovables 132/400kV, situada en el término municipal de Morata de Tajuña, ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, la cual permitirá la evacuación de proyectos fotovoltaicos, entre ellos las de las 3 PSFVs de este PEI mediante su conexión con la SET Morata 400kV propiedad de REE.

El sistema de 400 kV de la subestación responderá a una configuración barra simple con dos posiciones de transformador, una posición de llegada de línea desde la subestación FV Tarancón I y una posición de salida de línea a la subestación Morata 400kV (REE).

Se dispone de dos autotransformadores de potencia trifásicos de instalación intemperie que permitirán elevar la tensión de 132 a 400kV.

Estará formada por:

SISTEMA DE 400KV INTEMPERIE:

Para el sistema de 400 kV se ha optado por un esquema de simple barra tipo intemperie compuesto por las siguientes posiciones:

- Dos (2) posiciones de transformador.
- Dos (2) posiciones de línea:
  - o Posición de línea desde SET FV Tarancón I.
  - o Posición de salida de línea a SET Morata 400 kV (REE).

#### AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA

Se instalarán dos (2) autotransformadores de potencia con una relación de transformación 400/132/30 kV, de 330 MVA (configuración simple barra) y 350 MVA (configuración línea-transformador) de potencia, contarán con regulación en carga, se instalarán en intemperie, y contarán con aislamiento y enfriamiento en aceite.

Los autotransformadores se separarán entre ellos mediante la instalación de muro cortafuegos de dimensiones y características apropiadas

#### SISTEMA DE 132KV INTEMPERIE:

Para el sistema de 132 kV se ha optado por un esquema de simple barra que permitirá la evacuación de las subestaciones Mauricio y Regata que contará con las posiciones:

- o Posición de transformador.
- o Posición de llegada de línea proveniente de la SET Regata.
- o Posición de llegada de línea proveniente de la SET Mauricio.

Y una configuración línea-transformador que permitirá la evacuación de una futura subestación.

Cada una de las posiciones de 400 y 132 kV estará debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura.

Se dispondrá de dos edificios de una sola planta con salas de control de la subestación, sala de control de la posición de línea y sala de comunicaciones.

Además, se contempla un edificio de posible instalación futura que dará cabida a un almacén y a un almacén de residuos.

#### Obra civil

La ejecución de la subestación requiere la realización de los trabajos de obra civil siguientes:

Movimiento de tierras para la formación de la plataforma sobre la que se construirá la subestación, incluyendo adecuación del terreno, explanaciones y rellenos necesarios hasta dejar a cota de explanación.

Urbanización del terreno incluyendo viales de acceso y viales interiores, sistema de drenajes y capa de grava superficial.

Red de puesta a tierra.

Construcción de un edificio para equipos de control, protección y comunicaciones y los servicios auxiliares de CA y CC; así como las celdas del sistema de 30 kV.

Cimentaciones para la apartamenta, bancada para el transformador, depósito de recogida de aceite y muro cortafuegos cuando proceda.

Arquetas y canalizaciones para el paso de cables.

Cierre perimetral, puerta de acceso y señalización.

### Caminos y accesos

Se ha proyectado el acceso a la Subestación desde una vía de comunicación de dominio público.

Se construirán los viales interiores necesarios para permitir el acceso de los equipos de transporte y mantenimiento requeridos para el montaje y conservación de los elementos de la Subestación.

### Drenajes

El drenaje de las aguas pluviales se realizará mediante una red de recogida formada por tuberías drenantes que canalizarán las mismas a través de un colector hasta el exterior de la Subestación, vertiendo en las cunetas próximas.

### Cierre perimetral

El cerramiento que delimitará el terreno destinado a alojar la subestación estará formado por una malla metálica, fijado todo sobre postes metálicos de 48 mm de diámetro, colocados cada 2,50 m. La sujeción de los postes al suelo se realizará mediante dados de hormigón, rematándose el espacio entre dados con un bordillo prefabricado. El cerramiento así constituido tendrá una altura de 2,30 m sobre el terreno, cumpliendo la mínima reglamentaria establecida de 2,20 m.

La subestación contará con un cerramiento interno el cual delimitará la posición de llegada de línea desde la subestación FV Tarancón I en 400 kV así como su edificio de control y comunicaciones.

### Cimentación

Las cimentaciones a construir son las de los pórticos de líneas, soportes para los embarrados principales y secundarios, y soportes para el aparellaje de la instalación.

### Estructura metálica

400kV:

Para los pórticos de línea de 400kV se emplearán tres (3) columnas y dos (2) vigas.

Posición de salida de línea a subestación Morata 400kV (REE):

- Un (1) soporte para seccionador tripolar de tres columnas asociado a barras.
- Tres (3) soportes para transformadores de intensidad.
- Tres (3) soportes para interruptores automáticos, unipolares de aislamiento en SF<sub>6</sub>.
- Un (1) soporte para seccionador tripolar de tres columnas equipado con cuchillas de puesta a tierra.
- Tres (3) soportes para transformadores de tensión inductivos para protección y medida.
- Tres (3) soportes para pararrayos tipo autoválvula unipolares ubicados en la salida de línea.

#### Posición de línea desde SET FV Tarancón I

- Un (1) soporte para seccionador tripolar de tres columnas asociado a barras.
- Tres (3) soportes para transformadores de intensidad.
- Tres (3) soportes para interruptores automáticos, unipolares de aislamiento en SF6.
- Tres (3) soportes para transformadores de tensión para alimentación de servicios auxiliares.
- Un (1) soporte para seccionador tripolar de tres columnas equipado con cuchillas de puesta a tierra.
- Tres (3) soportes para transformadores de tensión inductivos para protección y medida.
- Tres (3) soportes para pararrayos tipo autoválvula unipolares ubicados en la salida de línea.

#### Posiciones de transformador

Cada posición de transformador contará con las siguientes estructuras:

- Tres (3) soportes de aisladores.
- Tres (3) soportes para pararrayos tipo autoválvula unipolares junto al autotransformador de potencia.
- Tres (3) soportes para interruptores automáticos, unipolares de aislamiento en SF6.
- Tres (3) soportes para transformadores de intensidad.
- Un (1) soporte para seccionador tripolar de tres columnas asociado a barras.

#### Posición de embarrado de 400 kV

- Tres (3) soportes de aisladores para embarrado general.
- Seis (6) soportes de aisladores.
- Tres (3) soportes para transformadores de tensión de barras.
- Tres (3) soportes para transformadores de tensión para alimentación de servicios auxiliares.

#### 132 kV

#### Posición de línea-transformador

- Tres (3) soportes para transformadores de tensión capacitivos
- Un (1) soporte tripolar para pararrayos tipo autoválvula unipolares.
- Un (1) soporte para seccionador de tres columnas equipado con cuchillas de puesta a tierra.
- Un (1) soporte para transformadores de intensidad.
- Un (1) soporte para interruptor.
- Tres (3) soportes para pararrayos tipo autoválvula unipolares junto al autotransformador de potencia.
- Cuatro (4) columnas destinadas a formar los pórticos de 132 kV.
- Dos (2) vigas para dichos pórticos.

#### Posiciones de línea (configuración simple barra)

Cada posición de línea tendrá la siguiente estructura:

- Tres (3) soportes para transformadores de tensión capacitivos
- Un (1) soporte tripolar para pararrayos tipo autoválvula unipolares.

- Un (1) soporte para seccionador de tres columnas equipado con cuchillas de puesta a tierra.
- Un (1) soporte para interruptor.
- Un (1) soporte para transformadores de intensidad.
- Un (1) soporte para seccionador de tres columnas asociado a las barras.
- Dos (2) columnas destinadas a formar el pórtico de 132 kV.
- Una (1) viga para dicho pórtico.

Posición de transformador (configuración simple barra)

La posición de transformador cuenta con las siguientes estructuras:

- Un (1) soporte para seccionador de tres columnas asociado a las barras.
- Un (1) soporte para transformadores de intensidad.
- Un (1) soporte para interruptor
- Tres (3) soportes para pararrayos tipo autoválvula unipolares junto al autotransformador de potencia.
- Dos (2) columnas destinadas a formar los pórticos de amarre de 132 kV.
- Una (1) viga para amarre de dicha línea.

Posición de embarrado de 132 kV (configuración simple barra)

- Dos (2) soportes de aisladores para embarrado general.
- Dos (2) soportes de aisladores.
- Un (1) soporte tripolar para transformadores de tensión de barras.

Estructura común

- Tres (3) columnas destinadas a formar los pórticos de conexión a los autotransformadores, dichas columnas irán embebidas en el muro cortafuegos a instalar.
- Dos (2) vigas para amarre de pórtico.

### Edificio de control, mantenimiento y almacenamiento

Se instalarán dos edificios de control

Un edificio contará con sala de control para la medida, control y protección de la subestación y el otro contará con sala de control de la posición de línea desde la subestación FV Tarancón I y sala de comunicaciones.

En la sala de control irán ubicados los equipos correspondientes al control, protección, comunicación, servicios auxiliares en BT, etc., necesarios para el correcto funcionamiento de la Subestación.

### 1.3.4 LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

#### i. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 132 kV RECOVA-MORATA RENOVABLES

##### Descripción del trazado aérea de la línea

La línea aérea parte de la SET Recova, de nueva construcción y discurre hasta el apoyo número 145 en configuración de simple circuito. Desde este apoyo hasta la SET Morata Renovables la línea será de doble circuito, pues comparte infraestructura con otro promotor. Cada circuito de la línea tiene unas características eléctricas distintas.

En el apoyo 149, la línea se abre haciendo una E/S en la SET Regata, de nueva construcción. Tanto la SET Regata como la E/S no son objeto de este PEI.

Así, la línea tiene tres tramos diferentes:

TRAMO 1: desde SET Recova hasta APOYO 145, de simple circuito

TRAMO 2: desde APOYO 145 hasta APOYO 149, de doble circuito

TRAMO 3: desde APOYO 149 hasta SET Morata Renovables, de doble circuito

En los tramos de doble circuito se considerará como CIRCUITO 1 el de la derecha en el orden creciente de numeración de apoyos.

El conjunto anterior está situado en los términos municipales de Colmenar de Oreja, Valdelaguna, Chinchón, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, en la Comunidad de Madrid.

Tiene una longitud de 30,7 km en total.

Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán de tipo metálico de celosía. La configuración del apoyo para la línea aérea del presente proyecto será en triángulo y en hexágono para facilitar el respeto de distancias eléctricas.

El tipo de apoyo seleccionado está construido con perfiles angulares totalmente atornillados, con el cuerpo formado por tramos tronco-piramidales de sección cuadrada con extensiones de 5 m de altura hasta conseguir la altura útil deseada.

El apoyo dispondrá de una cúpula para instalar el cable de fibra óptica por encima de los conductores.

Las cimentaciones serán de patas separadas, tetrabloque y tipo circular con cueva.

Todos los cruzamientos se proyectan de acuerdo a la normativa del vigente Reglamento de condiciones técnicas y de seguridad en líneas de alta tensión aprobado por el Real decreto 223/2008 de 15 de febrero.

ii. LÍNEA ELÉCTRICA E/S EN SET REGATA AP 149 DE L/132 KV SET RECOVA - SET MORATA RENOVABLES

**Descripción del trazado aéreo de la línea**

La línea aérea, de doble circuito por ser una entrada y salida en la ST Regata, de nueva construcción, se denominará E/S en Regata de L/132kV Recova – Morata Renovables. La línea se sitúa en el término municipal de Colmenar de Oreja, en la Comunidad de Madrid.

Tiene una longitud de 35 metros en total y contiene 1 apoyo y 1 alineación. Se diferencian los dos circuitos de la línea por tener características eléctricas y de configuración distintas. Así el CIRCUITO 1 será el de la derecha mirando hacia la ST Regata, y el CIRCUITO 2 será el de la izquierda mirando hacia ST Regata.

Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán de tipo metálico de celosía. La configuración del apoyo para la línea aérea del presente proyecto será en hexágono para facilitar el respeto de distancias eléctricas.

El tipo de apoyo seleccionado está construido con perfiles angulares totalmente atornillados, con el cuerpo formado por tramos tronco-piramidales de sección cuadrada con extensiones de 5 m de altura hasta conseguir la altura útil deseada.

El apoyo dispondrá de una cúpula para instalar el cable de fibra óptica por encima de los conductores.

Las cimentaciones serán de patas separadas, tetrabloque y tipo circular con cueva.

iii. LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 400 KV SET MORATA - SET MORATA RENOVABLES

**Descripción del trazado aéreo de la línea**

La línea aérea tiene su origen en la SET Morata Renovables, situado en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid), y discurre a través de 2 alineaciones y 2 apoyos hasta la SET Morata de REE. Toda la instalación está situada en el término municipal de Morata de Tajuña (Madrid). Tiene una longitud de 460 metros.

Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán de tipo metálico de celosía. La configuración de los apoyos para la línea aérea del presente proyecto será en capa y en triple bandera para facilitar el respeto de distancias eléctricas y los cruzamientos con otras líneas de tensión.

El tipo de apoyo seleccionado está construido con perfiles angulares totalmente atornillados, con el cuerpo formado por tramos tronco-piramidales de sección cuadrada con extensiones de 5 m de altura hasta conseguir la altura útil deseada.

El apoyo dispondrá de una cúpula para instalar el cable de fibra óptica por encima de los conductores.

Las cimentaciones serán de patas separadas, tetrabloque y tipo circular con cueva.

#### 1.4 ZONA DE AFECCIÓN

La infraestructura proyectada respecta las afecciones y servidumbres presentes en los suelos de actuación. Las principales afecciones próximas a las infraestructuras proyectadas son las siguientes:

PSFV RECOVA SOLAR:

Cañadas y vías pecuarias: en las cercanías se encuentra la Cañada del Viso.

Línea eléctrica de Alta Tensión 45 kV: existe una línea eléctrica de alta tensión, procedente de la parcela 37 del polígono 73, que cruza el emplazamiento de la planta por la zona sur

PSFV REGATA SOLAR:

En las cercanías se encuentra el Barranco de Valdepinar.

Línea eléctrica de UFD Distribución Electricidad

PSFV RABIZA SOLAR:

DG. De Carreteras de la Comunidad de Madrid y UFD Distribución y Electricidad.

LAAT 132 kV RECOVA-MORATA RENOVABLES

Confederación Hidrográfica del Tajo: arroyo Cañada de La Loba, arroyo de Cañada Cerrada, arroyo Cañada de Mingorrubio, arroyo Cañada de Vallehondo, arroyo Barranco de las Arroyadas, arroyo de Valdeconejo, arroyo Cañada de Valderrobles, arroyo de Morata, arroyo Barranco de Valdehiguera, y río Tajuña.

Consejería de Transporte, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid: M-324, M-318, M-31, M-322, M-315, M-404, M-316, y m-302.

DG de Agricultura, Ganadería y Alimentación: vereda de la Mesa, vereda de Cristo, Cordel de Toledo, colada del Pico del Águila, Cordel de Merinas, y Colada del Pico de la Fuente del Valle.

REE y UFD Distribución de Electricidad: líneas eléctricas.

Telefónica S.A.

## 1.5 REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE PROYECTO

La infraestructura se implanta principalmente sobre los términos municipales de Colmenar de Oreja, Morata de Tajuña, y Belmonte del Tajo. Algunos tramos de las líneas eléctricas aéreas cruzan también por los términos municipales de Chinchón, Valdelaguna y Perales de Tajuña.

Al margen de las líneas aéreas eléctricas, los suelos de las infraestructuras con implantación en superficie incluidos en el ámbito espacial del PEI tienen la clasificación de no urbanizable, en su categoría de común, asimilado al urbanizable no sectorizado de la LS 9/01 según la letra c) de su Disposición Transitoria Primera.

En relación con el suelo no urbanizable y fuera de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 29 de la LSCM en que es preciso acudir al procedimiento de calificación, cabe acogerse a lo dispuesto en su apartado 2 según el cual “podrán realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”, a cuyo fin resultará de aplicación el régimen previsto en los artículos 25 y 161 de la LSCM.

Se analiza a continuación el encaje de la infraestructura con ocupación superficial en el planeamiento urbanístico de cada Municipio. Las líneas resuelven sus cruzamientos en cumplimiento de las condiciones y afecciones sectoriales que les son de aplicación.

### 1.5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA

En el término municipal de Colmenar de Oreja las infraestructuras a implantar son las PSFVs Recova y Regata Solar, parcialmente la PSFV Rabiza Solar, las líneas de media tensión soterradas que las conectan con las SET, las SETs Recova 30/132kV y Regata 30/132 kV, y unos tramos de las líneas aéreas de evacuación de 132 kV. Las PSFVs y las SETs ocupan suelos clasificados como no urbanizable común.

El régimen del suelo no urbanizable se regula en el Capítulo 8 de las Normas Urbanísticas.

Las condiciones para el suelo no urbanizable común se desarrollan en el artículo 8.4.2.

Respecto al uso propuesto se especifica que *“se podrán autorizar, además de las señaladas en 8.4.1. a), edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, mediante el procedimiento regulado en el apartado 8.3.2.”*

La infraestructura que se proyecta resultado por tanto autorizable en esta clase de suelo, ya que no resulta compatible con el medio urbano, tanto como por su ocupación extensiva, por la ausencia de aprovechamiento, por la propia naturaleza de las instalaciones que contiene, por las necesidades de conexión con las redes eléctricas existentes y, en fin, por el uso ineficiente e insostenible que se haría del suelo urbano.

Respecto a las condiciones de edificación, las infraestructuras se implantan a cielo abierto, a excepción de una pequeña caseta de control y mantenimiento que acompañan a las PSFVs, de una planta, cuya superficie edificada y ocupación cumplen en todos los casos lo requerido en la norma.

#### 1.5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BELMONTE DEL TAJO

En el término municipal de Belmonte del Tajo se localiza parcialmente la PSFV de Rabiza Solar, sobre suelo no urbanizable común.

El régimen del suelo no urbanizable se regula en el Capítulo 10 de las normas urbanísticas. El régimen general del suelo no urbanizable se define en el artículo 10.2. mediante la diferenciación de usos admitidos, compatibles y prohibidos.

Los admitidos agrícola, el pecuario y el forestal. Son usos compatibles los que deban localizarse en el medio rural, bien por su naturaleza, bien por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano.

Como prohibidos, se definen los que tienen su destino natural en el medio urbano y los que resultan incompatibles con los usos propios del SNU.

Como instrumento de desarrollo de las normas en el artículo 10.3.1. se prevén los Planes Especiales, y se dice que se redactarán “... cuando se trate de implantar instalaciones agrarias o de interés social cuya dimensión, servicios y complejidad requieran de este instrumento.”

La localización de parte de la PSFV en este tipo de suelo encuentra por tanto pleno encaje en las condiciones de las normas, dado que forma un conjunto con el resto de la infraestructura situada en el término municipal colindante, situada también sobre suelo no urbanizable, puesto que, como se ha indicado, son infraestructuras a la intemperie que por sus condiciones y extensión, y características no son compatibles con el suelo urbano.

#### 1.5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON EL PLANEAMIENTO VIGENTE. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA

En el término municipal de Morata de Tajuña se localiza la SET Morata Renovables, sobre suelo no urbanizable común.

El régimen del suelo no urbanizable se regula en el Título III de las Normas Urbanísticas. Las condiciones uso para el conjunto el suelo no urbanizable se define en el artículo 3.2, mediante la diferenciación de usos característicos y usos permitidos.

Los característicos son los propios de la actividad agropecuaria y la defensa y mantenimiento del medio natural.

Entre los usos permitidos, artículo 3.2.2, se incluyen *“los usos infraestructurales, los de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos y las instalaciones de servicio a las carretas.”*

Las infraestructuras del presente PEI s encuentran por tanto entre los usos permitidos con carácter general en el suelo no urbanizable.

Por otra parte, las infraestructuras se implantan a cielo abierto, a excepción de una pequeña caseta de control y mantenimiento que acompañan a la SET, de una planta, cuya superficie edificada y ocupación cumplen en todos los casos lo requerido en la norma.

#### 1.5.4 CONCLUSIONES E INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA

Por lo anteriormente indicado, los usos previstos en este PEI son compatibles con lo regulado en las normativas urbanísticas de ambos municipios para el suelo no urbanizable común y se corresponden con infraestructuras básicas del territorio.

En relación con el suelo no urbanizable y fuera de los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 29 de la LSCM en que es preciso acudir al procedimiento de calificación, cabe acogerse a lo dispuesto en su apartado 2 según el cual *“podrán realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*, a cuyo fin resultará de aplicación el régimen previsto en los artículos 25 y 161 de la LSCM.

Por otra parte, las normas hacen mención a la utilidad pública o interés social, entendido en el contexto legal de sus distintos momentos de aprobación, de este tipo de actuaciones que se sobreponen a los denominados por las normas usos *“propios”* del suelo no urbanizable.

El interés público de la actuación emana de su integración en el ya mencionado plan europeo y nacional para la Transición Energética, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos europeos, nacionales y autonómicos de descarbonización y producción energética mediante fuentes limpias renovables.

A ello se añade la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos inmersos. Así se recoge en el RD 23/2020 de medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica:

*“En el contexto de la emergencia sanitaria y su determinante impacto económico, debemos analizar la situación climática actual, que pretende impulsar el proceso de transición del sistema energético español hacia uno climáticamente neutro, descarbonizado, con un impacto social que sea justo y beneficie a los ciudadanos más vulnerables. En este sentido, se ha presentado recientemente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2019 (Cumbre del Clima COP 25) el Pacto Verde Europeo «Green*

*Deal», que se configura como la hoja de ruta climática en la Unión Europea para los próximos años, y comprenderá todos los sectores de la economía, especialmente los del transporte, la energía, la agricultura, los edificios y las industrias, como las de la siderurgia, el cemento, las TIC, los textiles y los productos químicos.*

*Los efectos del COVID-19 sobre la economía y sobre el sistema energético, lejos de suponer una amenaza para la necesaria descarbonización de las economías, representan una oportunidad para acelerar dicha transición energética, de manera que las inversiones en renovables, eficiencia energética y nuevos procesos productivos, con la actividad económica y el empleo que estas llevarán asociadas, actúen a modo de palanca verde para la recuperación de la economía española.*

*La necesidad de impulsar la agenda de descarbonización y sostenibilidad como respuesta a la crisis es compartida en el ámbito europeo y, en este contexto, España está en condiciones de liderar este proceso, aprovechando las ventajas competitivas de nuestro país en ámbitos como la cadena de valor industrial de las energías renovables, la eficiencia energética o la digitalización.*

*A su vez, debido al papel fundamental de la electricidad en el proceso de descarbonización de la economía, es condición indispensable garantizar el equilibrio y la liquidez del sistema eléctrico, que se han visto amenazados en los últimos tiempos por factores coyunturales, como la caída brusca de la demanda y los precios como consecuencia de la crisis del COVID-19.*

Es evidente por tanto el interés público del PE, tanto por redactarse en desarrollo de las políticas energéticas en todas las escalas administrativas y políticas, como por su impacto en la salud pública, en la preservación de unas condiciones ambientales adecuadas y en el cumplimiento de objetivos autonómicos, nacionales y europeos.

En el marco legal, la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico en los términos al efecto dispuestos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico recoge el concepto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, regulando el procedimiento para su declaración y sus efectos:

*Artículo 54. Utilidad pública.*

*1. Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.*

*2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.*

*Artículo 55. Solicitud de la declaración de utilidad pública.*

1. Para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

2. La petición se someterá a información pública y se recabará informe de los organismos afectados.

3. Concluida la tramitación, el reconocimiento de la utilidad pública será acordado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, si la autorización de la instalación corresponde al Estado, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Ministros en caso de oposición de organismos u otras entidades de derecho público, o por el organismo competente de las Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla en los demás casos.

*Artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública.*

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

VOLUMEN 2 – AVANCE DE PLANOS DE ORDENACIÓN

## ÍNDICE

O-1 SITUACIÓN

O-2 PLANEAMIENTO VIGENTE. CLASIFICACIÓN EN CAM

O-2.1 PLANEAMIENTO VIGENTE. COLMENAR DE OREJA

O-2.2 PLANEAMIENTO VIGENTE. BELMONTE DEL TAJO

O-2.3 PLANEAMIENTO VIGENTE. MORATA DE TAJUÑA

O-3 COMPATIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CON AFECCIONES Y SERVIDUMBRES

O-4 ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL. DETALLE DE IMPLANTACIÓN DE PSFV

O-5 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV RECOVA SOLAR

O-6 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV REGATA SOLAR

O-7 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO PSFV RABIZA SOLAR

O-8 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET RECOVA

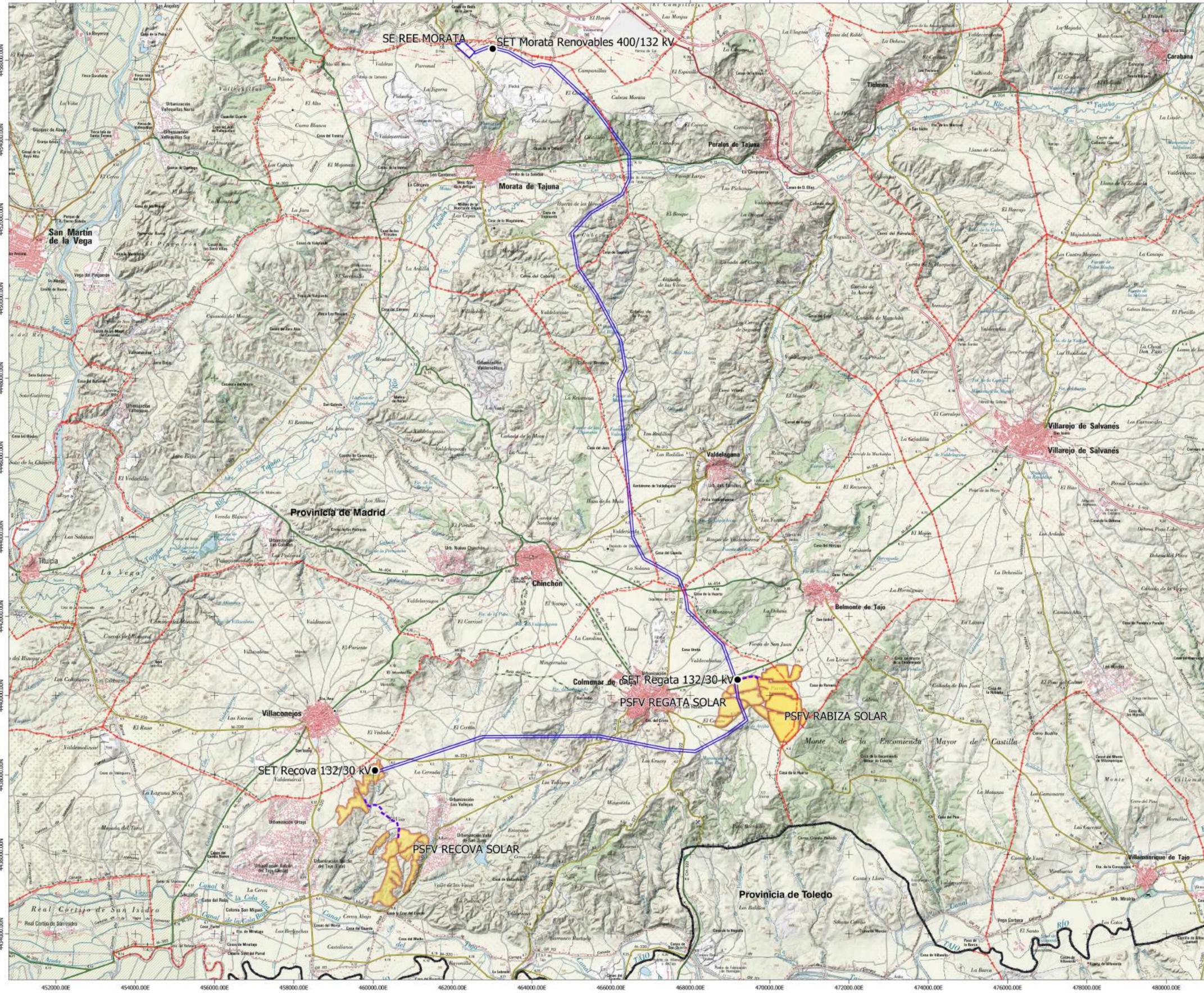
O-9 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET REGATA

O-8 PLANTA DE AVANCE DE ANTEPROYECTO SET MORATA RENOVABLES

O-10 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 132KV SET RECOVA-SET MORATA RENOVABLES

O-11 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 132KV E/S SET REGATA AP149 SET RECOVA--SET  
MORATA RENOVABLES

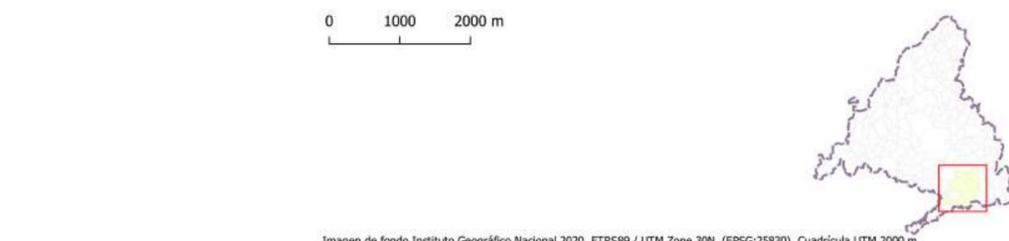
O-12 PLANTA DE AVANCE DE ANT. LAAT 400KV SET MORATA RENOVABLES -SET MORATA REE



**LEYENDA**

- Términos municipales
- Límite de Comunidad Autónoma
- Planta Solar Fotovoltaica (PSFV)**
- Delimitación
- Plantas solares
- Línea de Evacuación
- Línea Aérea de Alta Tensión (LAAT)
- Subestación Transformador o SET

Carreteras		Límites de divisiones administrativas		Signos puntuales	
Autopista	A-6	Nación	Comunidad Autónoma	Núcleo urbano	Fin de núcleo urbano
Nacional	N-340	Provincia	Municipio	Fin de núcleo urbano	Fin de núcleo urbano
Autovía	A-6	Provincia	Municipio	Fin de núcleo urbano	Fin de núcleo urbano
Autovía	A-6	Provincia	Municipio	Fin de núcleo urbano	Fin de núcleo urbano
Autovía	A-6	Provincia	Municipio	Fin de núcleo urbano	Fin de núcleo urbano



PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**SITUACIÓN**  
 PLAN ESPECIAL PEI-Pfot-259

Nº: **01**

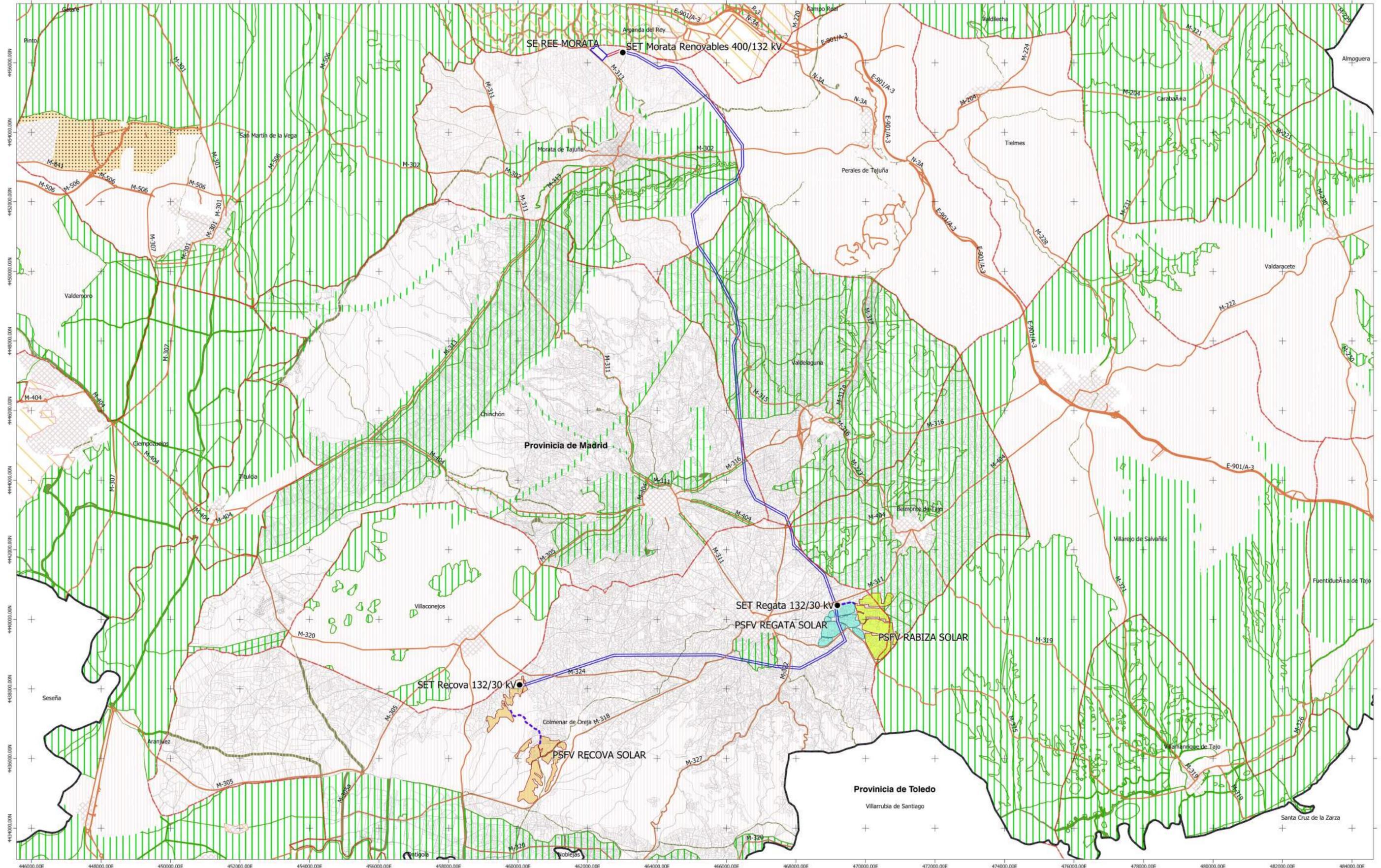
Escala:  
 1:50000

Fecha:  
 FEBRERO 2021

Promotores:  
**TOTAL** **IGNIS**

Equipo Redactor:  
**R**

Imagen de fondo Instituto Geográfico Nacional 2020. ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m



- LEYENDA**
- Términos Municipales
  - Límite de Comunidad Autónoma
  - Parcelario Catastro
  - Ámbito del Plan Especial**
  - Ámbito correspondiente a la PSFV Rabiza Solar
  - Ámbito correspondiente a la PSFV Recova Solar

- Ámbito correspondiente a la PSFV Regata Solar
- Ámbito correspondiente a LSMT (Línea Subterránea de Media Tensión) (2,5 m a eje de zanja)
- LAAT 400kV ST Morata Renovables - SE REE Morata
- LAAT 132 kV SET Recova - SET Morata - SET Renovables
- SET 400/132/30 kV

- Clases de Suelo**
- Suelo urbano / urbano consolidado
  - Suelo urbano no consolidado
  - Suelo urbanizable sectorizado
  - Suelo urbanizable no sectorizado
  - Suelo no urbanizable protegido
  - Sistemas generales
  - Aplazado



Comunidad de Madrid  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Ordenación del Territorio y Movilidad Urbana  
 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO  
 aprobado definitivamente a 30 de junio de 2021



0 500 1000 m

Información geográfica de la Comunidad de Madrid, accesado mediante servicio WMS. Fecha de actualización: 30 de junio de 2019

PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
 Clasificación de Suelo en Planeamiento CAM  
 PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259

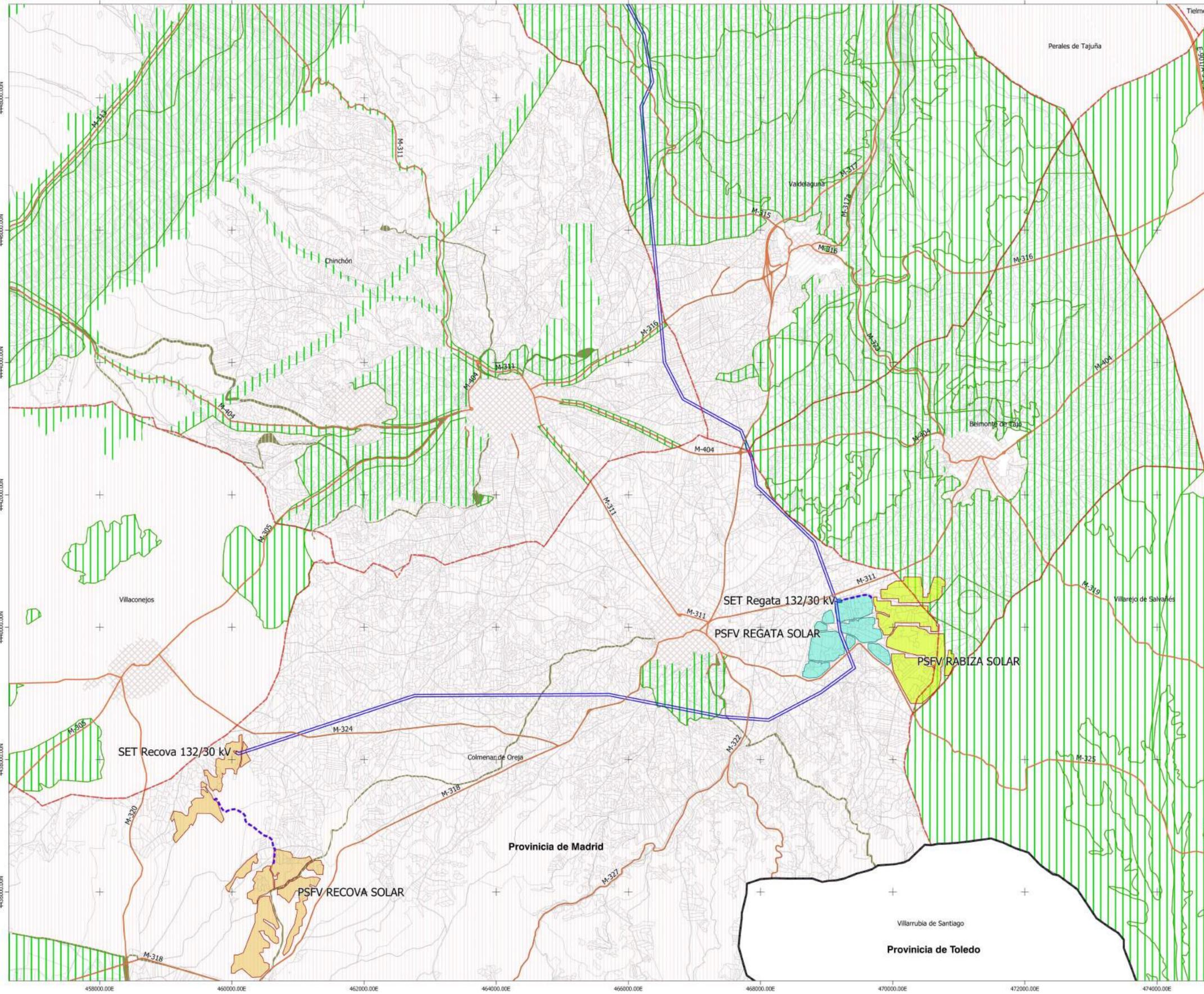
Nº: **02**

Escala: 1:50000

Fecha: FEBRERO 2021

Promotores: **TOTAL IGNIS**

Equipo Redactor: **R**



<b>MUNICIPIO:</b>	COLMENAR DE OREJA	
<b>PLANEAMIENTO VIGENTE:</b>	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Comenar de Oreja BOCM 22/02/1985	
<b>PLANTA FOTOVOLTAICA:</b>	<b>RECOVA SOLAR</b>	
	Superficie planta en municipio:	148,15 ha
	Superficie total PSFV:	148,15 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	148,15 ha
<b>PLANTA FOTOVOLTAICA:</b>	<b>REGATA SOLAR</b>	
	Superficie planta en municipio:	74,22 ha
	Superficie total PSFV:	74,22 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	74,22 ha
<b>PLANTA FOTOVOLTAICA:</b>	<b>RABIZA SOLAR</b>	
	Superficie planta en municipio:	197,74 ha
	Superficie total PSFV:	260,15 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	197,74 ha
<b>SET 132/30 kV:</b>	<b>RECOVA</b>	
	Superficie:	0,0940 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	0,0940 ha
<b>SET 132/30 kV:</b>	<b>REGATA</b>	
	Superficie:	0,2950 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	0,2950 ha
<b>LAAT 132 kV:</b>	<b>SET RECOVA - SET REGATA - SET MORATA RENOVABLES</b>	
<b>LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN</b>	Longitud de línea en municipio:	13.546 m
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	
	- Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	
<b>LAAT 132 kV:</b>	<b>E/S EN REGATA DE L/32 kV RECOVA - SAN FERNANDO RENOVABLES</b>	
<b>LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN</b>	Longitud de línea en municipio:	40 m
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	

<b>MUNICIPIO:</b>	BELMONTE DE TAJO	
<b>PLANEAMIENTO VIGENTE:</b>	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belmonte de Tajo BOCM 17/03/1999	
<b>PLANTA FOTOVOLTAICA:</b>	<b>RABIZA SOLAR</b>	
	Superficie planta en municipio:	62,41 ha
	Superficie total PSFV:	260,15 ha
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 3.5. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	62,41 ha
<b>LAAT 132 kV:</b>	<b>SET RECOVA - SET REGATA - SET MORATA RENOVABLES</b>	
<b>LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN</b>	Longitud de línea en municipio:	94 m
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 3.5. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable Común	
	- Reserva viaria de líneas de fuerza	

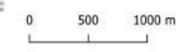
<b>MUNICIPIO:</b>	VALDELAGUNA	
<b>PLANEAMIENTO VIGENTE:</b>	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelaguna BOCM 17/03/1999	
<b>LAAT 132 kV:</b>	<b>SET RECOVA - SET REGATA - SET MORATA RENOVABLES</b>	
<b>LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN</b>	Longitud de línea en municipio:	7.022 m
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 3.5. NN. SS.)	
	- Suelo No Urbanizable No Protegido o Común	
	- Suelo No Urbanizable Protegido Clase IV: Suelo de Interés Edafológico o Agrícola	
	- Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Cultural	
	- Suelo No Urbanizable Protegido Clase III: Suelo de Interés Forestal y Paisajístico	
	- Suelo No Urbanizable Protegido de Interés Arqueológico (ÁREA DE PROTECCIÓN C)	

- LEYENDA**
- Términos Municipales
  - Límite de Comunidad Autónoma
  - Parcelario Catastro
  - Ámbito del Plan Especial**
  - Ámbito correspondiente a la PSFV
  - Ámbito correspondiente a la PSFV y a la SET
  - Ámbito correspondiente a LSMT (Línea Subterránea de Media Tensión) (2,5 m a eje de zanja)
  - LAAT 132 kV SET Recova - SET Morata - SET Renovables

- Clases de Suelo**
- Suelo urbano / urbano consolidado
  - Suelo urbano no consolidado
  - Suelo urbanizable sectorizado
  - Suelo urbanizable no sectorizado
  - Suelo no urbanizable protegido
  - Sistemas generales
  - Aplazado



Información geográfica de la Comunidad de Madrid, accesado mediante servicio WMS. Fecha de actualización: 30 de junio de 2019



PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
Clasificación de Suelo en Planeamiento CAM  
PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259

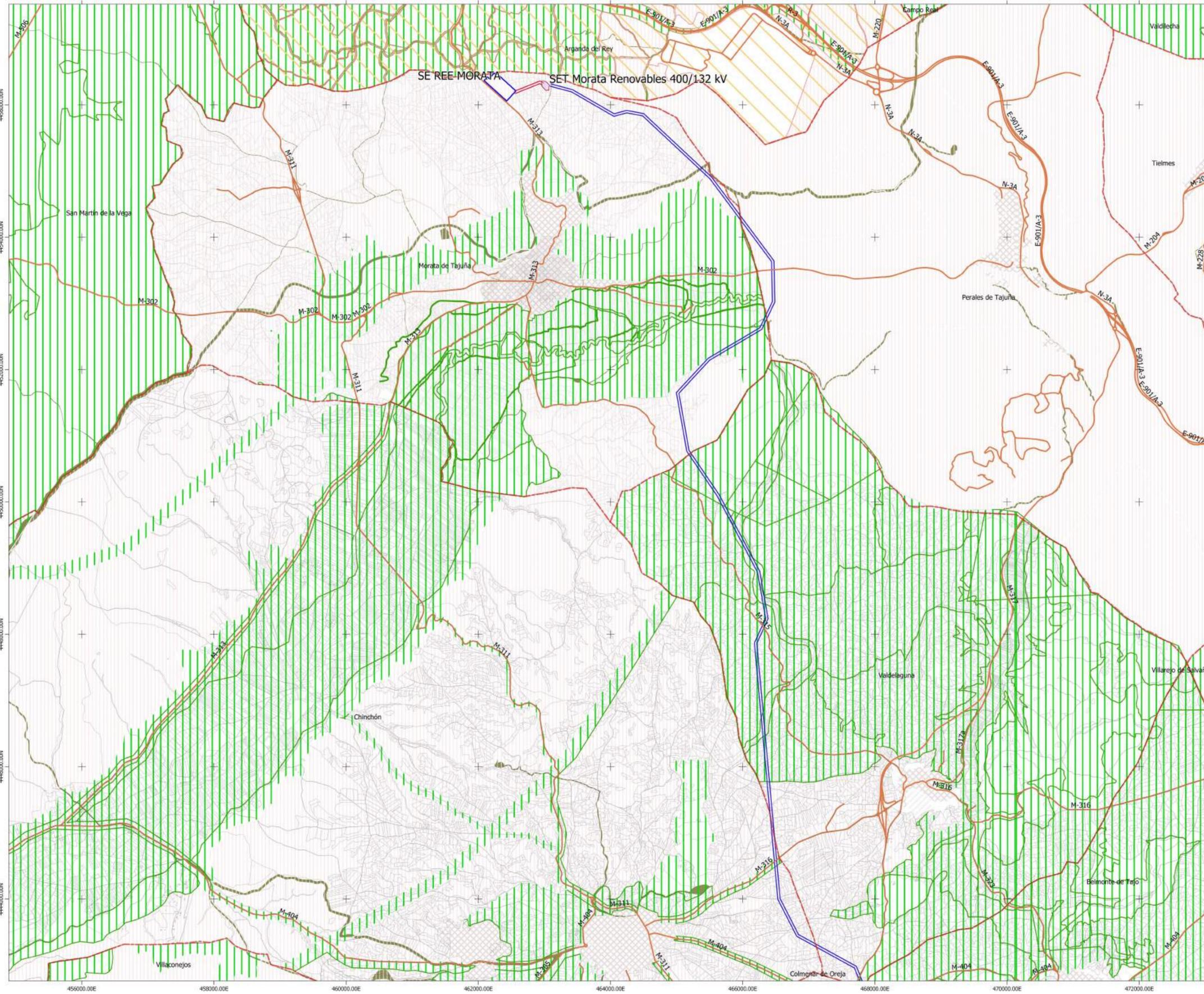
Nº: **02 Hoja 1**

Escala: 1:30000

Fecha: FEBRERO 2021

Promotores: **TOTAL IGNIS**

Equipo Redactor: **R**



MUNICIPIO: PLANEAMIENTO VIGENTE:	CHINCHÓN Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Chinchón BOCM 23/10/2015
LAAT 132 KV: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	SET RECOVA - SET REGATA- SET MORATA RENOVABLES Longitud de línea en municipio: 2.130 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 10.3 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable Común
MUNICIPIO: PLANEAMIENTO VIGENTE:	PERALES DE TAJUÑA Normas Complementarias y Subsidiarias de los Municipios de la Provincia BOCM 13/4/1978
LAAT 132 KV: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	SET RECOVA- SET REGATA - SET MORATA RENOVABLES Longitud de línea en municipio: 1.675 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 1.4) - Suelo Rústico (R) - Suelo de Reserva Metropolitana (RM)
MUNICIPIO: PLANEAMIENTO VIGENTE:	MORATA DE TAJUÑA Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morata de Tajuña BOCM 16/1/1993
LAAT 132 KV: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	SET RECOVA - SET REGATA- SET MORATA RENOVABLES Longitud de línea en municipio: 6.440 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable (SNU) - Suelo No Urbanizable con Protección Paisajística (SNU-PP) - Suelo No Urbanizable - Ámbito Plan Especial de Protección del Medio Físico
LAAT 400 KV: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	SET MORATA RENOVALBES - SE REE MORATA Longitud de línea en municipio: 461 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable - Ámbito Plan Especial de Protección del Medio Físico
SET 400/132 KV:	MORATA RENOVABLES Superficie: 1,1959 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable - Ámbito Plan Especial de Protección del Medio Físico 1,1959 ha

**LEYENDA**

- Términos Municipales
- Parcelario Catastro
- Ámbito del Plan Especial**
- Ámbito correspondiente a la SET
- LAAT 400kV ST Morata Renovables - SE REE Morata
- LAAT 132 KV SET Recova - SET Morata - SET Renovables

**Clases de Suelo**

- Suelo urbano / urbano consolidado
- Suelo urbano no consolidado
- Suelo urbanizable sectorizado
- Suelo urbanizable no sectorizado
- Suelo no urbanizable protegido
- Sistemas generales
- Aplazado



Comunidad de Madrid  
Consejería de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad  
SIT  
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
Comunidad de Madrid  
Información de Planeamiento Urbanístico  
Aprobado definitivamente a 30 de junio de 2010

Información geográfica de la Comunidad de Madrid, accesado mediante servicio WMS. Fecha de actualización: 30 de junio de 2010



PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**PLANEAMIENTO VIGENTE**

Clasificación de Suelo en Planeamiento CAM  
PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259

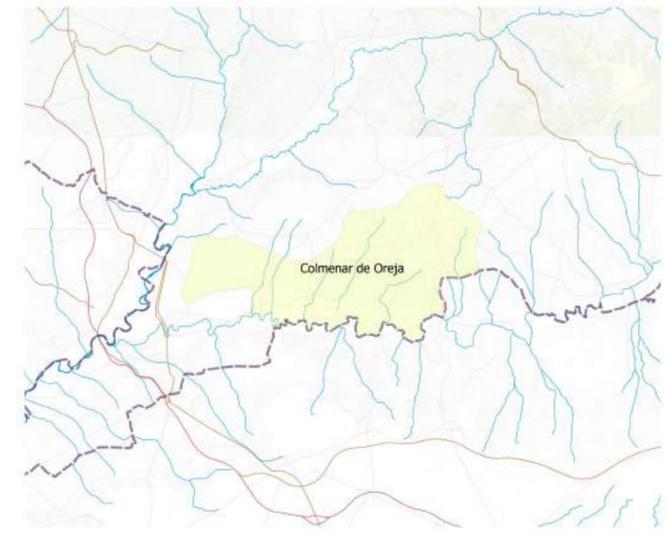
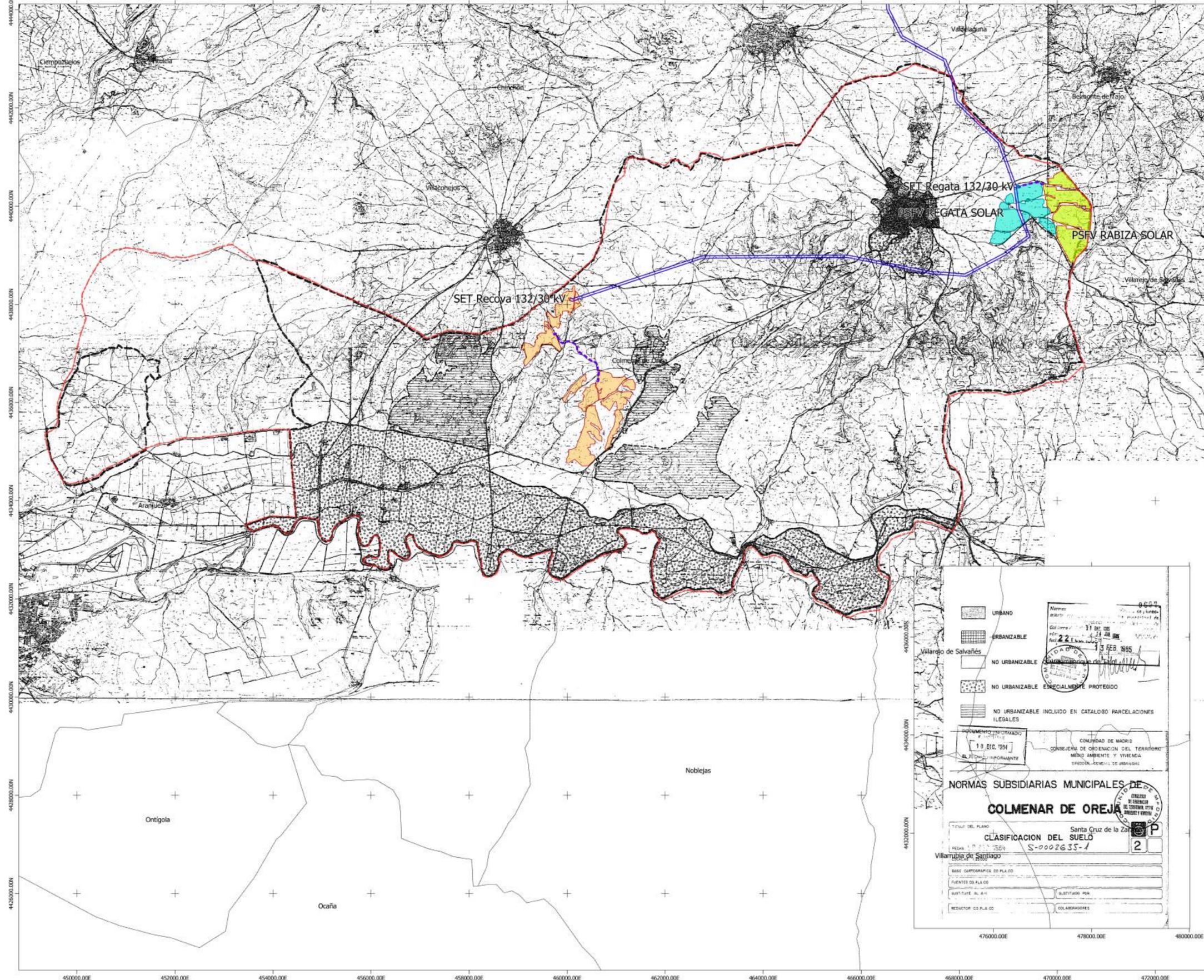
Nº: **02 Hoja 2**

Escala: 1:30000

Fecha: FEBRERO 2021

Promotores: **TOTAL** **IGNIS**

Equipo Redactor: **R**



MUNICIPIO: COLMENAR DE OREJA  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Colmenar de Oreja BOM 22/02/1985

PLANTA FOTOVOLTAICA:	RECOVA SOLAR	Superficie planta en municipio: 148,15 ha Superficie total PSFV: 148,15 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	148,15 ha
PLANTA FOTOVOLTAICA:	REGATA SOLAR	Superficie planta en municipio: 74,22 ha Superficie total PSFV: 74,22 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	74,22 ha
PLANTA FOTOVOLTAICA:	RABIZA SOLAR	Superficie planta en municipio: 197,74 ha Superficie total PSFV: 260,15 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	197,74 ha
SET 132/30 kv:	RECOVA	Superficie: 0,0940 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	0,0940 ha
SET 132/30 kv:	REGATA	Superficie: 0,2950 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	0,2950 ha
LAAT 132 kv: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	SET RECOVA - SET REGATA - SET MORATA RENOVABLES	Longitud de línea en municipio: 13,546 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común - Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido	13,546 m
LAAT 132 kv: LÍNEA ÁEREA DE ALTA TENSIÓN	E/S EN REGATA DE L/32 kv RECOVA - SAN FERNANDO RENOVABLES	Longitud de línea en municipio: 40 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 6.3. NN. SS.) - Suelo No Urbanizable Común	40 m

URBANO  
 URBANIZABLE  
 NO URBANIZABLE  
 NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO  
 NO URBANIZABLE INCLUIDO EN CATALOGO PARCELACIONES ILEGALES

CONSEJO DE MADRID  
 CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO,  
 MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO

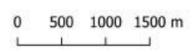
**NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE COLMENAR DE OREJA**

TÍTULO DEL PLANO: Santa Cruz de la Zarza  
 CLASIFICACION DEL SUELO: S-0002635-1

BASE CARTOGRAFICA CO.PLA.CO  
 FUENTES CO.PLA.CO  
 SUSTITUIRE AL A.1  
 RESISTOR CO.PLA.CO

- LEYENDA**
- Términos municipales
  - Ámbito del Plan Especial
    - Ámbito correspondiente a la PSFV en este municipio
    - Ámbito correspondiente a la SET y a la SET en este municipio

- Ámbito correspondiente a la PSFV y a la SET en este municipio
- Ámbito correspondiente a LSMT (Línea Subterránea de Media Tensión) (2,5 m a eje de zanja)
- LAAT 132 kv SET Recova - SET Regata - SET Morata Renovables
- LAAT 400kv SET Morata Renovables - SE REE Morata



\*Plano de clasificación extraído de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Colmenar de Oreja. Documento georreferenciado y escalado para su adecuada representación gráfica; puede reflejar alguna distorsión del original.

ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
 PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259  
 Colmenar de Oreja

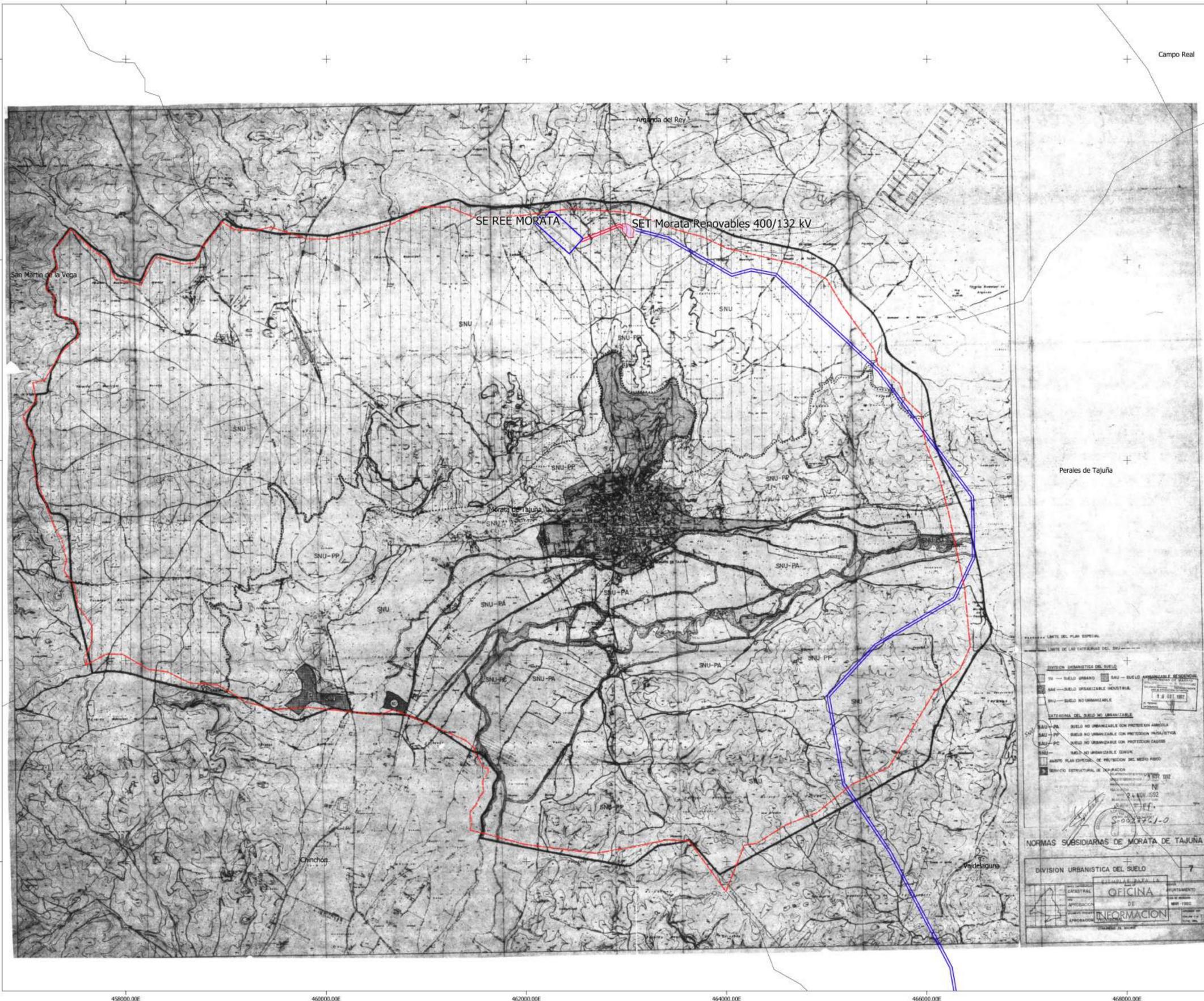
Nº: **02.1**

Escala: 1:40000  
 Fecha: FEBRERO 2021

Promotores: **TOTAL** **IGNIS**

Equipo Redactor: **R**



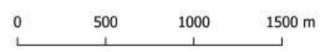


MUNICIPIO: MORATA DE TAJUÑA  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morata de Tajuña  
 BOCM 16/1/1993

<b>LAAT 132 kV:</b> LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN	<b>SET RECOVA - SET REGATA- SET MORATA RENOVABLES</b> Longitud de línea en municipio: 6.440 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable (SNU) - Suelo No Urbanizable con Protección Paisajística (SNU-PP)
<b>LAAT 400 kV:</b> LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN	<b>SET MORATA RENOVALBES - SE REE MORATA</b> Longitud de línea en municipio: 461 m CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable - Ámbito Plan Especial de Protección del Medio Físico
<b>SET 400/132 kV:</b>	<b>MORATA RENOVABLES</b> Superficie: 1,1959 ha CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Capítulo 2.1.1 N.N.S.S) - Suelo No Urbanizable - Ámbito Plan Especial de Protección del Medio Físico

DIVISION URBANÍSTICA DEL SUELO  
 NORMATIVA DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO  
 CATEGORÍA DEL SUELO NO URBANIZABLE  
 SNU - SUELO NO URBANIZABLE  
 SNU-PA - SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA  
 SNU-PP - SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA  
 SNU-PC - SUELO NO URBANIZABLE CON PROTECCIÓN CAUSAS  
 SNU-DE - SUELO NO URBANIZABLE DE SERVICIOS  
 ÁMBITO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO  
 SERVICIO DE INSTRUCCIÓN DE LICENCIAS  
 NORMATIVA DE LAS CATEGORÍAS DEL SUELO  
 DIVISION URBANÍSTICA DEL SUELO  
 OFICINA DE INFORMACIÓN

- LEYENDA**
- Términos municipales
  - Ámbito del Plan Especial
    - Ámbito correspondiente a la SET en este municipio
    - LAAT 132 kV SET Recova - SET Regata - SET Morata Renovables
    - LAAT 400 kV SET Morata Renovables - SE REE Morata



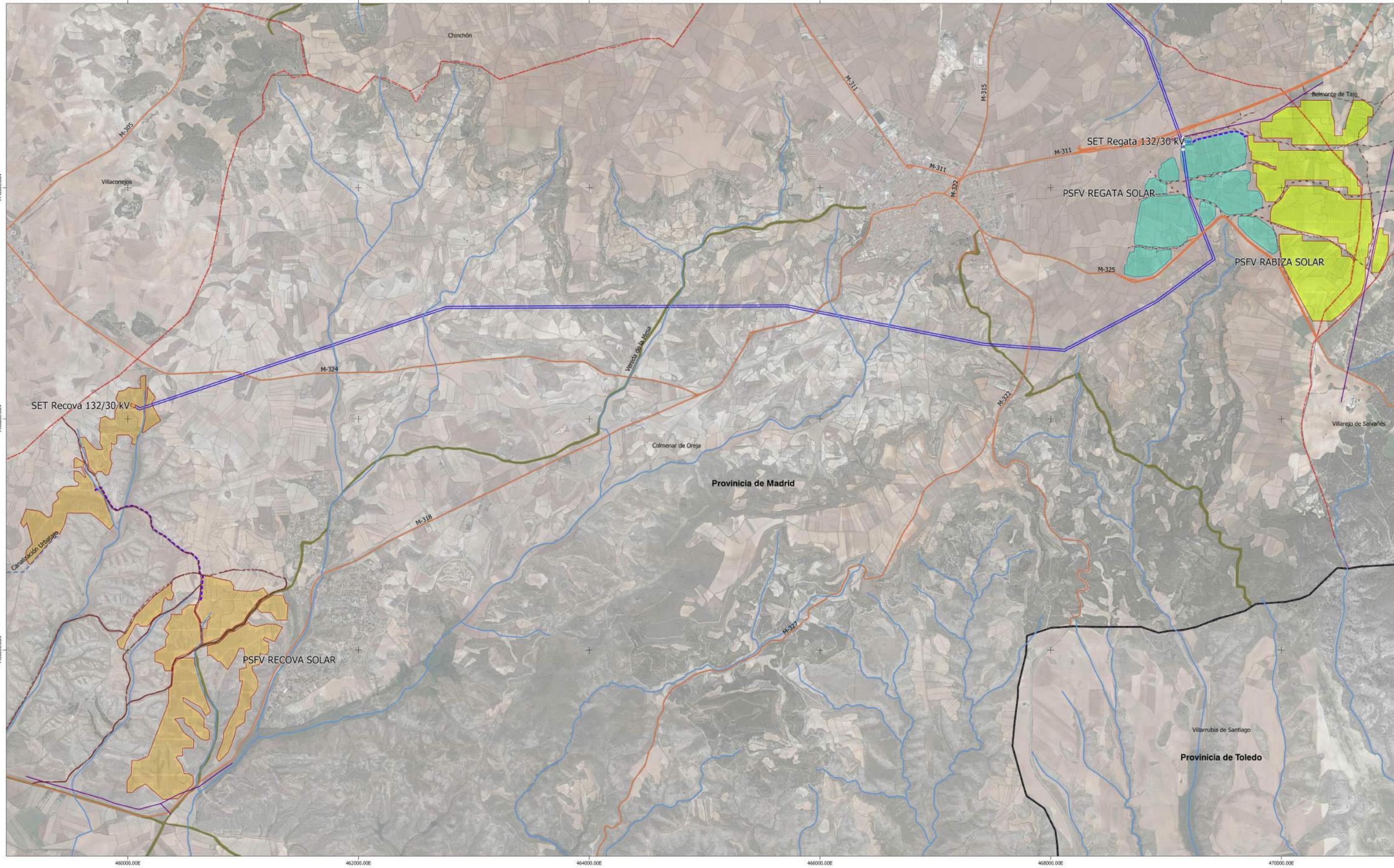
\*Plano de clasificación extraído de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morata de Tajuña. Documento georreferenciado y escalado para su adecuada representación gráfica: puede reflejar alguna distorsión del original.

ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**  
 Título del plano:  
**PLANEAMIENTO VIGENTE**  
 PLAN ESPECIAL PEI-PFot-192/PFot-259  
 Morata de Tajuña

Nº: **02.3**  
 Escala: 1:20000  
 Fecha: FEBRERO 2021

Promotores: **TOTAL** **IGNIS**  
 Equipo Redactor: **R**



**LEYENDA**

- Términos municipales
- Límite de Comunidad Autónoma
- Parcelario catastral
- Ámbito del Plan Especial**
- Ámbito correspondiente a la PSFV y la SET

- Ámbito correspondiente a la PSFV y la SET
- Ámbito correspondiente a la PSFV
- Ámbito correspondiente a LSMT (Línea Subterránea de Media Tensión) (2,5 m a eje de zanja)
- LAAT 132 kV SET Recova - SET Regata - SET Morata Renovables

- Afecciones y Servidumbres**
- Redes de Transporte**
- Red de carreteras
- Vías Pecuarias**
- Red de vías pecuarias
- Infraestructuras**
- Líneas Eléctricas

- Afecciones Hidráulicas**
- Cauces
  - Canalización Urbatajo
- Patrimonio Cultural**
- Elemento etnográfico - mojones
- Otros**
- Caminos Públicos



Imagen de fondo Google Satellite 2020. ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m

PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**

Título del plano:  
**AFECCIONES**  
 PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259

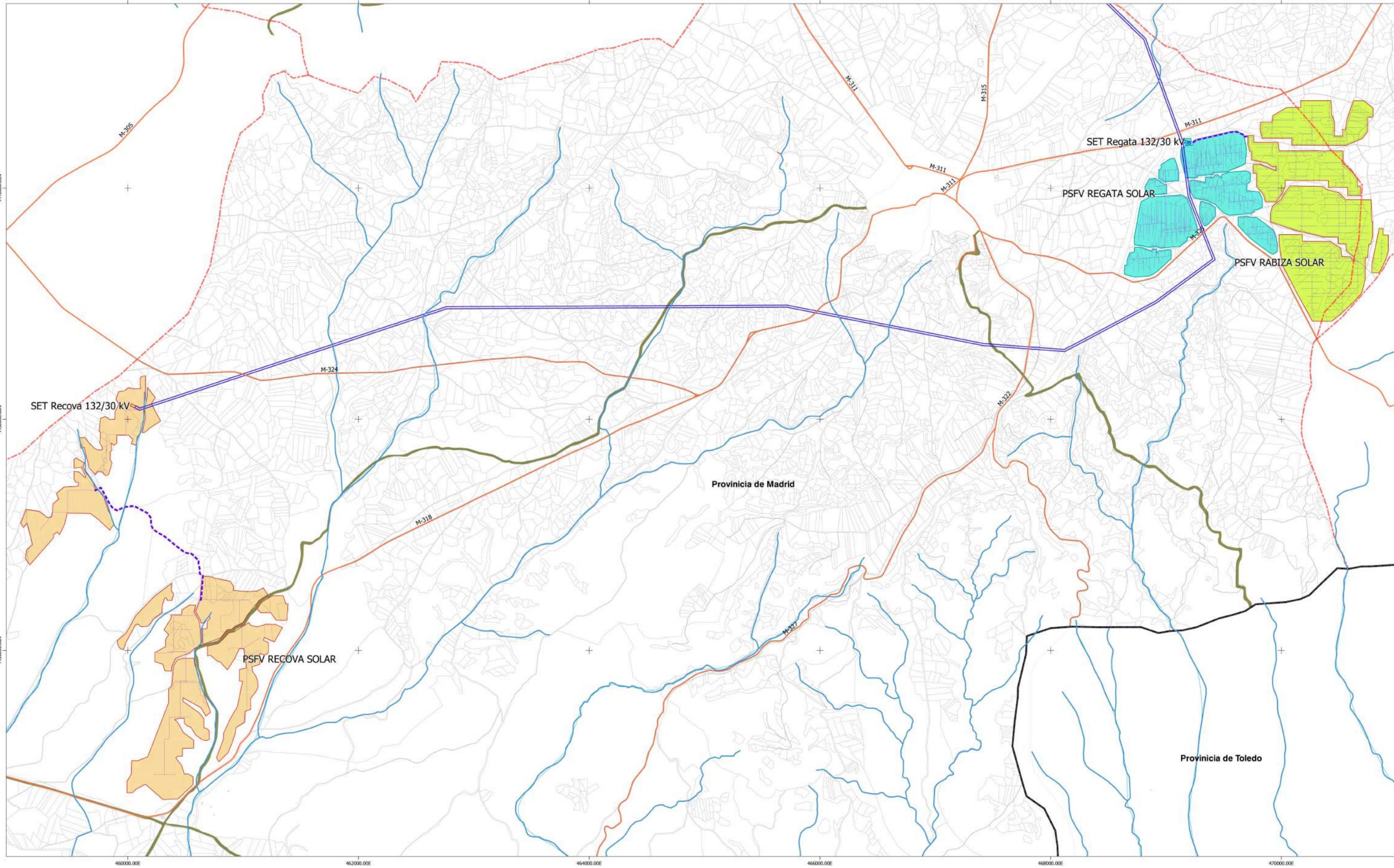
Nº:  
**03**

Escala: 1:15000 🕒

Fecha: FEBRERO 2021

Promotores:

Equipo Redactor:



- Términos municipales
- Línea de Comunidad Autónoma
- Parcelario catastral
- Ámbito del Plan Especial**
- Ámbito correspondiente a la PSFV y la SET
- Ámbito correspondiente a la PSFV y la SET
- Ámbito correspondiente a la PSFV
- Ámbito correspondiente a LSMT (Línea Subterránea de Media Tensión) (2,5 m a eje de zanja)
- LAAT 132 kV SET Recova - SET Regata - SET Morata Renovables



PLAN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA. COMUNIDAD DE MADRID  
**PLANES ESPECIALES**  
 Título del plano:  
**ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL**  
**DETALLE IMPLANTACIÓN PSFV**  
 PLAN ESPECIAL PEI-PFot-259

Nº: **04**

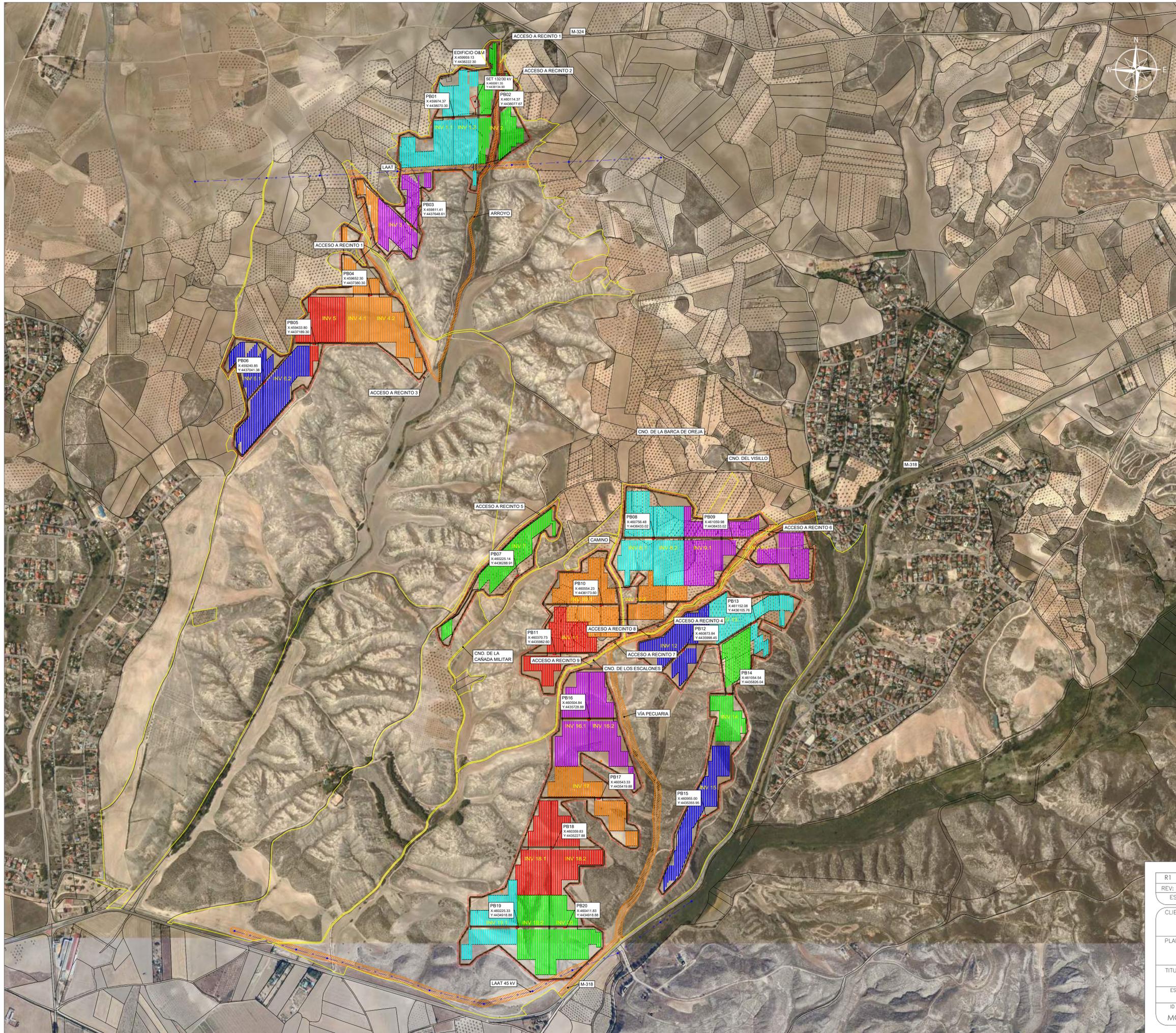
Escala: 1:15000

Fecha: FEBRERO 2021

Promotores:

Equipo Redactor:





**DATOS DE PLANTA**

<b>Potencia Pico:</b>	85.000.000 Wp
<b>P. Nominal - Planta:</b>	72.500.000 VAac
<b>P. Nominal - POI:</b>	65.670.000 Wac
<b>Pitch:</b>	7,00 m.
<b>Módulos FV:</b>	CANADIAN SOLAR 450 Wp (20,37%) 188.865 uds 27 módulos por string 6.995 strings
<b>Seguidor:</b>	PVH 3H Seguidor solar a un eje N-S (3) módulos en posición horizontal 2.332 uds
<b>20 Power Block:</b>	29 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV 2500 kVA

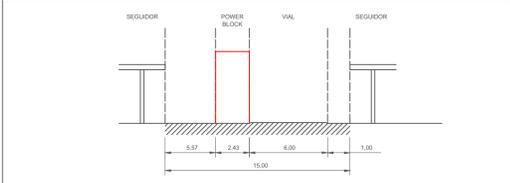
	AFECCION
	SERVIDUMBRE

**LEYENDA**

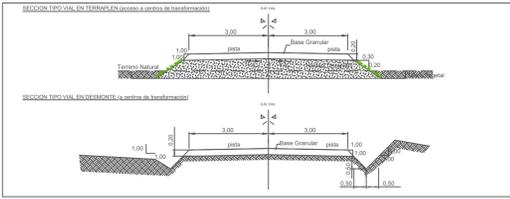
	PARCELA
	VALLADO
	VIAL
	ZONA SERVIDUMBRE
	ZONA AFECCIONES
	SEGUIDOR
	3 STRING DE PANELES
	POWER BLOCK
	STRING BOX
	EDIFICIO DE CONTROL
	ESTACION METEOROLOGICA
	ARQUETA 1,00 x 1,00
	LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
	APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
Todas las unidades en metros

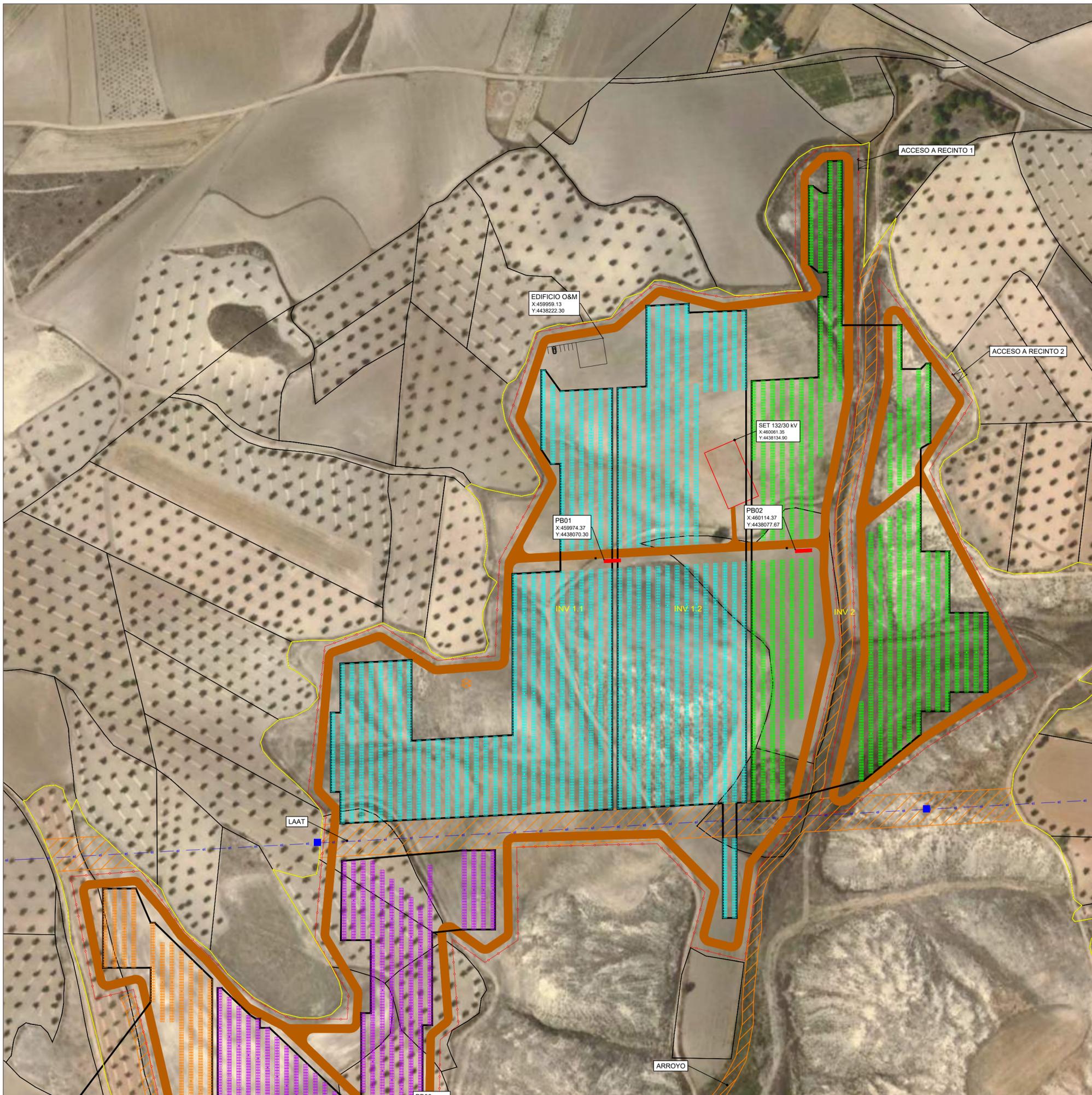
**DETALLE VIALES**



**SECCIONES VIALES TIPO**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			
CLIENTE: RECOVA SOLAR, S.L.			
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW) COLMENAR DE OREJA (MADRID)			
TÍTULO: PLANTA GENERAL			
ESCALA:	1:7.000	TAMAÑO:	A1
FECHA:	21/10/20	DIBUJADO:	RCC
REVISADO:		HOJAS:	1
ID PROYECTO:	MOT4-REC	Nº PLANO:	MOT4-REC-IGI-PLN-1010

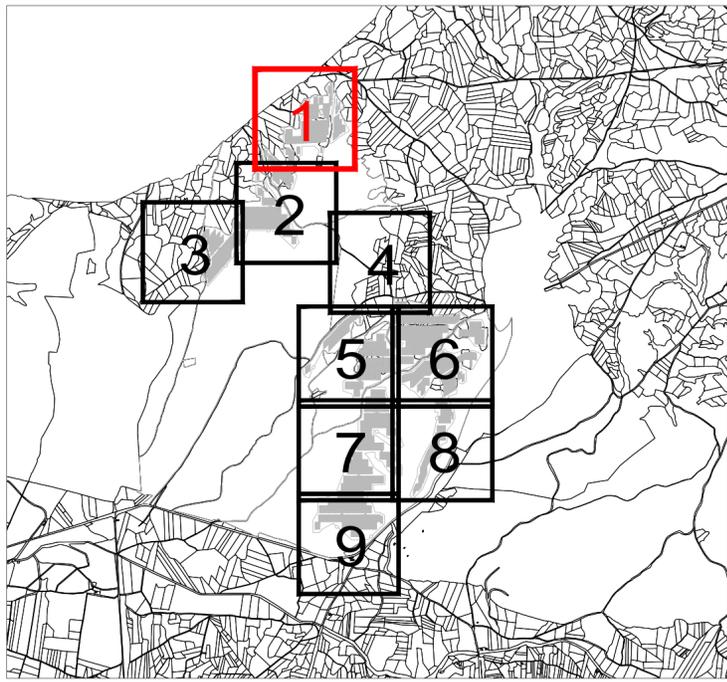


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

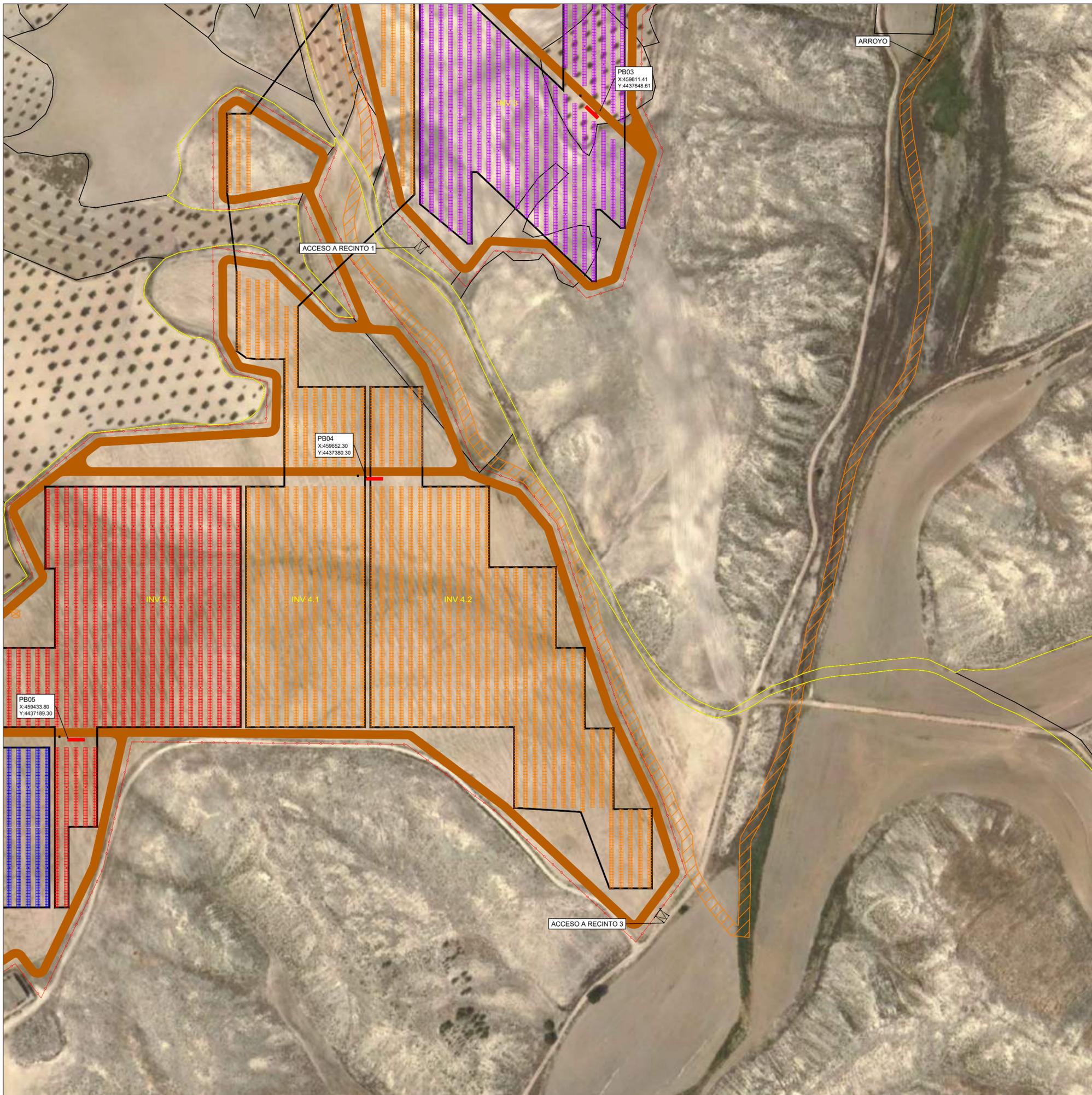
CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 1	HOJA SIGUIENTE: 2	REVISADO: R1

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA  
 08/11/2020

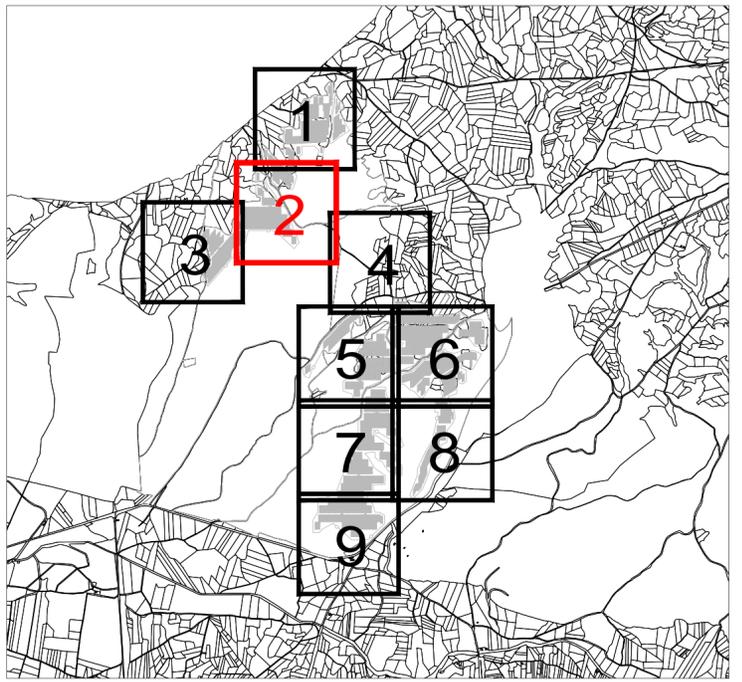


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECCIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

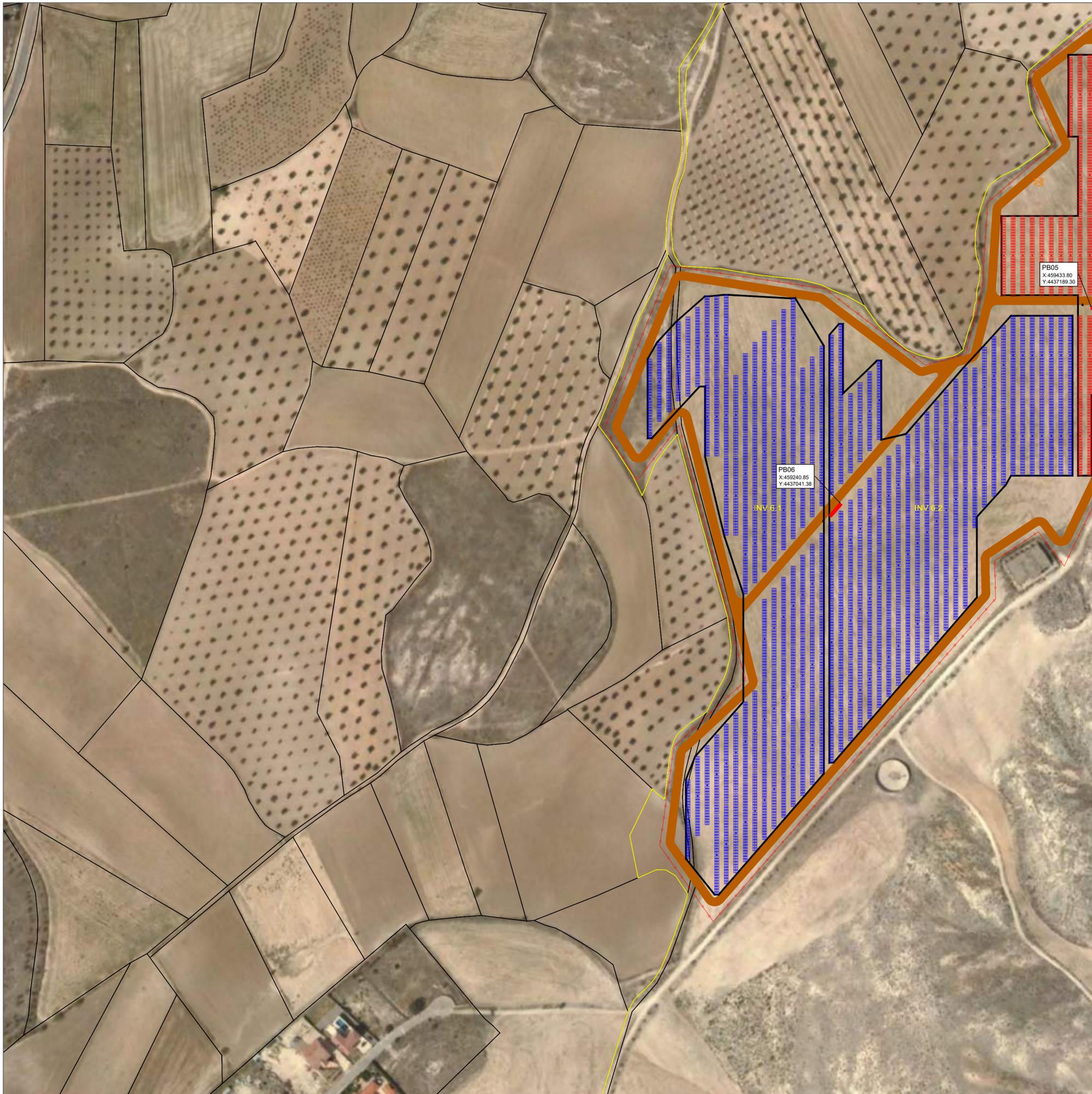
CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 2		

COLEGIO DE INGENIEROS  
 TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
 VISADO  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA  
 08/11/2020

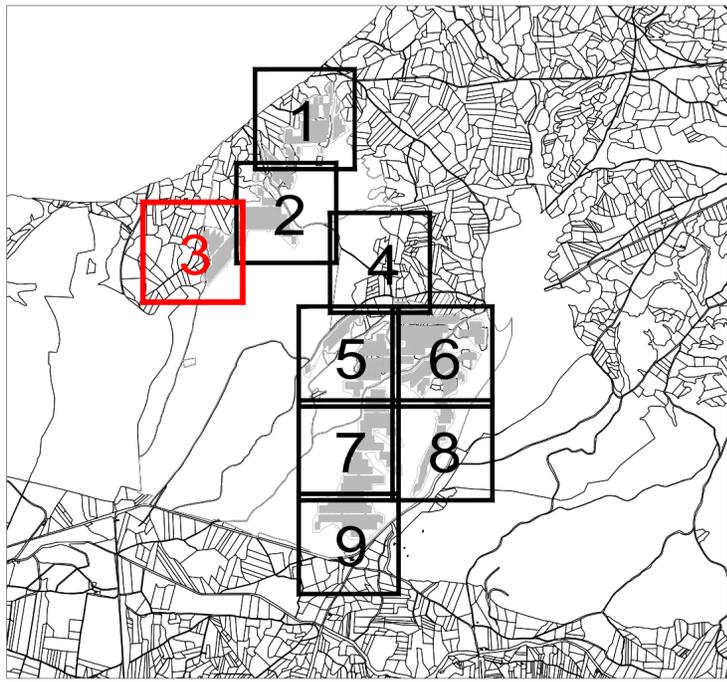


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECCIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 4		

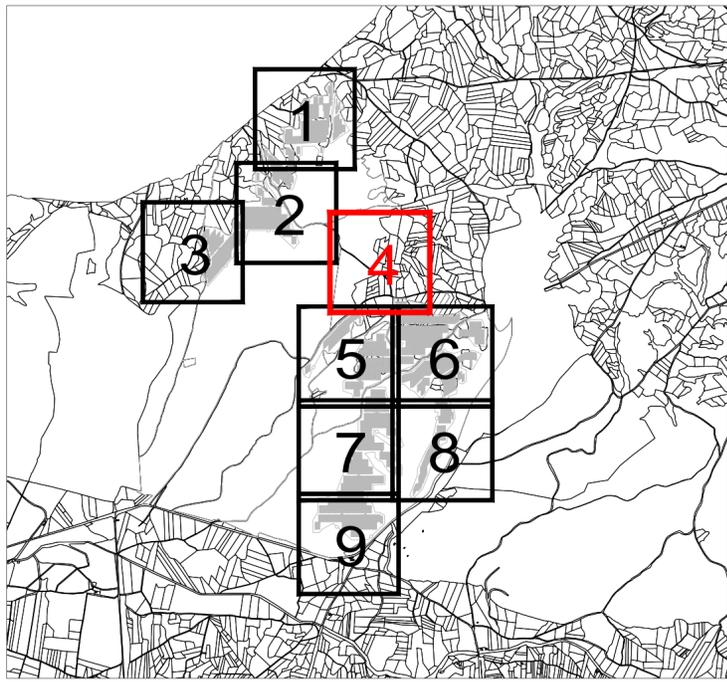


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECCIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

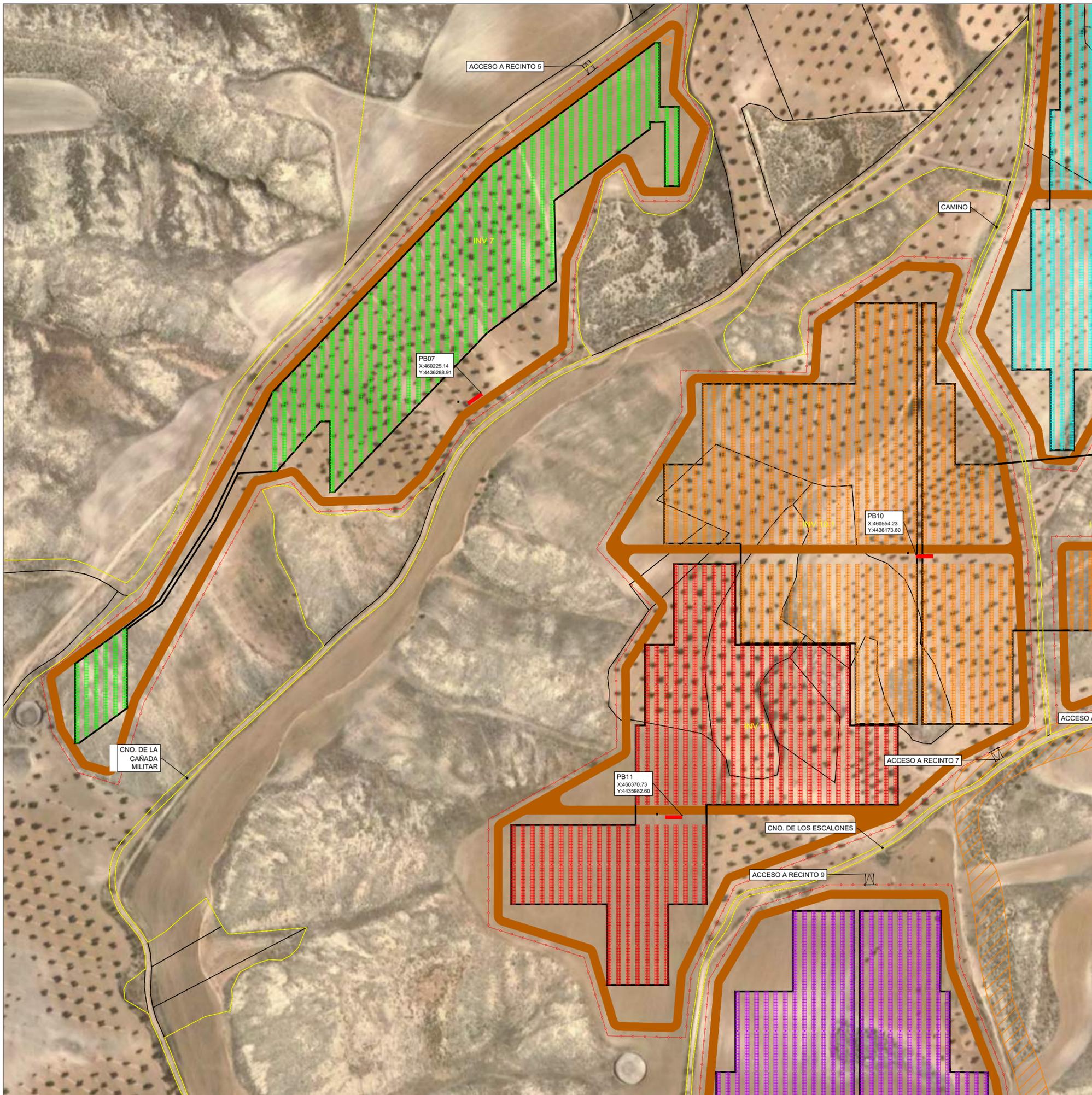
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 4		

ACCESO A RECINTO 5

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
 VISADO  
 R1  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA  
 08/11/2020

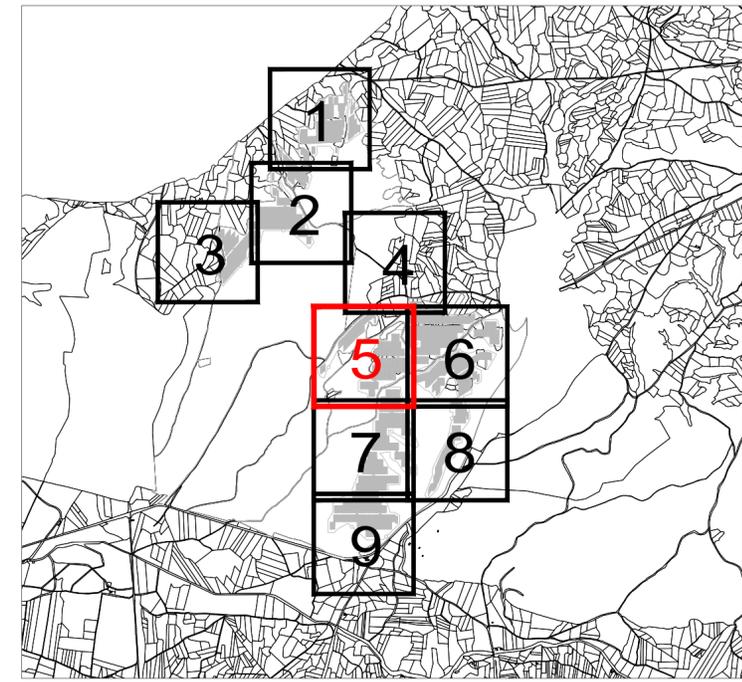


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



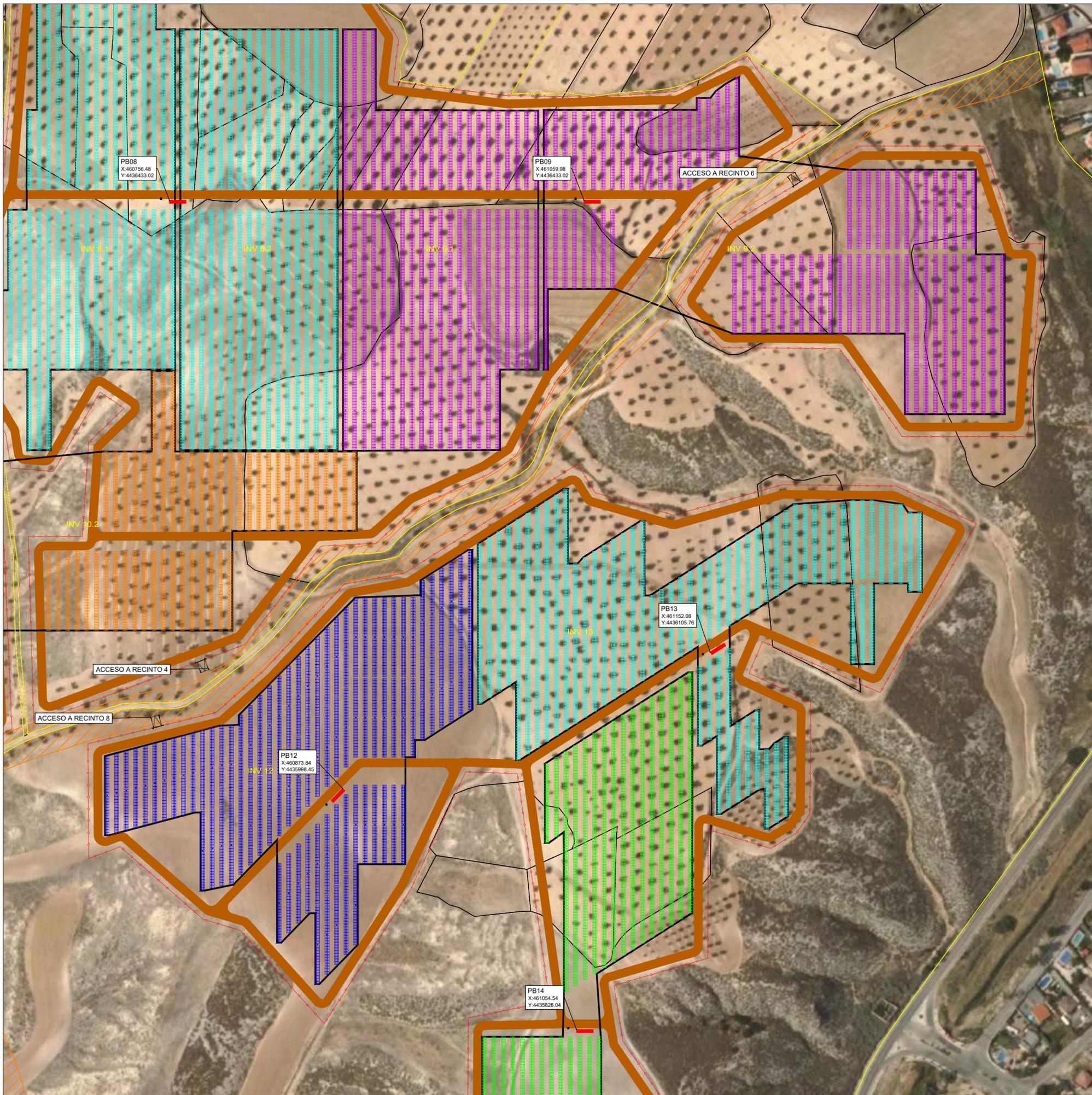
R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 5		

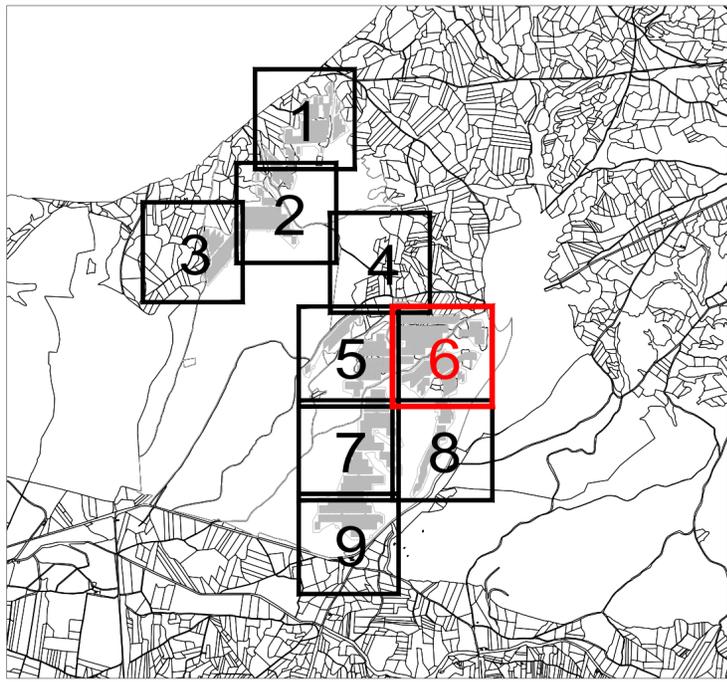


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECCIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

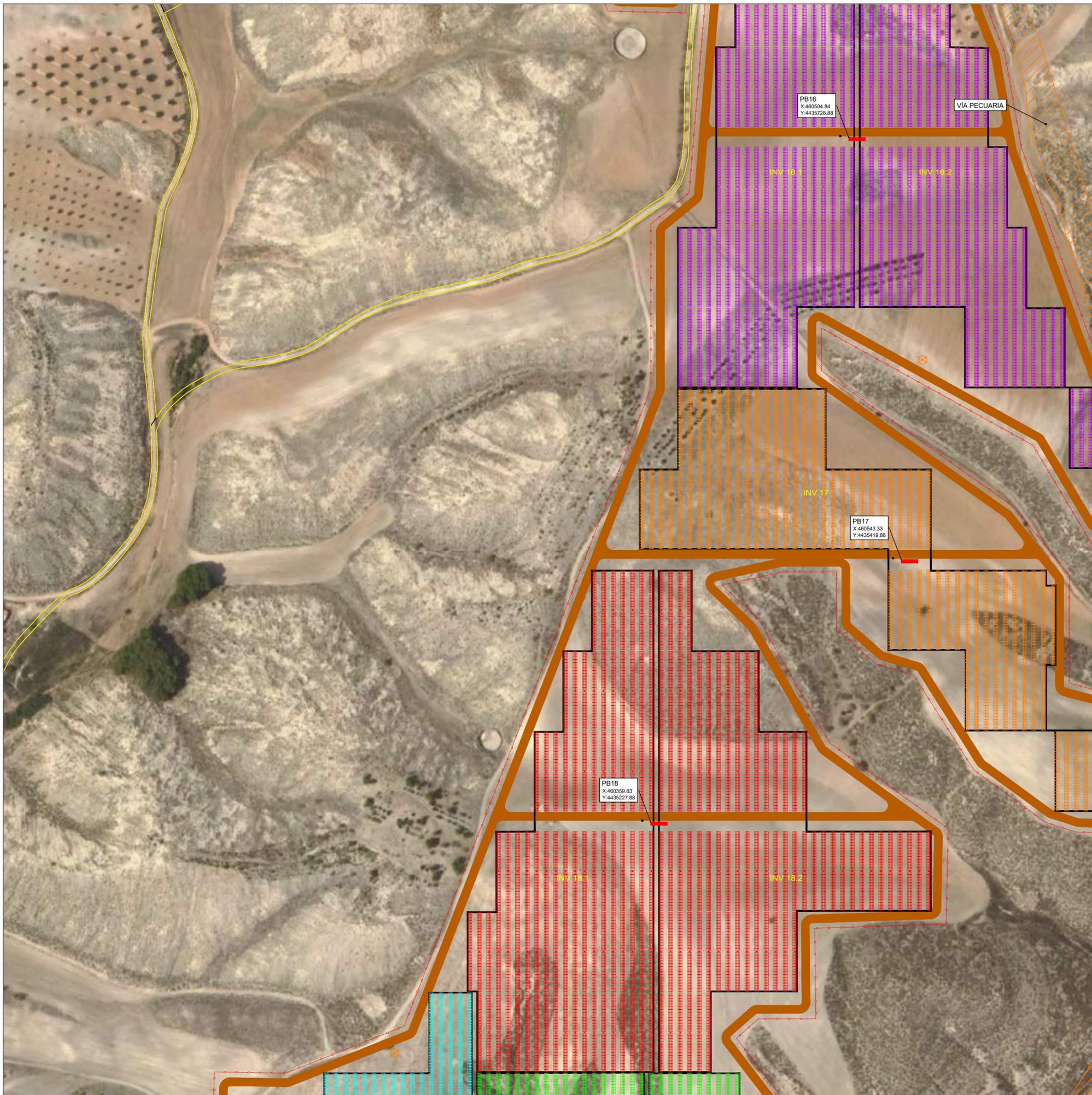
TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 6	HOJA SIGUIENTE: 7	REVISADO: R1



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
**VISADO**  
 20908887/01 08/11/2020  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA

CAS/32723

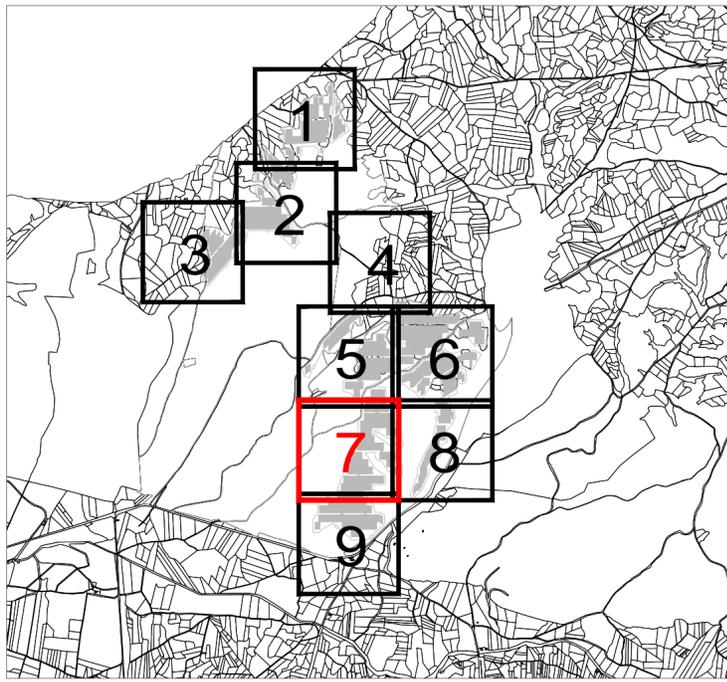


### LEYENDA

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

### PLANO LLAVE



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

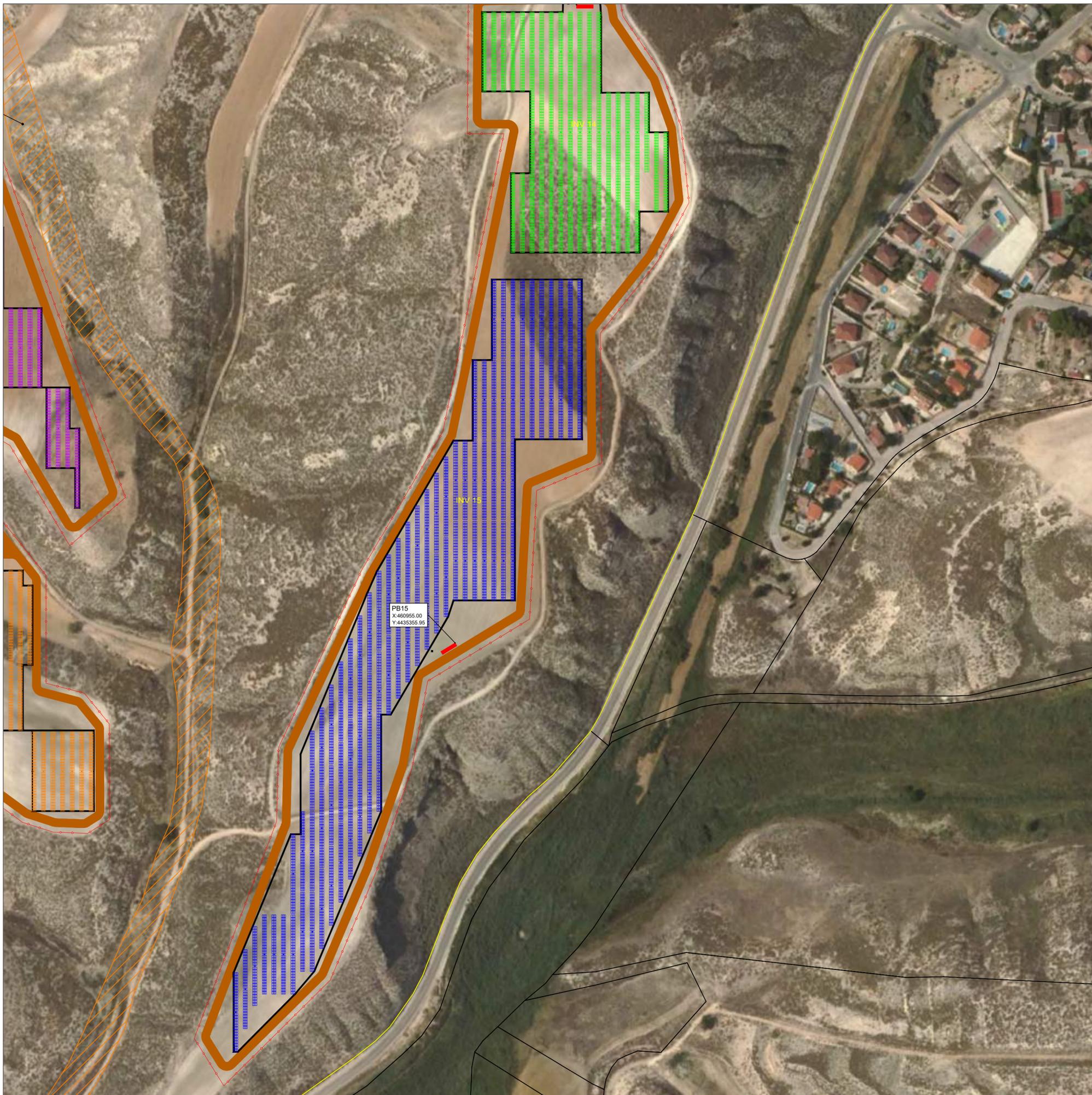
CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO: RCC
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 7		

COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
 VISADO  
 20908887/01  
 08/11/2020  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA

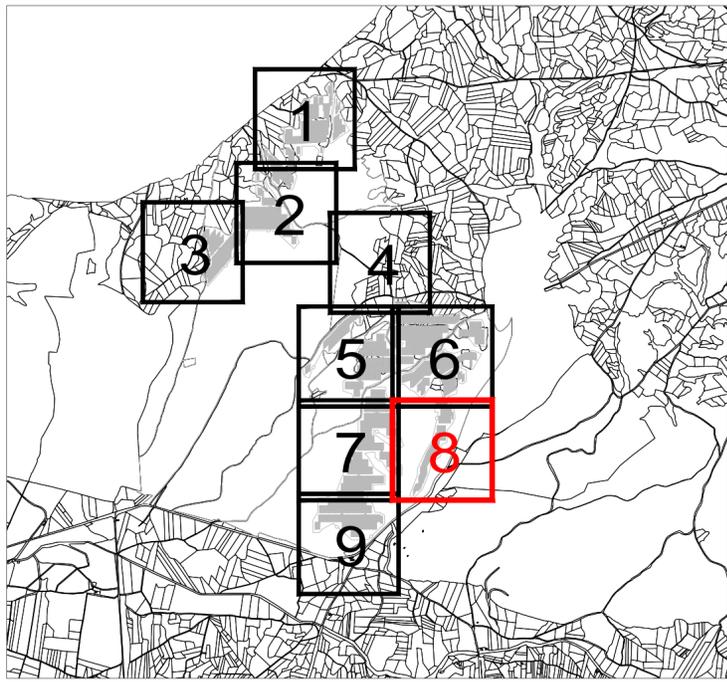


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELECTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



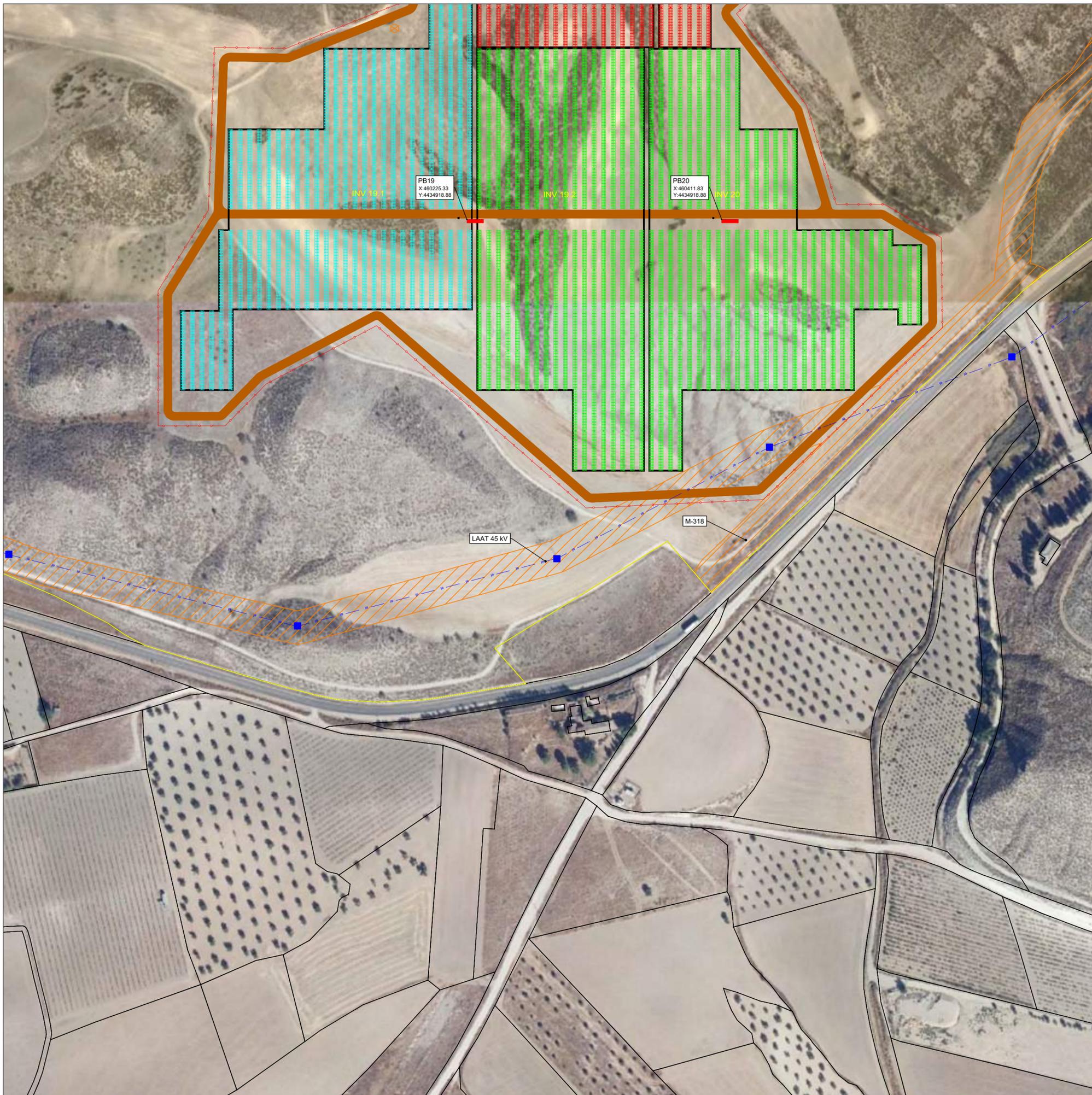
R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 8		

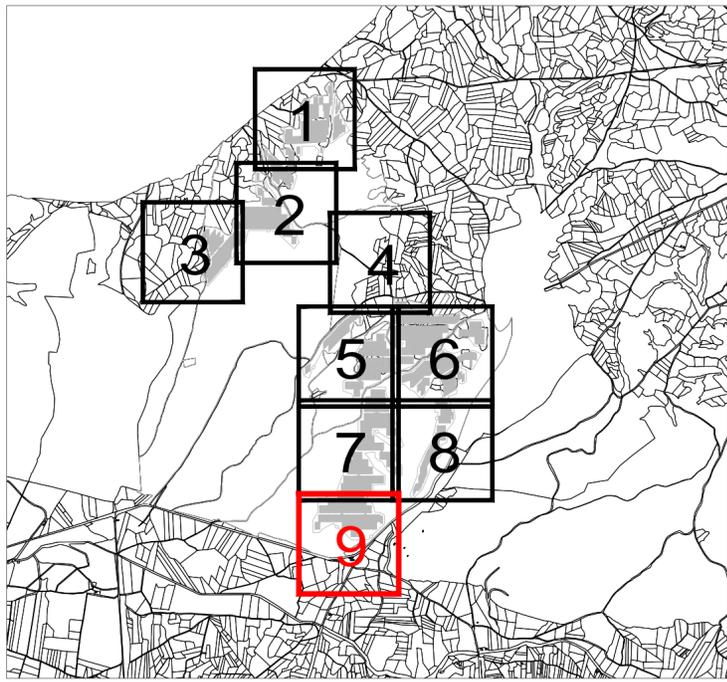


**LEYENDA**

- PARCELA
- VALLADO
- VIAL
- ZONA SERVIDUMBRE
- ZONA AFECCIONES
- SEGUIDOR
- 3 STRING DE PANELES
- POWER BLOCK
- STRING BOX
- EDIFICIO DE CONTROL
- ESTACION METEOROLOGICA
- ARQUETA 1,00 x 1,00
- ARQUETA PARARRAYOS 0,50 x 0,50
- LÍNEAS ELÉCTRICAS EXISTENTES
- APOYO EXISTENTE

**NOTA**  
 Todas las unidades en metros

**PLANO LLAVE**



R1	PRIMERA EDICIÓN	RCC	21/10/20
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: RECOVA SOLAR. S.L.

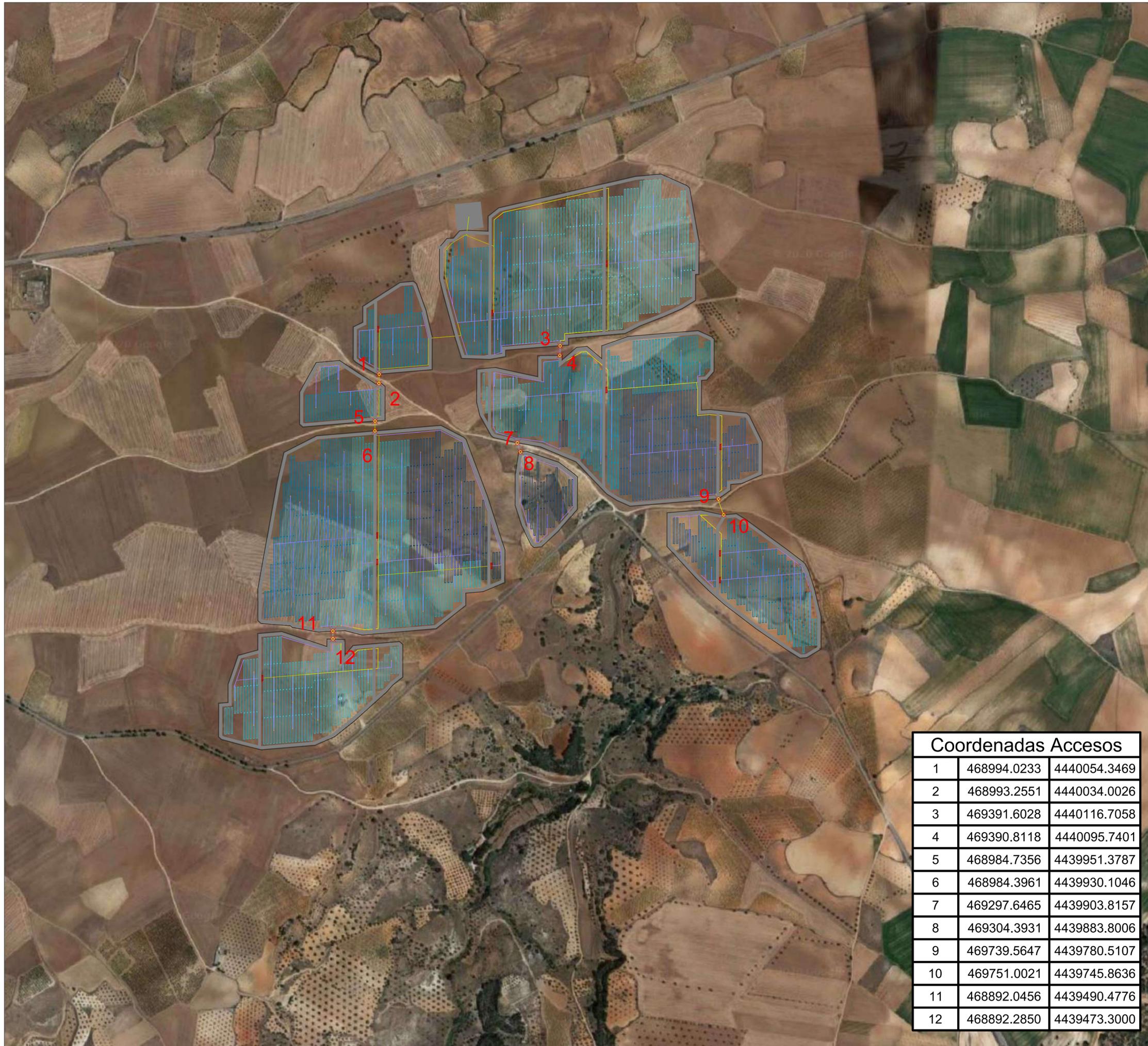
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA RECOVA SOLAR (85,00 MW)  
 COLMENAR DE OREJA (MADRID)

TITULO: PLANTA GENERAL  
 DETALLES

ESCALA: 1:2000	TAMAÑO: A2	FECHA: 21/10/20	DIBUJADO: RCC	REVISADO:
ID PROYECTO: MOT4-REC	Nº PLANO: MOT4-REC-IGI-PLN-1011	HOJA: 9		

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS  
 TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID  
 HOJA: R1  
 20908887/01 08/11/2020  
 26330 LUIS MIGUEL ESPINOSA





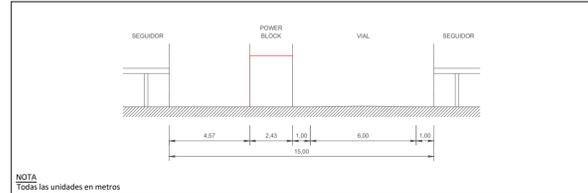
**DATOS DE PLANTA**

<b>Potencia Pico:</b>	51.000.000 Wp
<b>P. Nominal - POI:</b>	46.000.000 Wac
<b>Pitch:</b>	7,00 m.
<b>Módulos FV:</b>	CANADIAN SOLAR 450 Wp (20,37%) 113.319 uds 27 módulos por string 4.197 strings
<b>Seguidor:</b>	PVH 3H Seguidor solar a un eje N-S (3) módulos en posición horizontal 1.399 uds
<b>11 Power Block:</b>	21 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV 2500 kVA

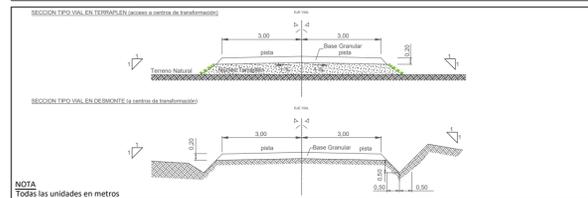
**LEYENDA**

- Subestación
- Centro de transformación
- Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
- Estructuras de montaje
- Viales
- Zanjas de alta tensión
- Zanjas de baja tensión
- Vallado
- Cables del inversor al inversor
- Cajas de String
- Acceso

**DETALLE VIALES**



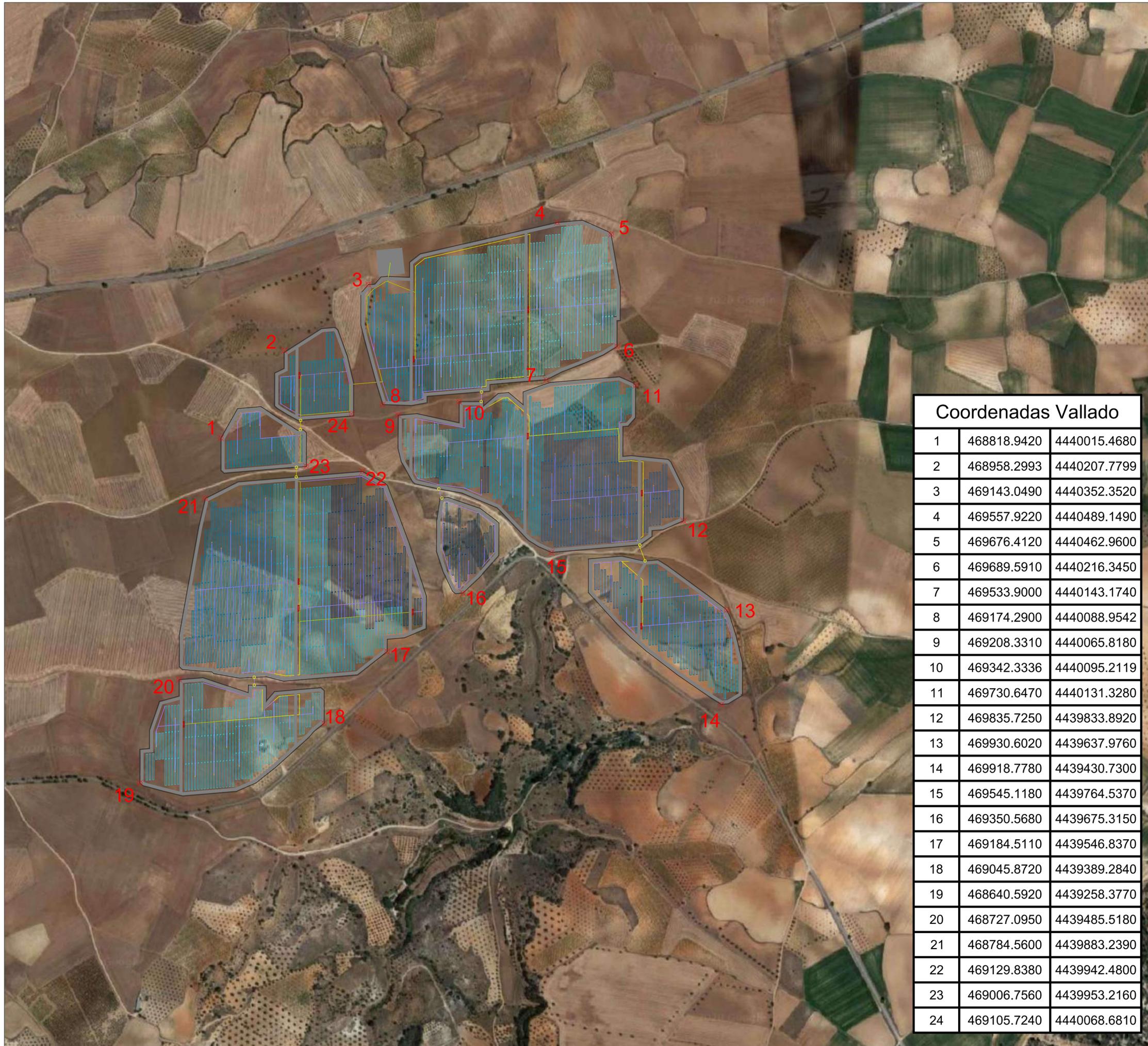
**SECCIONES VIALES TIPO**



Coordenadas Accesos		
1	468994.0233	4440054.3469
2	468993.2551	4440034.0026
3	469391.6028	4440116.7058
4	469390.8118	4440095.7401
5	468984.7356	4439951.3787
6	468984.3961	4439930.1046
7	469297.6465	4439903.8157
8	469304.3931	4439883.8006
9	469739.5647	4439780.5107
10	469751.0021	4439745.8636
11	468892.0456	4439490.4776
12	468892.2850	4439473.3000

R1	PRIMERA EDICIÓN	FJP	06/11/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE: REGATA SOLAR, S.L.			
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA REGATA SOLAR (51,00 MW) COLMENAR DE OREJA (MADRID)			
TITULO: IMPLANTACIÓN ACCESOS			
ESCALA:	TAMAÑO:	FECHA:	DIBUJADO:
1:4.000	A1	06/11/2020	FJP
ID PROYECTO:	Nº PLANO:	HOJA:	HOJA SIGUIENTE:
MOT4-REG	MOT4-REG-IGI-PLN-0110	1	-
REVISADO:			REVISIÓN:
			R1



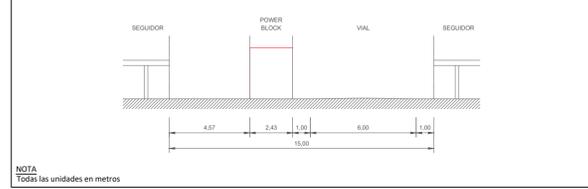
**DATOS DE PLANTA**

<b>Potencia Pico:</b>	51.000.000 Wp
<b>P. Nominal - POI:</b>	46.000.000 Wac
<b>Pitch:</b>	7,00 m.
<b>Módulos FV:</b>	CANADIAN SOLAR 450 Wp (20,37%) 113.319 uds 27 módulos por string 4.197 strings
<b>Seguidor:</b>	PVH 3H Seguidor solar a un eje N-S (3) módulos en posición horizontal 1.399 uds
<b>11 Power Block:</b>	21 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV 2500 kVA

**LEYENDA**

- Subestación
- Centro de transformación
- Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
- Estructuras de montaje
- Viales
- Zanjas de alta tensión
- Zanjas de baja tensión
- Vallado
- Cables del inversor al inversor
- Cajas de String
- Acceso

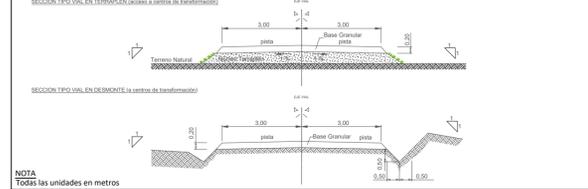
**DETALLE VIALES**



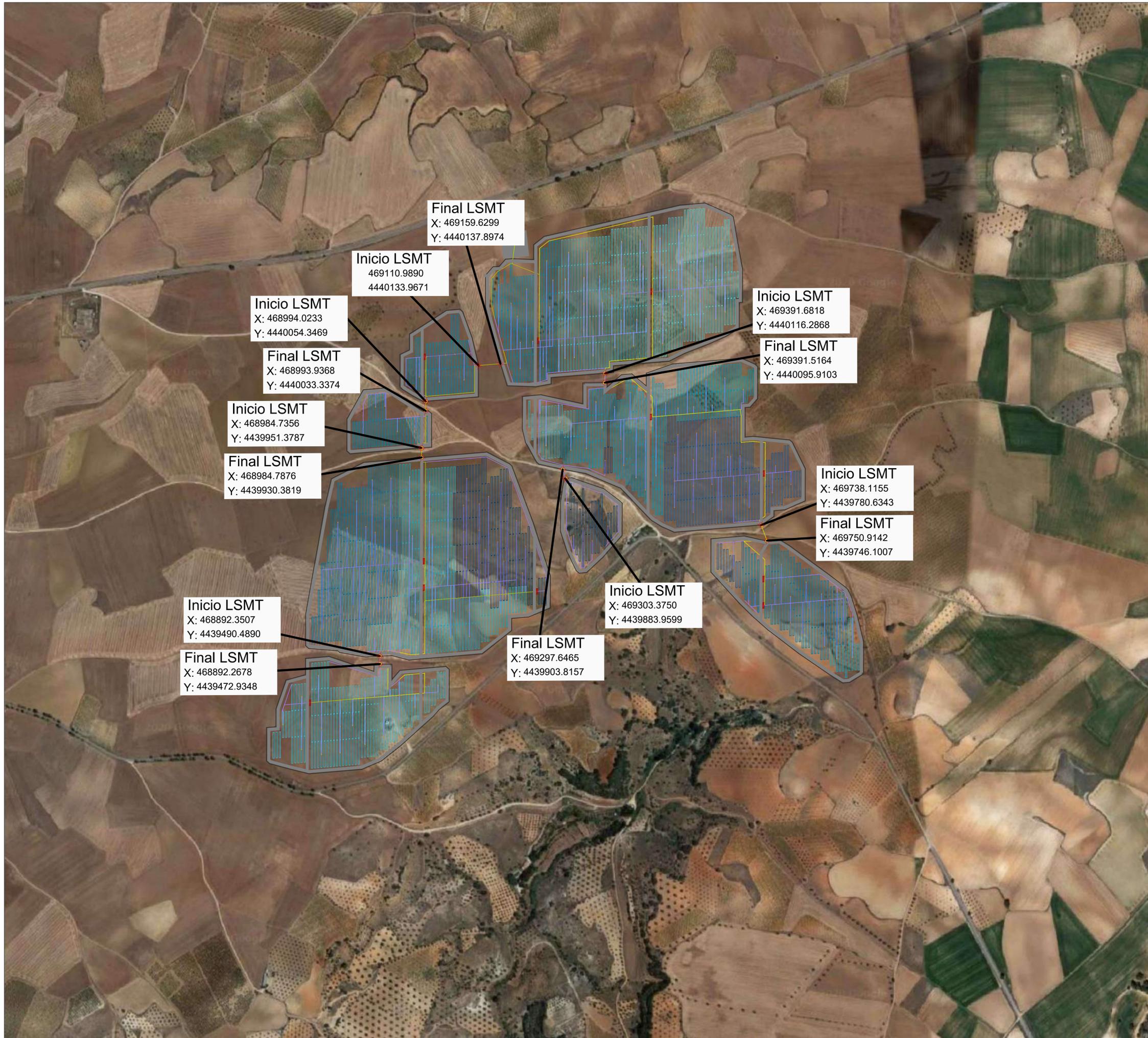
**Coordenadas Vallado**

1	468818.9420	4440015.4680
2	468958.2993	4440207.7799
3	469143.0490	4440352.3520
4	469557.9220	4440489.1490
5	469676.4120	4440462.9600
6	469689.5910	4440216.3450
7	469533.9000	4440143.1740
8	469174.2900	4440088.9542
9	469208.3310	4440065.8180
10	469342.3336	4440095.2119
11	469730.6470	4440131.3280
12	469835.7250	4439833.8920
13	469930.6020	4439637.9760
14	469918.7780	4439430.7300
15	469545.1180	4439764.5370
16	469350.5680	4439675.3150
17	469184.5110	4439546.8370
18	469045.8720	4439389.2840
19	468640.5920	4439258.3770
20	468727.0950	4439485.5180
21	468784.5600	4439883.2390
22	469129.8380	4439942.4800
23	469006.7560	4439953.2160
24	469105.7240	4440068.6810

**SECCIONES VIALES TIPO**

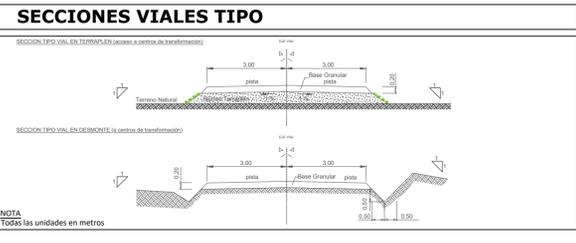
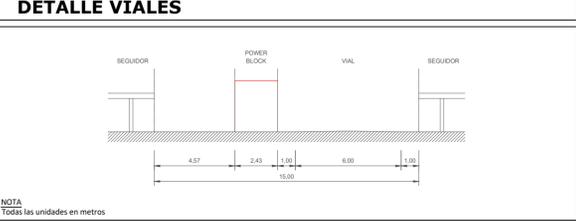


R1	PRIMERA EDICIÓN	FJP	06/11/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			
CLIENTE: REGATA SOLAR, S.L.			
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA REGATA SOLAR (51,00 MW) COLMENAR DE OREJA (MADRID)			
TÍTULO: IMPLANTACIÓN VALLADO			
ESCALA:	TAMAÑO:	FECHA:	DIBUJADO:
1:4.000	A1	06/11/2020	FJP
ID PROYECTO:	Nº PLANO:	HÓJAS:	HÓJAS SIGUIENTE:
MOT4-REG	IGNIS MOT4-REG-IGI-PLN-0111	1	-
REVISADO:			REVISIÓN:
			R1



DATOS DE PLANTA	
<b>Potencia Pico:</b>	51.000.000 Wp
<b>P. Nominal - POI:</b>	46.000.000 Wac
<b>Pitch:</b>	7,00 m.
<b>Módulos FV:</b>	CANADIAN SOLAR 450 Wp (20,37%) 113.319 uds 27 módulos por string 4.197 strings
<b>Seguidor:</b>	PVH 3H Seguidor solar a un eje N-S (3) módulos en posición horizontal 1.399 uds
<b>11 Power Block:</b>	21 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV 2500 kVA

LEYENDA	
	Subestación
	Centro de transformación
	Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
	Estructuras de montaje
	Viales
	Zanjas de alta tensión
	Zanjas de baja tensión
	Vallado
	Cables del inversor al inversor
	Cajas de String
	Acceso



- Final LSMT**  
X: 469159.6299  
Y: 4440137.8974
- Inicio LSMT**  
469110.9890  
4440133.9671
- Inicio LSMT**  
X: 468994.0233  
Y: 4440054.3469
- Final LSMT**  
X: 468993.9368  
Y: 4440033.3374
- Inicio LSMT**  
X: 468984.7356  
Y: 4439951.3787
- Final LSMT**  
X: 468984.7876  
Y: 4439930.3819
- Inicio LSMT**  
X: 468892.3507  
Y: 4439490.4890
- Final LSMT**  
X: 468892.2678  
Y: 4439472.9348
- Inicio LSMT**  
X: 469303.3750  
Y: 4439883.9599
- Final LSMT**  
X: 469297.6465  
Y: 4439903.8157
- Inicio LSMT**  
X: 469391.6818  
Y: 4440116.2868
- Final LSMT**  
X: 469391.5164  
Y: 4440095.9103
- Inicio LSMT**  
X: 469738.1155  
Y: 4439780.6343
- Final LSMT**  
X: 469750.9142  
Y: 4439746.1007

R1	PRIMERA EDICIÓN	FJP	06/11/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			
CLIENTE: REGATA SOLAR, S.L.			
PLANTA: PLANTA FOTOVOLTAICA REGARA SOLAR (51,00 MW) COLMENAR DE OREJA (MADRID)			
TITULO: IMPLANTACIÓN CIRCUITO INTERNO MT			
ESCALA:	TAMAÑO:	FECHA:	DIBUJADO:
1:4.000	A1	06/11/2020	FJP
ID PROYECTO:	Nº PLANO:	HÓJAS:	HÓJAS SIGUIENTE:
MOT4-REG	MOT4-REG-IGI-PLN-0112	1	-
REVISADO:		REVISIÓN:	
R1		R1	



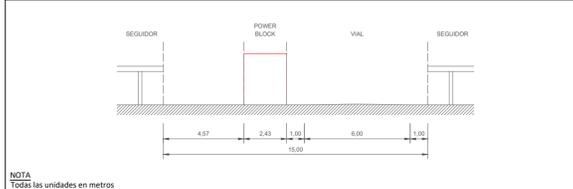
**DATOS DE PLANTA**

**Potencia Pico:** 85.000.000 Wp  
**P. Nominal - POI:** 65.670.000 Wac  
**Pitch:** 7,00 m.  
**Módulos FV:** CANADIAN SOLAR  
 450 Wp (20,37%)  
 188.865 uds  
 27 módulos por string  
 6.995 strings  
**Seguidor:** PVH 3H  
 Seguidor solar a un eje N-S  
 (3) módulos en posición horizontal  
 2.332 uds  
**15 Power Block:** 29 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV  
 2500 kVA

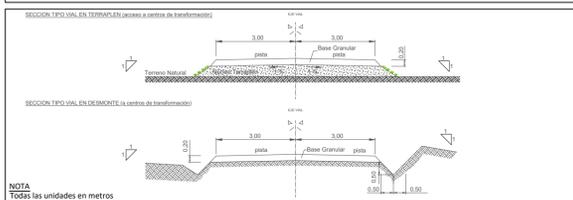
**LEYENDA**

- Subestación
- Centro de transformación
- Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
- Estructuras de montaje
- Viales
- Zanjas de alta tensión
- Zanjas de baja tensión
- Vallado
- Cables del inversor al inversor
- Cajas de String
- Acceso

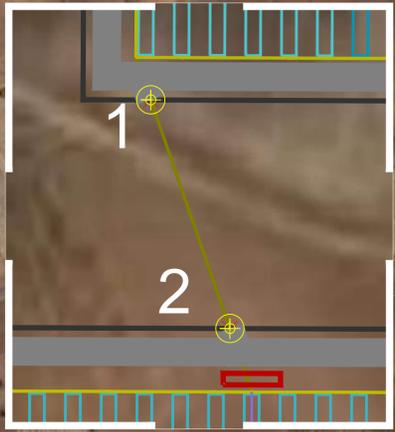
**DETALLE VIALES**



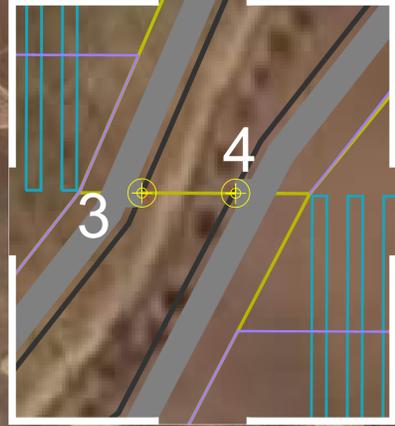
**SECCIONES VIALES TIPO**



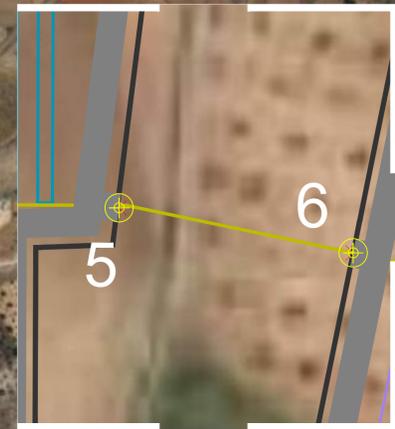
Coordenadas Accesos		
1	470105.4226,	4440372.1904
2	470122.2258,	4440323.7076
3	470004.1086,	4439947.7990
4	470023.9875,	4439947.7205
5	470747.0598,	4439406.1613
6	470796.7961,	4439396.6091



DETALLE A. ESCALA: 1/750



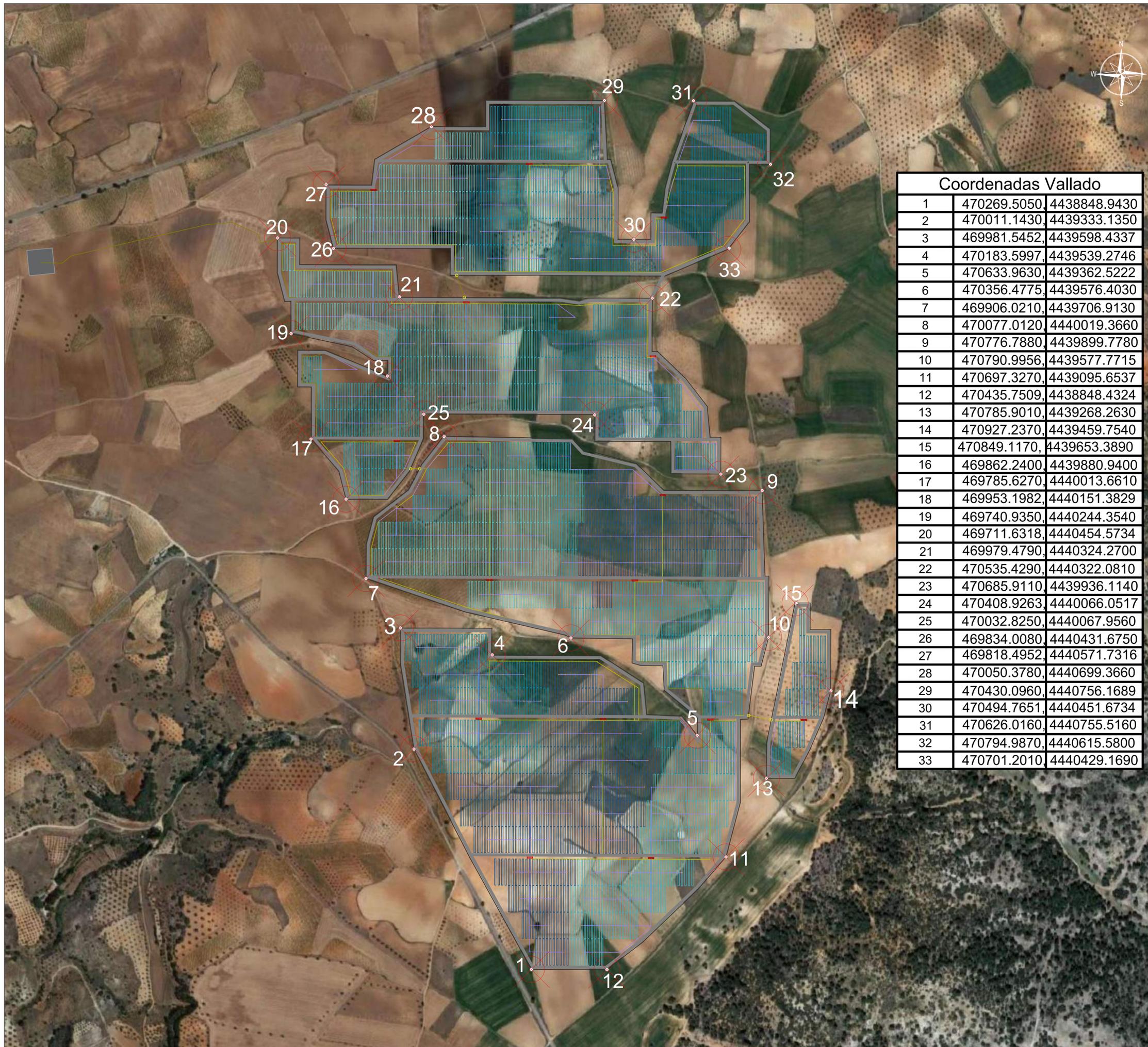
DETALLE B. ESCALA: 1/750



DETALLE C. ESCALA: 1/750

R2	SEGUNDA EDICIÓN	BG	06/11/2020
R1	PRIMERA EDICIÓN	MGP	28/09/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE:	RABIZA SOLAR, S.L.		
PLANTA:	PLANTA FOTOVOLTAICA RABIZA SOLAR (85,00 MW) COLMENAR DE OREJA Y BELMONTE DEL TAJO (MADRID)		
TITULO:	IMPLANTACIÓN (ACCESOS)		
ESCALA:	1:4.000	TAMAÑO:	A1
FECHA:	06/11/20	DIBUJADO:	BG
REVISADO:			
ID PROYECTO:	MOT4-RAB	Nº PLANO:	MOT4-RAB-PLN-0110
HOJA:	1	HOJA SIGUIENTE:	-
REVISION:			R1



**DATOS DE PLANTA**

**Potencia Pico:** 85.000.000 Wp  
**P. Nominal - POI:** 65.670.000 Wac  
**Pitch:** 7,00 m.  
**Módulos FV:** CANADIAN SOLAR  
 450 Wp (20,37%)  
 188.865 uds  
 27 módulos por string  
 6.995 strings  
**Seguidor:** PVH 3H  
 Seguidor solar a un eje N-S  
 (3) módulos en posición horizontal  
 2.332 uds  
**15 Power Block:** 29 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV  
 2500 kVA

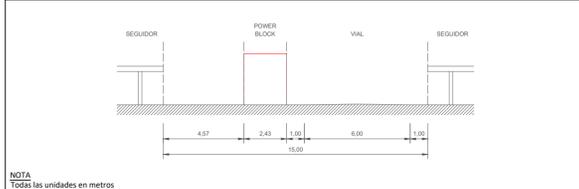
**Coordenadas Vallado**

1	470269.5050	4438848.9430
2	470011.1430	4439333.1350
3	469981.5452	4439598.4337
4	470183.5997	4439539.2746
5	470633.9630	4439362.5222
6	470356.4775	4439576.4030
7	469906.0210	4439706.9130
8	470077.0120	4440019.3660
9	470776.7880	4439899.7780
10	470790.9956	4439577.7715
11	470697.3270	4439095.6537
12	470435.7509	4438848.4324
13	470785.9010	4439268.2630
14	470927.2370	4439459.7540
15	470849.1170	4439653.3890
16	469862.2400	4439880.9400
17	469785.6270	4440013.6610
18	469953.1982	4440151.3829
19	469740.9350	4440244.3540
20	469711.6318	4440454.5734
21	469979.4790	4440324.2700
22	470535.4290	4440322.0810
23	470685.9110	4439936.1140
24	470408.9263	4440066.0517
25	470032.8250	4440067.9560
26	469834.0080	4440431.6750
27	469818.4952	4440571.7316
28	470050.3780	4440699.3660
29	470430.0960	4440756.1689
30	470494.7651	4440451.6734
31	470626.0160	4440755.5160
32	470794.9870	4440615.5800
33	470701.2010	4440429.1690

**LEYENDA**

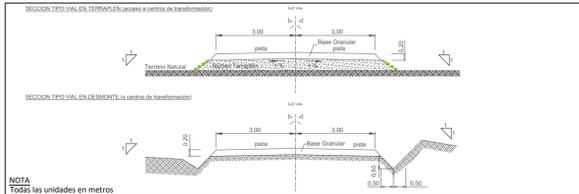
- Subestación
- Centro de transformación
- Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
- Estructuras de montaje
- Viales
- Zanjas de alta tensión
- Zanjas de baja tensión
- Vallado
- Cables del inversor al inversor
- Cajas de String
- Acceso

**DETALLE VIALES**



NOTA: Todas las unidades en metros

**SECCIONES VIALES TIPO**



NOTA: Todas las unidades en metros

R2	SEGUNDA EDICIÓN	BG	06/11/2020
R1	PRIMERA EDICIÓN	MGP	28/09/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE:	RABIZA SOLAR, S.L.								
PLANTA:	PLANTA FOTOVOLTAICA RABIZA SOLAR (85,00 MW) COLMENAR DE OREJA Y BELMONTE DEL TAJO (MADRID)								
TITULO:	IMPLANTACIÓN (VALLADO)								
ESCALA:	1:4.000	TAMAÑO:	A1	FECHA:	06/11/20	DIBUJADO:	BG	REVISADO:	
ID PROYECTO:	MOT4-RAB	Nº PLANO:	MOT4-RAB-PLN-0111	HOJA:	1	HOJA SIGUIENTE:	-	REVISION:	R1

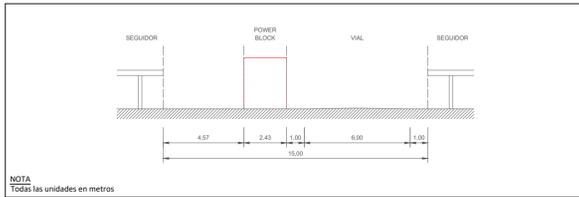
**DATOS DE PLANTA**

**Potencia Pico:** 85.000.000 Wp  
**P. Nominal - POI:** 65.670.000 Wac  
**Pitch:** 7,00 m.  
**Módulos FV:** CANADIAN SOLAR  
 450 Wp (20,37%)  
 188.865 uds  
 27 módulos por string  
 6.995 strings  
**Seguidor:** PVH 3H  
 Seguidor solar a un eje N-S  
 (3) módulos en posición horizontal  
 2.332 uds  
**15 Power Block:** 29 uds SMA SUNNY CENTRAL 2500-EV  
 2500 kVA

**LEYENDA**

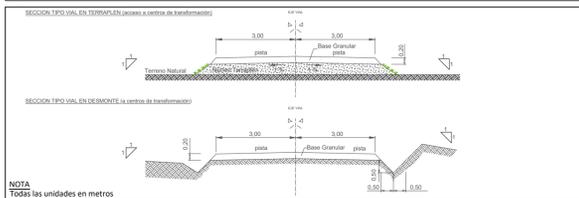
- Subestación
- Centro de transformación
- Los colores indican la conexión del campo solar con cada CT
- Estructuras de montaje
- Viales
- Zanjas de alta tensión
- Zanjas de baja tensión
- Vallado
- Cables del inversor al inversor
- Cajas de String
- Acceso

**DETALLE VIALES**



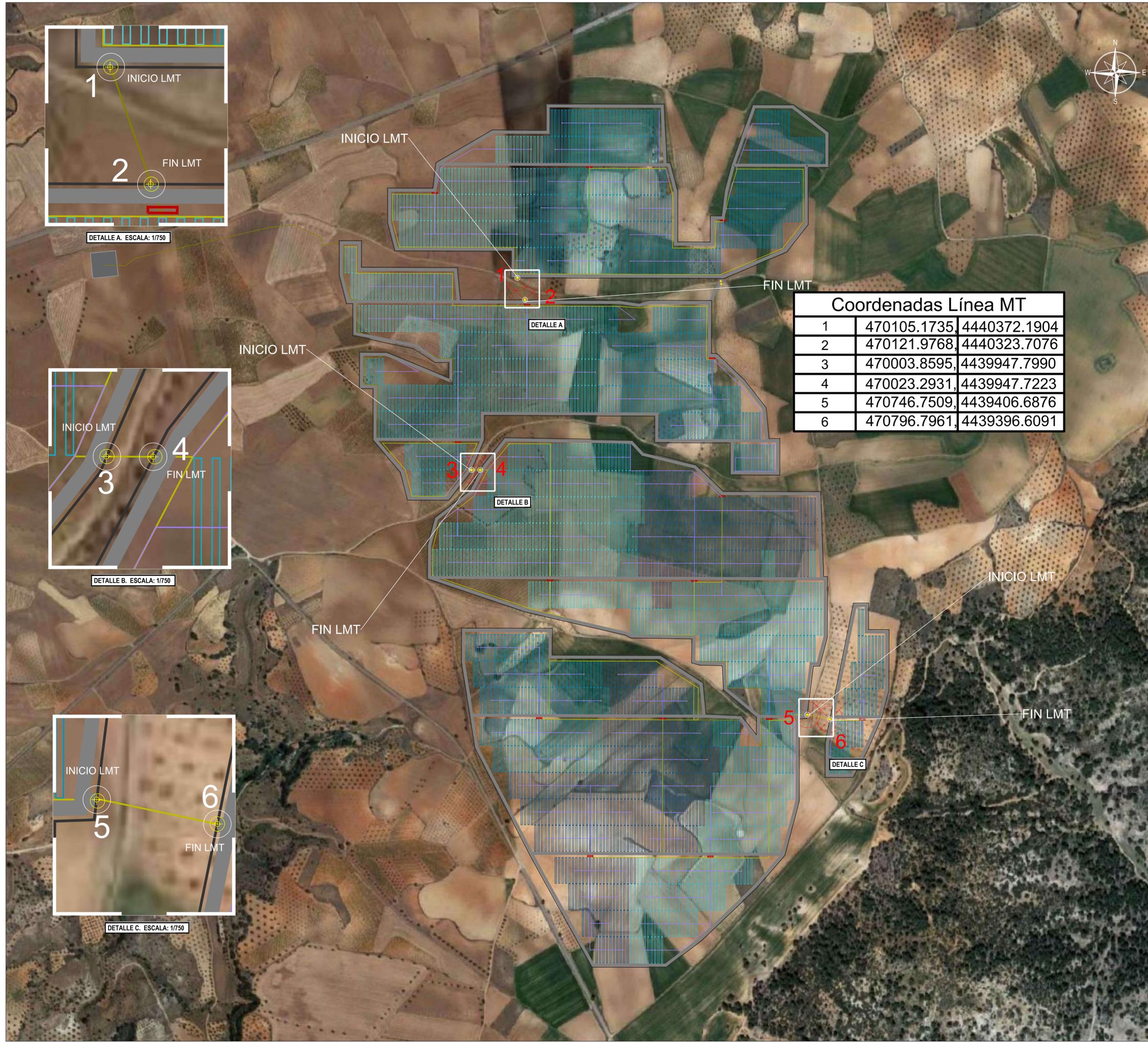
NOTA  
 Todas las unidades en metros

**SECCIONES VIALES TIPO**



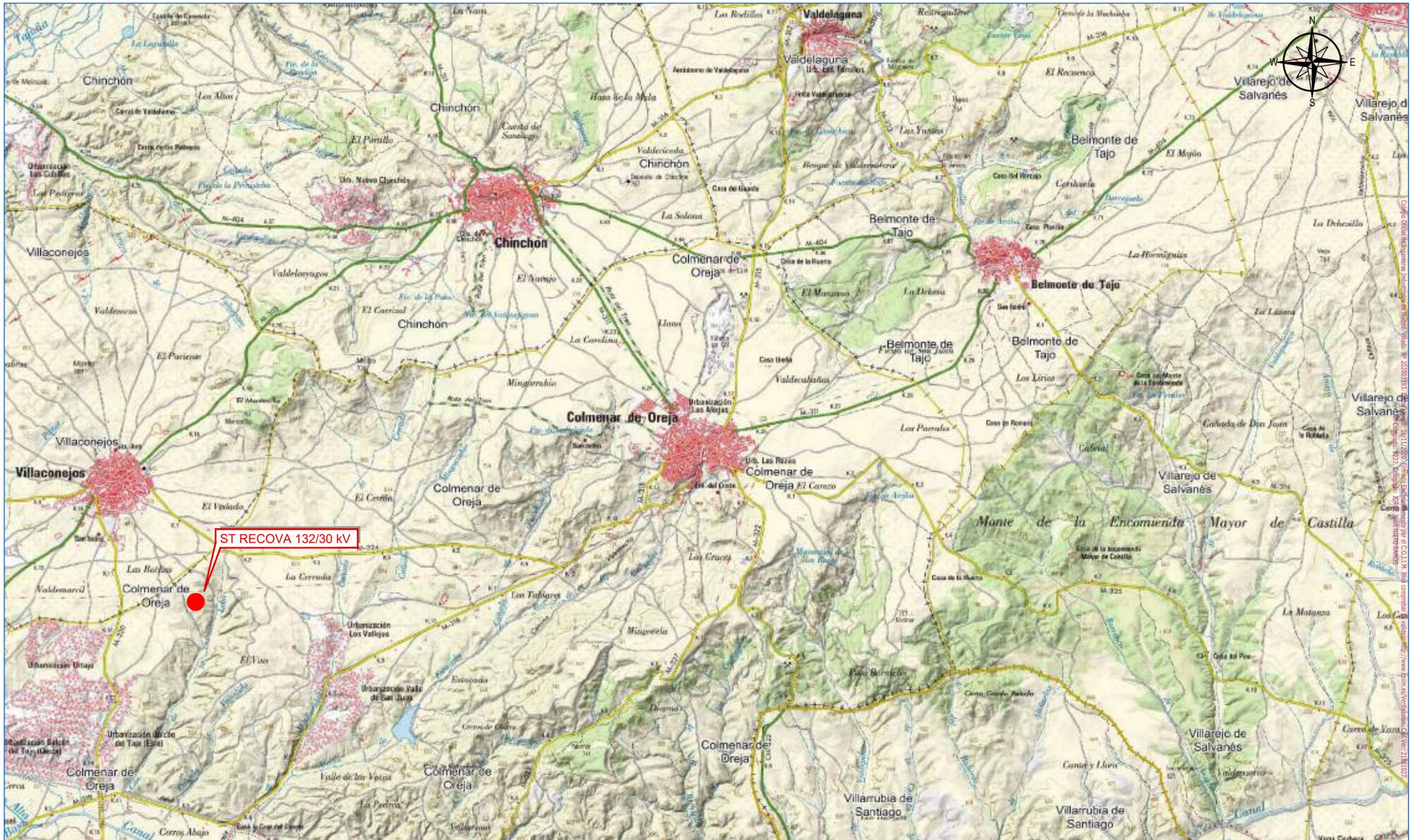
NOTA  
 Todas las unidades en metros

Coordenadas Línea MT		
1	470105.1735	4440372.1904
2	470121.9768	4440323.7076
3	470003.8595	4439947.7990
4	470023.2931	4439947.7223
5	470746.7509	4439406.6876
6	470796.7961	4439396.6091



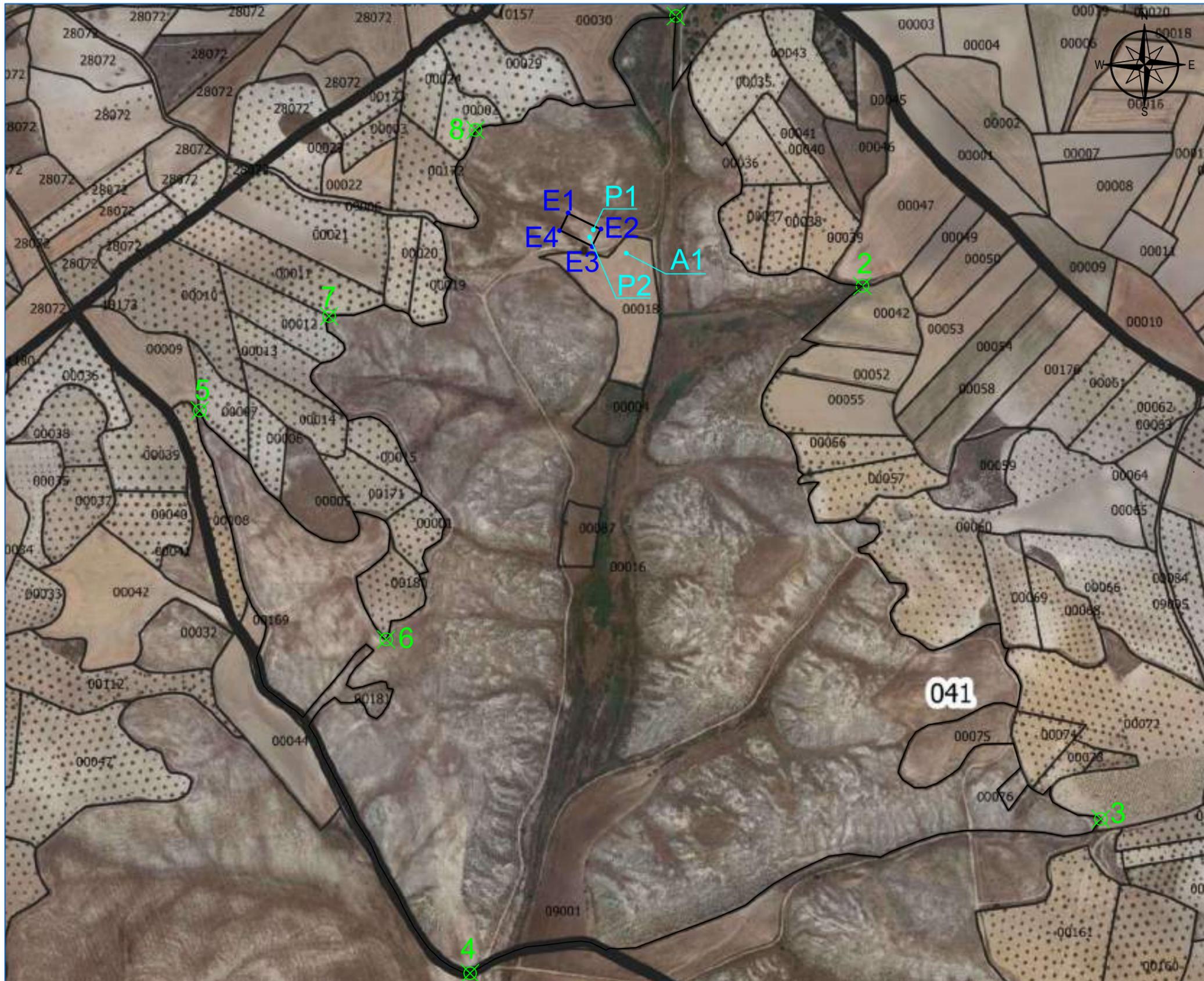
R2	SEGUNDA EDICIÓN	BG	06/11/2020
R1	PRIMERA EDICIÓN	MGP	28/09/2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	POR:	FECHA:
ESTADO:			

CLIENTE:	RABIZA SOLAR, S.L.		
PLANTA:	PLANTA FOTOVOLTAICA RABIZA SOLAR (85,00 MW) COLMENAR DE OREJA Y BELMONTE DEL TAJO (MADRID)		
TITULO:	IMPLANTACIÓN (CIRCUITO INTERNO MT)		
ESCALA:	1:4.000	TAMAÑO:	A1
FECHA:	06/11/20	DIBUJADO:	BG
REVISADO:		HOJAS:	1
ID PROYECTO:	MOT4-RAB	Nº PLANO:	MOT4-RAB-PLN-0112
HOJA SIGUIENTE:		REVISIÓN:	R1



ST RECOVA 132/30 kV

						CLIENTE:	DIBUJADO:	FIRMA:	PROYECTO: ST RECOVA 132/30 kV NUDO MORATA 400 kV TITULO: ESTUDIOS Y PROYECTOS SITUACION GEOGRAFICA			
							REVISADO:	FIRMA:				
ESTADO:						APROBADO:	FIRMA:	N° PLANO: MOT4-RVA-IGI-PLN-1001 HOJA: 1 SIGUE: - REVISION: R1				
						ESCALA: 1:50.000	TAMAÑO: A3					FECHA: 21-09-2020
R1	PRIMERA EDICION	MGR	JNR	JNR	21-09-20							
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:							



ST RECOVA	
COM. AUTONOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TERMINO MUNICIPAL:	COLMENAR DE OREJA
PARAJE:	NAVAJILL.
POLIGONO:	41
PARCELA:	16
REF. CATASTRAL:	28043A041000160000AM

COORDENADAS ETRS89/UTM Huso 30T

COORDENADAS DE PARCELA		
NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	460162,58	4438376,50
2	460390,10	4438047,58
3	460680,70	4437398,20
4	459911,59	4437210,21
5	459582,04	4437895,71
6	459809,38	4437616,96
7	459739,74	4438010,84
8	459918,16	4438237,58

COORDENADAS DE EXPLANACION		
NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
E1	460031,27	4438136,68
E2	460071,32	4438117,05
E3	460060,75	4438095,50
E4	460020,71	4438115,13

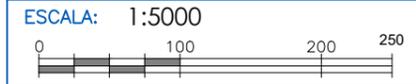
COORDENADAS DE PORTICO			
NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	LINEA A.T.
P1	460061,93	4438116,08	REGATA
P2	460057,53	4438107,10	REGATA

COORDENADAS DE APOYO FIN DE LINEA			
NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	LINEA A.T.
A1	460102,19	4438087,61	REGATA

R1	PRIMERA EDICION	MGR	JNR	JNR	21-09-20
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:

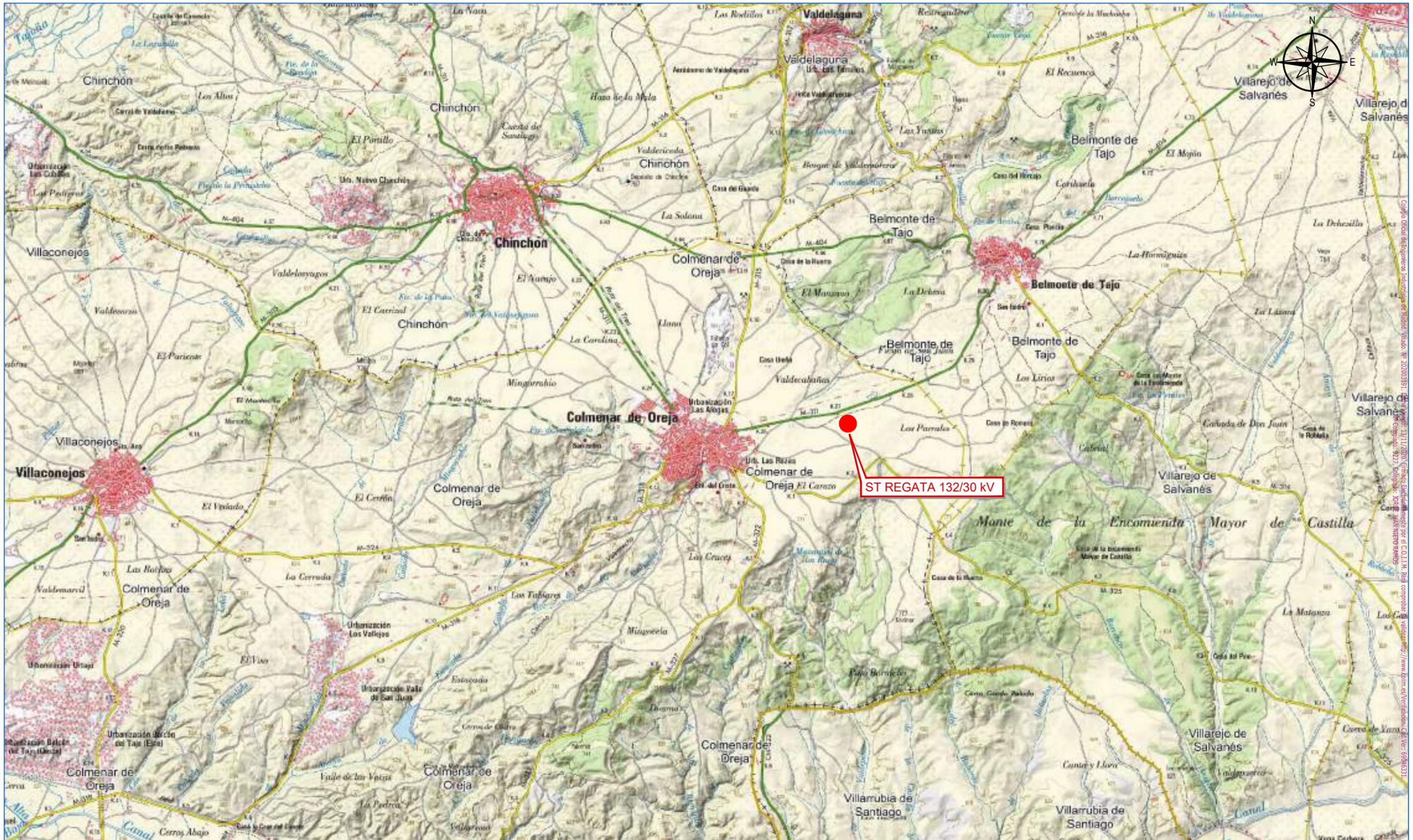


CLIENTE:	DIBUJADO: MGR	FIRMA:
ESTADO:	REVISADO: JNR	FIRMA:
ESCALA: 1:5000	APROBADO: JNR	FIRMA:
TAMAÑO: A3	FECHA: 21-09-2020	

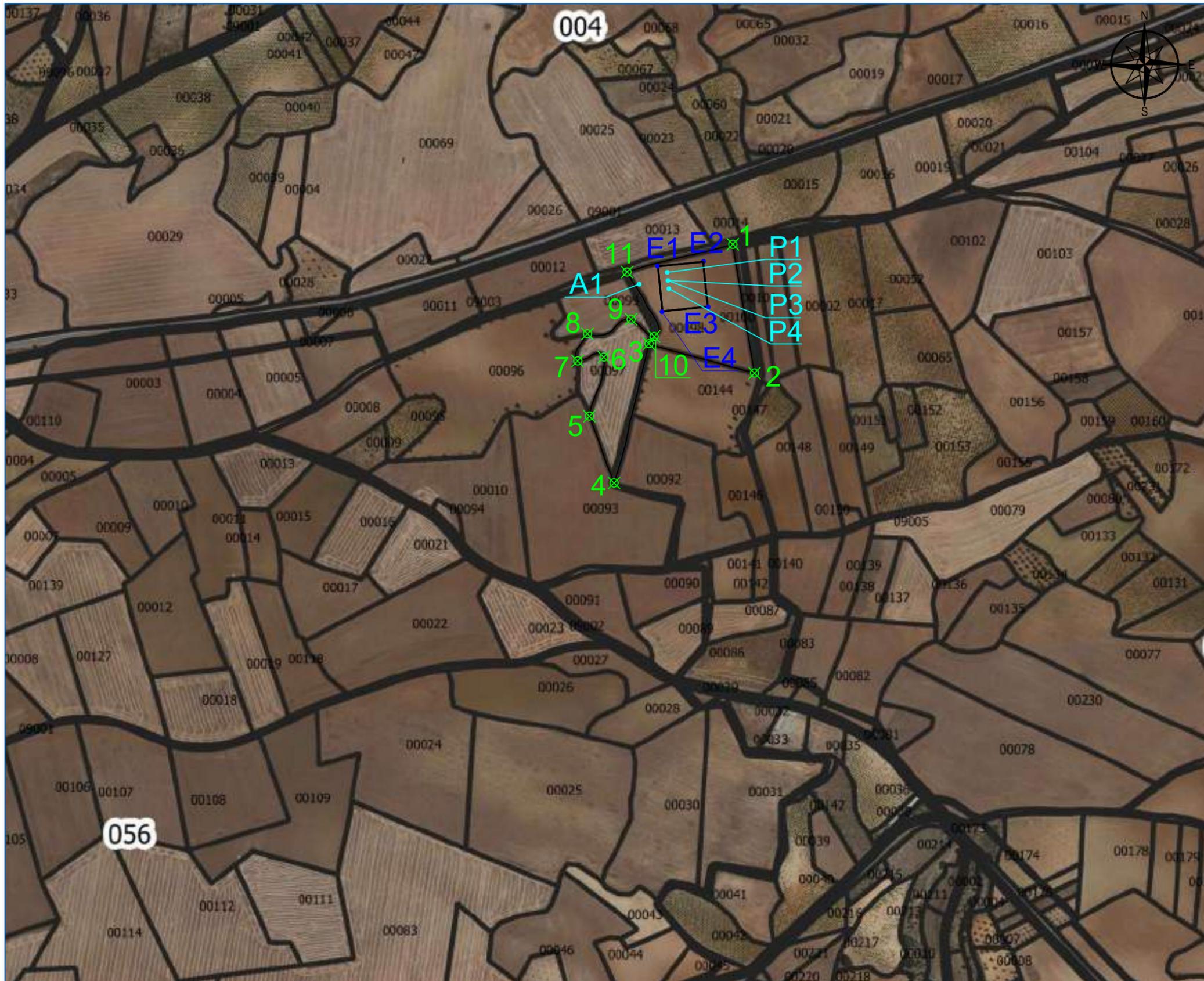


PROYECTO:	ST RECOVA 132/30 kV
	NUDO MORATA 400 kV
TITULO:	ESTUDIOS Y PROYECTOS
	EMPLAZAMIENTO DE PARCELA
Nº PLANO:	MOT4-RVA-IGI-PLN-1002
HOJA:	1
SIGUE:	-
REVISION:	R1

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Madrid, España. Nº 20.003.823, fecha inscripción: 01/11/2004. Firmado electrónicamente por el C.O.I.I.M. Para comprobar su validez: http://www.com.es/verificacion. Cod.Ver.: 21861027.



						CLIENTE:	DIBUJADO:	FIRMA:	PROYECTO: <b>ST REGATA 132/30 KV</b> NUDO MORATA 400 KV				
							REVISADO:	FIRMA:					
						ESTADO:	APROBADO:	FIRMA:	TITULO: <b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b> <b>SITUACION GEOGRAFICA</b>				
							JNR						
R1	PRIMERA EDICION	MGR	JNR	JNR	21-09-20	ESCALA:	1:50.000	TAMAÑO:	FECHA:	N° PLANO:	HOJA:	SIGUE:	REVISION:
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:		A3	21-09-2020	MOT4-REG-IGI-PLN-1001	1	-	R1	



ST REGATA	
COM. AUTONOMA:	MADRID
PROVINCIA:	MADRID
TERMINO MUNICIPAL:	COLMENAR DE OREJA
PARAJE:	LOS PARR.
POLIGONO:	5
PARCELA:	98
REF. CATASTRAL:	28043A005000980000AQ

COORDENADAS ETRS89/UTM Huso 30T

COORDENADAS DE PARCELA

NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	469252,17	4440453,59
2	469278,64	4440296,60
3	469149,90	4440332,37
4	469107,44	4440162,68
5	469077,35	4440244,13
6	469095,02	4440316,06
7	469063,08	4440311,46
8	469075,07	4440344,51
9	469128,16	4440362,10
10	469156,35	4440341,18
11	469123,34	4440419,70

COORDENADAS DE EXPLANACION

NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
E1	469160,39	4440427,19
E2	469216,61	4440432,83
E3	469222,20	4440377,01
E4	469165,99	4440371,38

COORDENADAS DE PORTICO

NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	LINEA A.T.
P1	469172,24	4440419,34	RECOVA
P2	469173,23	4440409,39	RECOVA
P3	469173,23	4440409,39	MORATA REN
P4	469174,23	4440399,44	MORATA REN

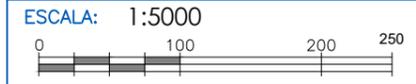
COORDENADAS DE APOYO FIN DE LINEA

NºPUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y	LINEA A.T.
A1	469138,00	4440405,00	MORATA REN

R1	PRIMERA EDICION	MGR	JNR	JNR	21-09-20
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:

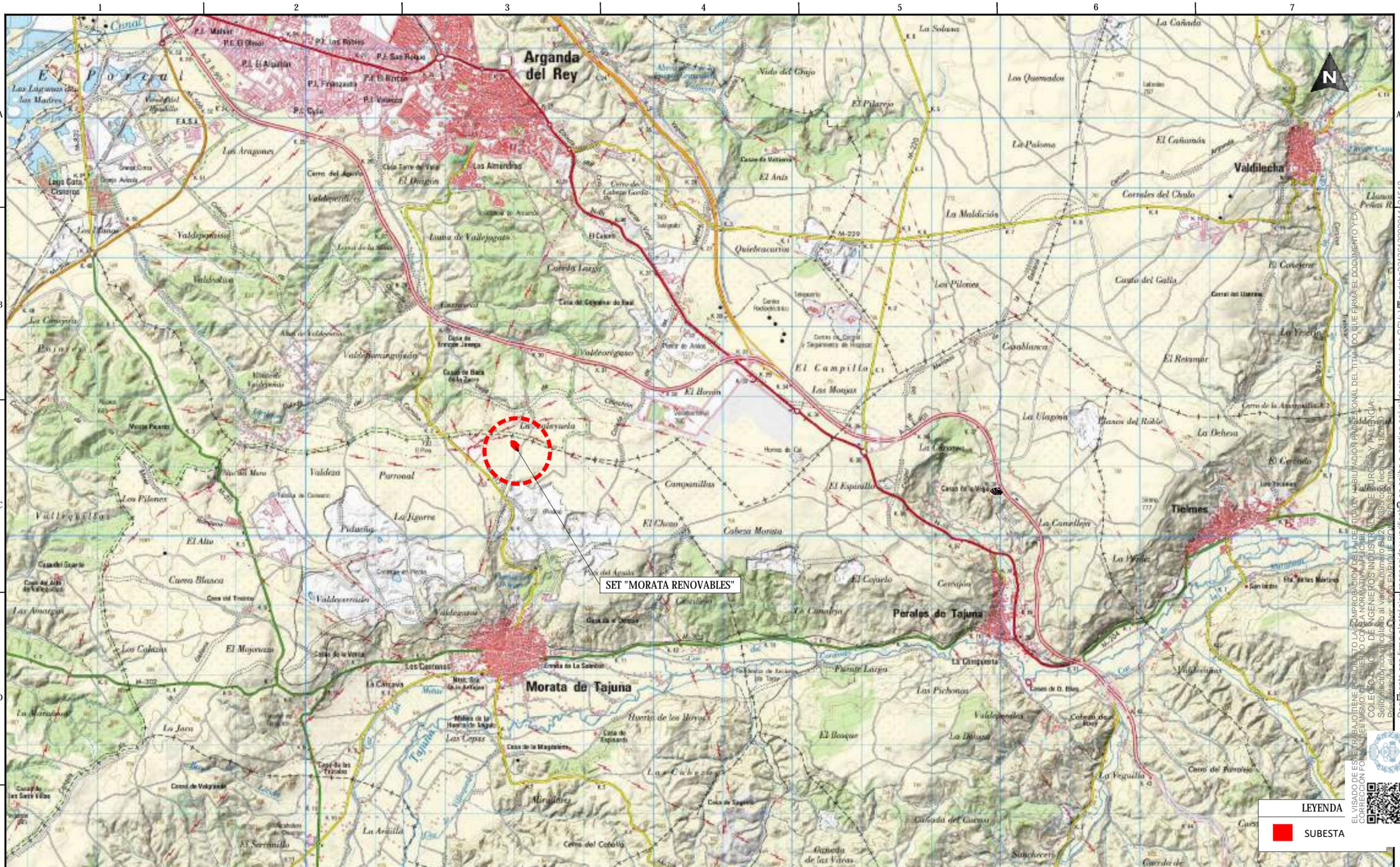


CLIENTE:	DIBUJADO: MGR	FIRMA:
ESTADO:	REVISADO: JNR	FIRMA:
ESCALA: 1:5000	APROBADO: JNR	FIRMA:
TAMAÑO: A3	FECHA: 21-09-2020	



PROYECTO:	ST REGATA 132/30 kV NUDO MORATA 400 kV
TITULO:	ESTUDIOS Y PROYECTOS EMPLAZAMIENTO DE PARCELA
Nº PLANO:	MOR4-REG-IGI-PLN-1002
HOJA:	1
SIGUE:	-
REVISION:	R1

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid - Madrid, España - No. Colegiado: 4277 - Colegiado: JOSE JUAN HERRERO RAMOS - Fecha: 13/11/2020 - Firmado Electrónicamente por el C.O.I. de Madrid - Para comprobar la autenticidad de esta información acceda a: http://www.ccoiim.com - Código de Verificación: 6946331



SET "MORATA RENOVABLES"

**LEYENDA**

SUBESTA

NOTAS GENERALES:

06			
05			
04			
03			
02			
01	09.10.20	INICIO PROYECTO	E.R.S.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	FIRMA

<input type="checkbox"/>	Solo información
<input type="checkbox"/>	Aprobar
<input type="checkbox"/>	Presupuestar
<input type="checkbox"/>	Construcción
<input type="checkbox"/>	AS Built

EMITIDO PARA:

**solida**

TÍTULO DE PROYECTO:  
PROYECTO SUBESTACIÓN MORATA RENOVABLES

TÍTULO DEL PLANO:  
SITUACIÓN GENERAL

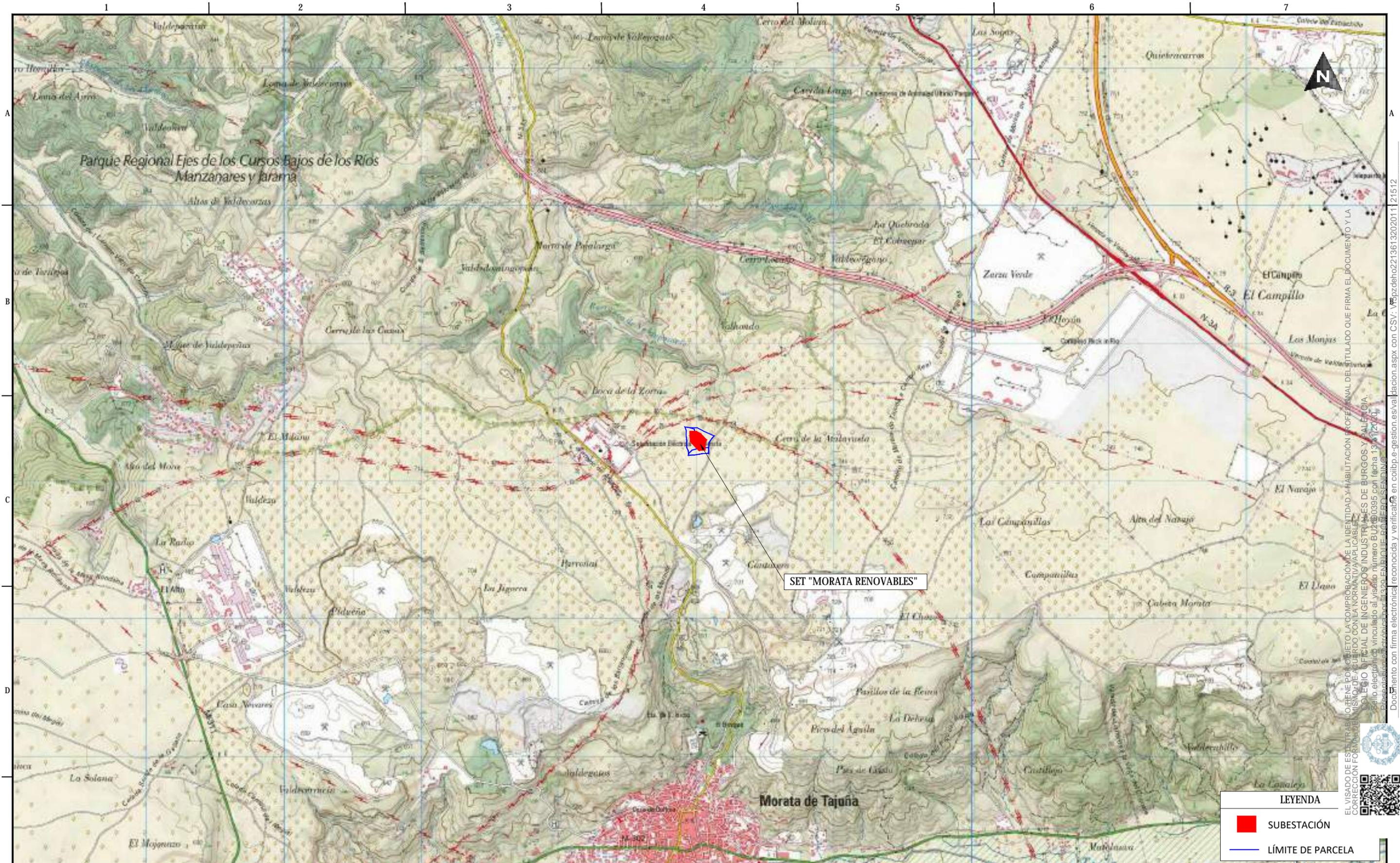
REF. PLANO:  
SOIE2034501ASPGGE11

ESCALA:	1:50.000	Nº HOJA:	01 de 03	PROYECTADO	A.G.S.R.	09.10.2020
REV:	01	DIBUJADO	H.M.B.	09.10.2020		
		APROBADO	E.R.S.	09.10.2020		

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR DEL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FONÉTICA DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.  
 COLECCIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.  
 Sello electrónico vinculado al visado número BU2019399 con fecha 13/11/2020.  
 Presidencia de la Junta de Ingenieros Industriales de Burgos y Palencia. C.I. 1314. I.P. 1314.



Documento con firma electrónica reconocida y verificable en: colipb@e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: Wp2zdeho2213613202011121512



SET "MORATA RENOVABLES"

LEYENDA	
<span style="color: red;">■</span>	SUBSTACIÓN
<span style="color: blue;">—</span>	LÍMITE DE PARCELA

NOTAS GENERALES:			
06			
05			
04			
03			
02			
01	09.10.20	INICIO PROYECTO	E.R.S.
REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	FIRMA

EMITIDO PARA:	
<input type="checkbox"/>	Solo información
<input type="checkbox"/>	Aprobar
<input type="checkbox"/>	Presupuestar
<input type="checkbox"/>	Construcción
<input type="checkbox"/>	AS Built

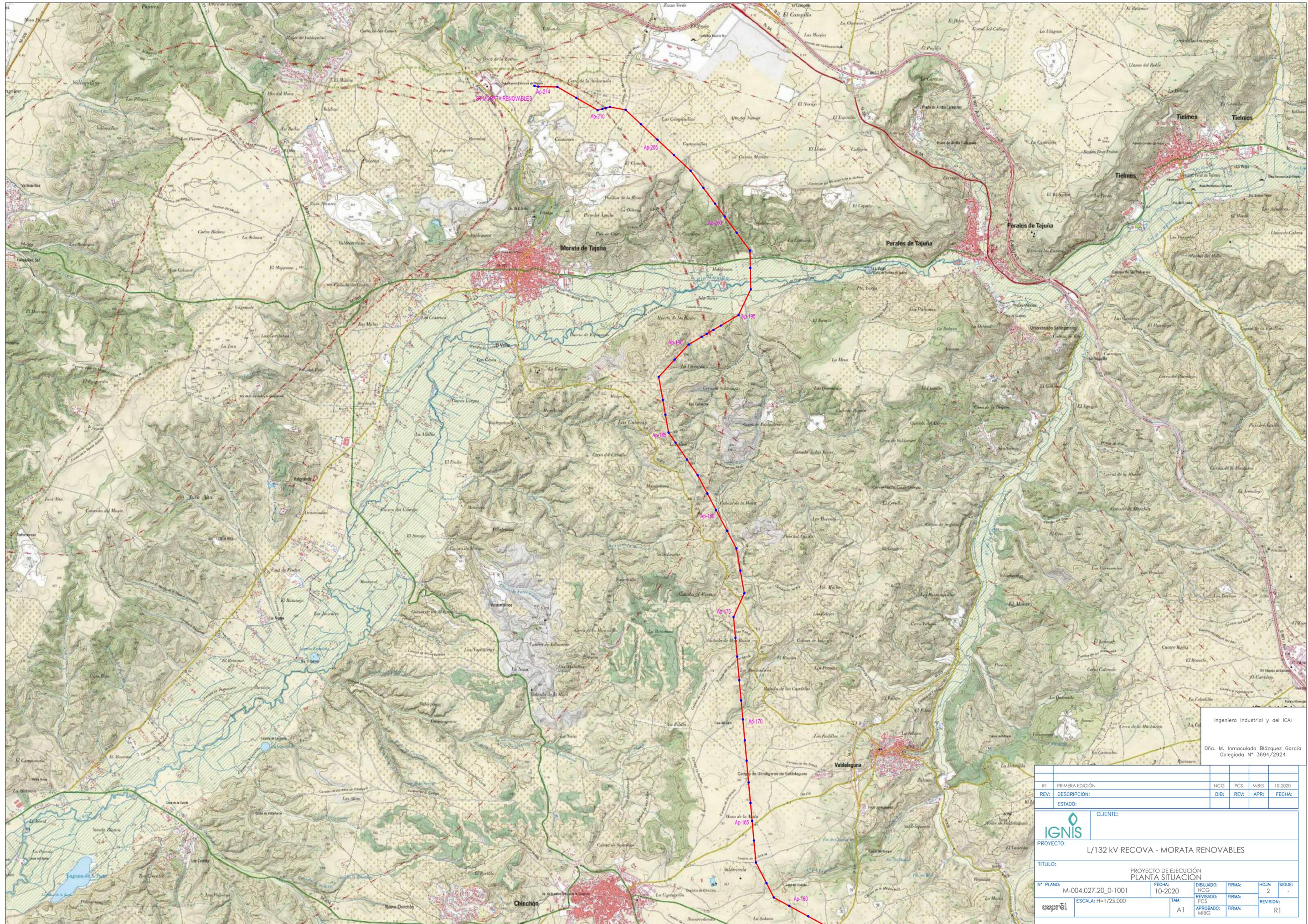


TÍTULO DE PROYECTO:				
PROYECTO SUBSTACIÓN MORATA RENOVABLES				
TÍTULO DEL PLANO:			REF. PLANO:	
EMPLAZAMIENTO DE LA SUBSTACIÓN			SOIE2034501ASPGGE11	
ESCALA:	Nº HOJA:	PROYECTADO	A.G.S.R.	FECHA:
1:25.000	02 de 03			09.10.2020
	REV:	DIBUJADO	H.M.B.	FECHA:
	01			09.10.2020
		APROBADO	E.R.S.	FECHA:
				09.10.2020

EL VISADO DE ESTE TRABAJO NO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.  
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y VALENCIA.  
 Sello electrónico vinculado al visado número BU260395 con fecha 13/10/2020.  
 Documento con firma electrónica reconocida y verificable en collobp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: Vwzpzdeho221361320201121512







Ingeniero Industrial y del ICAI  
 Dña. M. Inmaculada Blázquez García  
 Colegiada N° 3694/2924

R1	PRIMERA EDICIÓN	NCG	PCS	MIBG	10-2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:
ESTADO:					

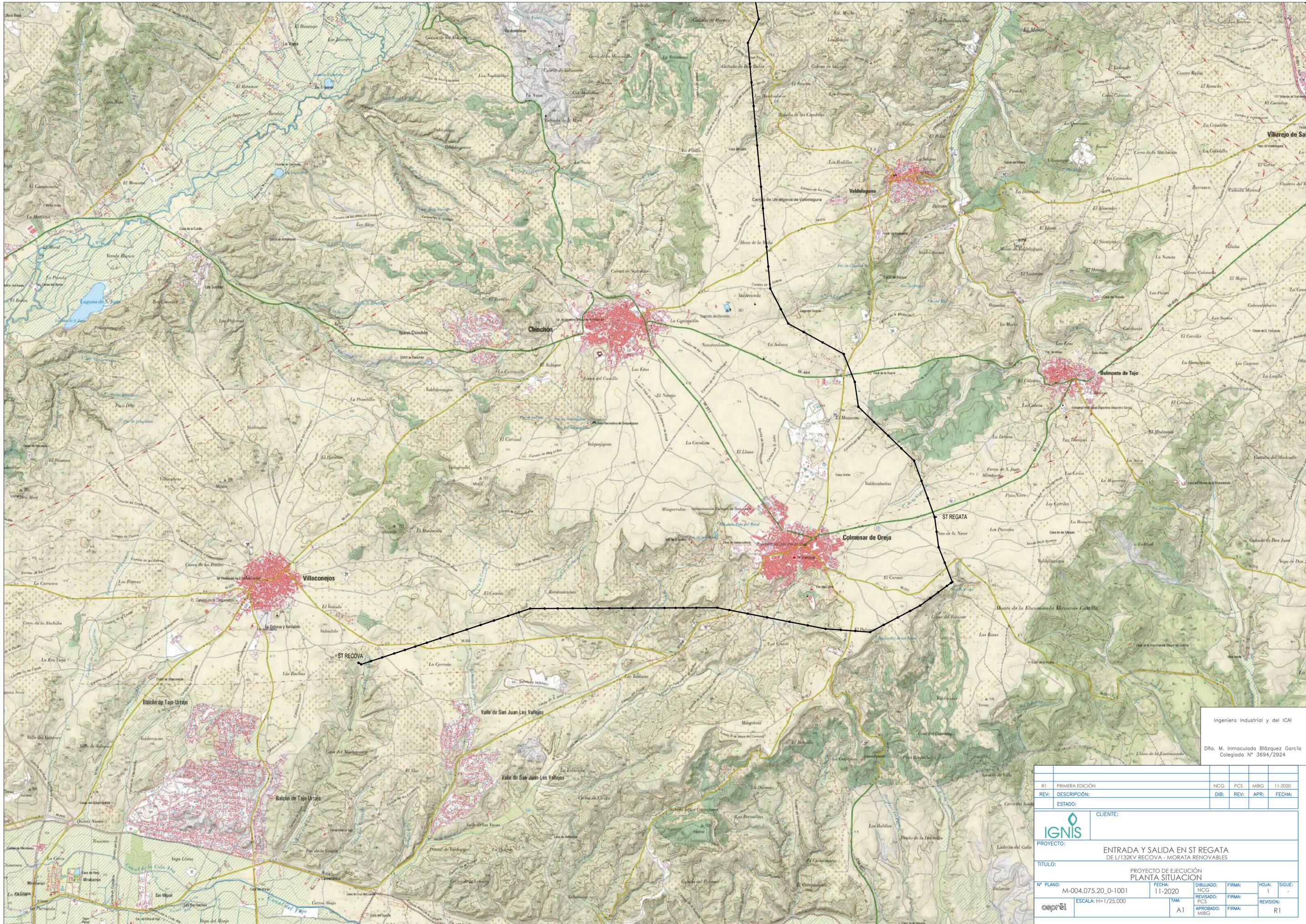
CLIENTE:

**IGNIS**

PROYECTO: L/132 kV RECOVA - MORATA RENOVABLES

TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN PLANTA SITUACIÓN

N° PLANO:	M-004.027.20_0-1001	FECHA:	10-2020	DIBUJADO:	NCG	FIRMA:	HOJA:	SIGUE:
ESCALA:	H=1/25.000	TAM:	A1	REVISADO:	PCS	FIRMA:	2	-
APROBADO:		MIBG		FIRMA:		REVISIÓN:		R1



Ingeniero Industrial y del ICAI  
 Dña. M. Inmaculada Blázquez García  
 Colegiado N° 3694/2924

R1	PRIMERA EDICIÓN	NCG	PCS	MBG	11-2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:
ESTADO:					

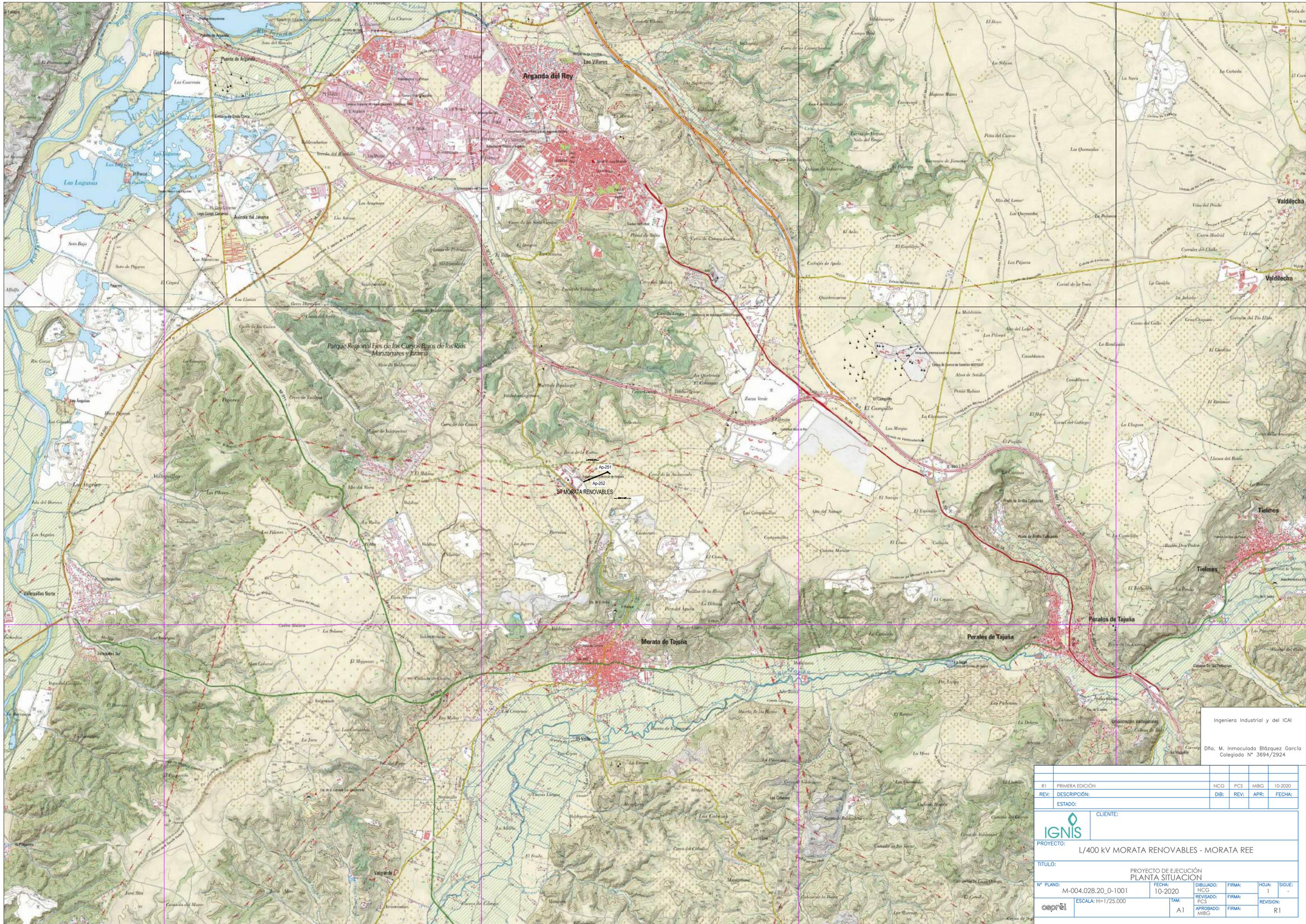
CLIENTE:  
**IGNIS**

PROYECTO:  
**ENTRADA Y SALIDA EN ST REGATA  
 DE L132KV RECOVA - MORATA RENOVABLES**

TÍTULO:  
**PROYECTO DE EJECUCIÓN  
 PLANTA SITUACIÓN**

N° PLANO: M-004.075.20_0-1001	FECHA: 11-2020	DIBUJADO: I. MCG	FIRMA:	HOJA: 1	SIGUE:
ESCALA: H=1/25.000	TAM: A1	REVISADO: PCS	FIRMA:	REVISIÓN:	R1
osprel		APROBADO: MIBG	FIRMA:		

COLECCIÓN NACIONAL DE INGENIEROS DEL ICAI. Dña. M. Inmaculada Blázquez García. Colegiada N° 3694/2924. Autorización de uso de la imagen: https://www.icaicad.com/



AP-251  
AP-252  
SFMORATA RENOVABLES

Ingeniero Industrial y del ICAI  
Dña. M. Inmaculada Blázquez García  
Colegiado N° 3694/2924

R1	PRIMERA EDICIÓN	NCG	PCS	MBG	10-2020
REV:	DESCRIPCIÓN:	DIB:	REV:	APR:	FECHA:
ESTADO:					
		CLIENTE:			
PROYECTO: L/400 KV MORATA RENOVABLES - MORATA REE					
TÍTULO: PROYECTO DE EJECUCIÓN PLANTA SITUACION					
N° PLANO:	M-004.028.20_0-1001	FECHA:	10-2020	DIBUJADO:	REVISADO:
				NCG	PCS
				MBG	APR
				FIRMA:	FIRMA:
				HOJA:	SIGUE:
				1	-
				REVISION:	
				R1	
		ESCALA: H=1/25.000	TAM:	FIRMA:	
				A1	

COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DE ESPAÑA (C.N.I.E.)  
 COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS DE ESPAÑA (C.N.I.E.)  
 Colegiado en la provincia de Madrid (C.N.I.E.)  
 Colegiado en la provincia de Madrid (C.N.I.E.)  
 Colegiado en la provincia de Madrid (C.N.I.E.)

## CARÁCTER DEL DOCUMENTO Y EQUIPO REDACTOR

El presente documento constituye el borrador del PEI de las infraestructuras que define, las cuales forman parte de un sistema completo de generación y transporte de energía fotovoltaica.

Se redacta para proporcionar la información adecuada para la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria objeto de presentación ante la D. G. de Urbanismo para su posterior remisión a la Subdirección General de Evaluación Ambiental Estratégica y Desarrollo Sostenible a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Ha sido redactado por RH Estudio SLP, bajo la dirección de:



Javier Herreros

Arquitecto Colegiado COAM: 9.058